TOMO 152 Montevideo, Martes 17 de Agosto de 1943 Núm. 11066

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se crea la Dirección de Relaciones Culturales

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 4 de 1943.

Atento a la extensión y complejidad creciente de las relaciones culturales de la República con otros pueblos, las cuales deben ser atendidas e intensificadas con medios y órganos adecuados;

Considerando: que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe organizar una oficina especial, encargada de: reunir informaciones, antecedentes y datos relativos a la obra de cooperación intelectual; ocuparse de la labor de difusión de la cultura nacional en el etxranjero; compilar y ordenar los materiales para colaborar en las encuestas organizadas por las entidades internacionales que propician las vinculaciones espirituales entre los países, y fomentar el intercambio cultural en todos sus aspectos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Créase la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° La Dirección de Relaciones Culturales, desempeñará las siguientes funciones:

A) Entender en todo lo que se relaciona con el intercambio de profesores, estudiantes, artistas, hombres de ciencia, personalidades intelectuale sdestacadas, obras de arte, libros, publicaciones, etc.
B) Promover y preparar exposiciones de libros y obras artísticas en el exterior.
C) Ejecutar la labor de difusión de la cultura nacional en el extranjero, por todos los medios de divulgación y propaganda.
D) Prestar a la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual todos los servicios de información que le sean requeridos.
E) Reunir y clasificar las estadísticas sobre educación.
F) Compilar informaciones sobre exposiciones, actos culturales, acontecimientos intelectuales y reformas de planes de estudios.
G) Crear registros de las principales obras literarias, científicas y artísticas de la República, antiguas y modernas, a la vez que un fichero de las asociaciones culturales y de los intelectuales del país.
H) Recoger informaciones sobre la vida intelectual de los demás países.
I) Informar sobre reuniones, congresos y conferencias internacionales de carácter intelectual.
J) Organizar, bajo el patrocinio del Ministerio de Relaciones Exteroires, actos de carácter cultural.

Art. 3.° El Director de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores desempeñará la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional y del Consejo Ejecutivo de Cooperación Intelectual.

Art. 4.° Comuníquese, insértese y publíquese. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se encarga al Ministro en el Paraguay para que represente al país en los actos a efectuarse con motivo de iniciarse el nuevo período presidencial.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 4 de 1943.

Vista la comunicación recibida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, haciendo saber que el 15 de Agosto se

Los índices correspondientes al 2.o trimestre aparecieron en el N.o 11058 (7 de Agosto)

inaugurará un nuevo período presidencial en la República del Paraguay;

Atento a que, dada la vieja e indestructible amistad que une a nuestro país con la expresada Nación hermana, puesta de manifiesto en múltiples oportunidades, el Uruguay no puede hallarse ausente en un acto de tal trascendencia en la vida constitucional de dicha República,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor Alberto Carbonell Debali, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Paraguay, para que, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, represente al Uruguay en todos los actos que se efectúen con motivo de iniciarse el nuevo período presidencial del Paraguay.

Art. 2.° Integrarán la misión antes referida en el carácter de Consejero, el Secretario de Legación, señor Alberto Borques, y en el de Secretario, el Cónsul señor Julio Nesto Sosa.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se dispone que el Subadministrador de la Oficina Nacional de Turismo se encargue de la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 4 de 1943.

Visto el decreto fechado el día de hoy, por el que se creó la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase de la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Subadministrador de la Oficina Nacional de Turismo, don José Pedro Heguy Velazco.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

4

Decreto. Se nombra Agregado al Consulado General en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 4 de 1943.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado al Consulado General de la República en la Argentina, al señor don Heraclio Faig.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

5

Decreto. Se designa una Comisión ante el Congreso Demográfico Interamericano a realizarse en Méjico y se dan instrucciones para el mejor desempeño de su misión.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1943.

Vista la invitación formulada al Gobierno de la República por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para que participe y se haga representar en el Congreso Demográfico Interamericano que se reunirá en la ciudad de México el día 11 de Octubre del corriente año, así como el proyecto de programa relativo a los trabajos de dicho Congreso;

Atento a que la expresada invitación ha sido oportunamente aceptada por nuestro Gobierno, y que, en consecuencia, corresponde proceder al estudio de las materias sometidas a su consideración, de las instrucciones que llevarán sus delegados y de las proposiciones que han de formular en su nombre y representación;

Considerando: que el proyecto de programa indicado comprende: 1.° Secciones de información respecto de la distribución, la economía y la evolución de la población extranjera de los países de América. 2.° Una Sección de examen de las condiciones exigibles a la inmigración de la post guerra. 3.° Una Sección de Etnología y Eugenesia, relacionada con la composición étnica de los pueblos americanos y los problemas de eugenesia y medicina social. 4.° Una Sección de estudio de la política demográfica a adoptar por las naciones del Hemisferio frente a los movimientos migratorios que han de ocurrir al término de la actual conflagración; que la importancia y la categoría de dichos problemas requiere un examen prolijo y especializado en que deben participar, además de ciudadanos versados en tales materias, los representantes de los organismos e institutos del Estado vinculados a los mismos por la naturaleza de sus funciones; y que, si el Gobierno de la República deseare "agregar temas", o "modificar la enunciación de los ya incluídos", deberá formular sus sugestiones dentro de un plazo que vencerá el día 15 de Agosto del año en curso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Procédase al estudio del temario del Congreso Demográfico Interamericano que se reunirá en la ciudad de México el día 11 de Octubre de 1943.

Art. 2.° Recójanse y ordenen por el Ministerio de Relaciones Exteriores todas las informaciones vinculadas al temario contenido en la Sección Demografía del proyecto de programa referido.

Art. 3.° Estatúyese una Comisión Especial encargada de estudiar los temas restantes del proyecto de programa indicado, y de aconsejar, si lo estima pertinente, adiciones o modificaciones al texto del mismo antes del día 10 de Agosto del corriente año.

Art. 4.° La Comisión de Problemas de la Post Guerra suministrará a la Comisión Especial todo el material de informaciones, antecedentes y estadísticas de que disponga.

Art. 5.° Integrarán la Comisión Especial los señores: doctor don Luis C. Caviglia, doctor don Juan Carlos Vallarino, Catedrático de Economía Política y Finanzas Profesor doctor don Carlos Quijano, doctor Héctor Alvarez Cina, Contador don Bartolomé Vicens, Director de Estadística, Director de Inmigración, los Directores de los Departamentos de Asuntos Comerciales, Institutos Internacionales y Tratados Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Director del Instituto Nacional del Trabajo.

Art. 6.° La Comisión Especial tendrá su sede en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual le proporcionará todos los medios necesarios para su funcionamiento.

Art. 7.° Ejercerá la Secretaría de la Comisión Especial el funcionario del Departamento de Tratados Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor don Alberto Areco Pittaluga.

Art. 8.° La Comisión Especial observará fielmente los principios de la Constitución de la República y las tradiciones y antecedentes del país, contrarios en su totalidad a los prejuicios raciales.

Art. 9.° Comuníquese, insértese y publíquese. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — RICARDO COSIO. — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se integra la Comisión para estudiar el temario del Congreso Demográfico Interamericano

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Agosto 4 de 1943.

Visto el decreto de fecha 4 del actual, por el que se estatuye la Comisión Especial encargada de estudiar el temario del Congreso Demográfico Interamericano que se reunirá en la ciudad de México el día 11 de Octubre venidero;

Atento y considerando: la conveniencia de integrar la mencionada Comisión con funcionarios del Ministerio de Salud Pública, especializados en materias y problemas de sanidad y medicina social,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión Especial designada para estudiar el temario del Congreso Demográfico Inter-

americano, con los Directores de los Departamentos de Estadística Vital e Higiene del Ministerio de Salud Pública, doctor Luis Correch y doctor Estenio Hormaeche.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Decreto. Se amplía un rubro presupuestal de la U. T. E. para determinados pagos extraordinarios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Número 1302|941.

Vista la gestión del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando la autorización correspondiente para ampliar, por una sola vez, con la cantidad de treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.00) la partida "Horas extraordinarias", creada en el presupuesto vigente de dicha institución por decreto de 22 de Agosto de 1942 por la suma de catorce mil cuatrocientos pesos ($ 14.400.00), como asimismo el cambio de denominación de la expresada partida por el de "Diferencia y suplemento de jornal por manipulación de combustibles, diferencias de sueldos y horas extraordinarias del personal";

Atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para ampliar, por una sola vez, con la suma de treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.00), la partida "Horas extraordinarias", creada en su presupuesto vigente por decreto de fecha 22 de Agosto de 1942, por la suma de catorce mil cuatrocientos pesos ($ 14.400.00), estableciéndose en consecuencia la referida dotación en la cantidad de cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos ($ 52.400.00).

Art. 2.o Autorízase, asimismo, al mencionado Directorio para proceder al cambio de denominación de la expresada partida, la que en lo sucesivo se titulará: "Diferencia y suplemento de jornal por manipulación de combustibles, diferencias de sueldos y horas extraordinarias del personal".

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

8

Decreto. Se amplía un rubro presupuestal del Banco de Seguros para impresión del "Almanaque"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Número 447|937.

Vista la gestión del Directorio del Banco de Seguros del Estado, solicitando la autorización correspondiente para ampliar hasta la suma de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos) el rubro destinado a la impresión del "Almanaque" que edita actualmente;

Atento a que el Tribunal de Cuentas ha producido el dictamen dispuesto en el artículo 201 de la Constitución de la República, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar al Directorio del Banco de Seguros del Estado, para ampliar por una sola vez, el rubro de su presupuesto vigente, destinado a la impresión del "Almanaque" que actualmente edita, hasta la suma de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

9

Decreto. Se autoriza una incorporación de sumas al presupuesto de la "Rione" destinadas a los gastos de instalación y sostenimiento del Departamento Comercial a crearse en la Embajada en Wáshington.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Número 1306|942.

Vista la gestión iniciada por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, solicitando la autorización necesaria para incorporar a su presupuesto vigente por una sola vez la partida de U$S 693 (seiscientos noventa y tres dólares) destinada a los gastos de instalación del Departamento de Comercio a crearse en la Embajada del Uruguay en Wáshington como, asimismo, la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales, que por el término de dos años se propone contribuir para su sostenimiento;

Atento: que el Tribunal de Cuentas de la República ha producido el dictamen dispuesto en el artículo 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro para incorporar a su presupuesto vigente, por una sola vez, una suma equivalente a U$S 693 (seiscientos noventa y tres dólares) destinada a los gastos de instalación del Departamento Comercial a crearse en la Embajada del Uruguay en Wáshington, más la suma de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales por el término de dos años, para su sostenimiento.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

10

Resolución. Se nombran Revisadores de Impuestos en campaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Número 47|943.

Debiendo designarse los Revisadores de Impuestos que han de actuar durante el segundo semestre del corriente año, en distintos Departamentos del litoral e interior de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase a los ciudadanos que se indican a continuación, para desempeñar las referidas funciones en los siguientes Departamentos:

Colonia: señores Juan Alberto Blanchón y Andrés Coll.
Rocha: señor José Francisco Sosa.
Treinta y Tres: señor Antonio Buchelli.
Maldonado: señor Rogelio Silvera.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

11

Resolución. Se nombran Procuradores de Impuestos Directos en Salto, San José y Lavalleja

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Número 47|943.

Debiendo proveerse los cargos de Procuradores de la Dirección General de Impuestos Directos en los Departamentos de Salto, San José y Lavalleja, que deberán actuar durante el año 1943,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Nómbranse a los ciudadanos que se indican a continuación, para desempeñar las referidas funciones en los expresados Departamentos:

Salto: señores Manuel Calvo, Bernardino Sequeira, Pedro A. Nieto, Alejandro Martínez y señorita María Reib[illegible].

San José: señores Humberto Costa Ithurralde, Antonio Ortiz, Pío E. Ciganda, Andrés J. Bianchi, Raúl Placeres Miller y Octavio Elbio Ibaldi.

Lavalleja: señores Luis Nappa Paolillo, Rodolfo Casas Zuasnábar, Adalino Pereira Silva, José Signorelli, Sudermer Olivera, Medardo Cal, Domingo Arnold, Justiniano E. de León, José Sixto, Josefina González de Mautone y Félix Toledo.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

12

Resolución. Se designa Guarda en la División Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Número 26|943.

Vacante un cargo de Guarda de 3.a clase en la División Receptorías,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para el cargo de Guarda de 3.a clase, categoría IV, grado 2, al señor Ayax Cosio Azeredo, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie G. E. A. número 772.
Comuníquese y pase a la Contaduría General. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

13

Decreto. Se destina una suma al abaratamiento de la carne en poblaciones del interior, por un plazo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1943. — Número 761|943.

Vista la necesidad de adoptar medidas tendientes al abaratamiento de la carne que se consume en los núcleos poblados del interior de la República;
Atento a que la sola enunciación de este propósito, justifica las medidas a adoptarse y por los fundamentos más amplios que se consignarán en el mensaje a dirigirse a la Asamblea General,
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase a partir de la fecha y por el término de 4 meses la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) mensuales para abaratar el precio de la carne que se consume en los centros poblados del interior de la República.
Art. 2.o La expresada suma se distribuirá en proporción al número de habitantes de cada Departamento, cargándose al fondo "Diferencias de cambio" la erogación que determine el presente decreto.
Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.
Art. 4.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — RICARDO COSIO.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1943. — Número 761|943.

A la Asamblea General:

Es conocida en el Parlamento la difícil situación económica de las clases medias y modestas de nuestro país.
La elevación del standard de vida, provocadas por las causas que son de notoriedad, aparece agudizada en las poblaciones del interior.
La población metropolitana se defiende mejor de la crisis: las mayores posibilidades que ofrece al trabajo humano, producto de una mayor industrialización, la existencia de variadas organizaciones y establecimientos de asistencia y previsión social: las medidas adoptadas para asegurar el suministro de artículos de primera necesidad, la lucha contra la especulación y los precios abusivos son factores que actúan conjuntamente, atenuando, dentro de términos discretos, las desfavorables consecuencias de la crisis.
La situación de la campaña es otra. A la ausencia de estos factores positivos de mejoramiento social, debe agregarse la presencia de otros factores o causas que agravan la situación descripta: las terribles consecuencias de una sequía sin precedentes en los anales de nuestra economía agropecuaria, las lluvias de invierno y la carencia de materiales y combustibles, que determina la paralización de obras públicas proyectadas, en especial las de vialidad, aumentando así el cuadro de los desocupados y privando a las poblaciones de campaña de las necesarias vías de comunicación, añadido a la carencia de recursos propios de parte de los Municipios del interior, integra todo ello un doloroso cuadro que requiere urgente atención.
El Poder Ejecutivo, ya se ha aplicado a la tarea de resolverlo y es así que acaba de destinar $ 1.000.000.00 para la construcción de obras públicas en los ejidos de ciudades y pueblos del interior y amplía en estos momentos la obra del Instituto de Alimentación Correcta, instalando nuevos comedores populares en el interior, pero las medidas aún así, se reputan ineficaces, pues hay una situación que no por paradojal, es menos cierta: la carencia y consiguiente elevación en los precios de expendio de la carne que produce la propia campaña.
El régimen de subsidios acordado al abasto de Montevideo hace que el fenómeno no se repita en la Capital; pero este régimen, por artificial, no puede ser mantenido sin un estudio a fondo del mismo.
Entendiéndolo así el Poder Ejecutivo acaba de crear una Comisión con el objeto de reverlo y considerarlo en todos sus aspectos, pero esto no es obstáculo para que se considere el otro problema del efectivo abaratamiento de la carne en el interior de la República, por lo menos en el período invernal. Los altos precios determinan una fuerte atracción de ganados a la Tablada de Montevideo, que aún así lucha con la falta de ganados gordos o medianamente preparados; las facilidades otorgadas al transporte y el régimen de primas en el abasto de la Capital sustraen al consumo del interior un elevado número de cabezas de ganado que no pueden ser llenados con ovinos, pues las altas cotizaciones del mercado lanero determinan el no sacrificio de las capones cuyo precio alcanza y excede a $ 10.00 (diez pesos) por unidad, todo lo cual se traduce en la paradojal situación antes descripta que en la campaña, que es donde se produce la carne, aquélla sea escasa y cara.
Como medida de emergencia y hasta tanto dure la carencia de ganados o se atenúe la acción de los factores antes descriptos, el Poder Ejecutivo destinará la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) mensuales, que los Municipios del interior aplicarán en proporción al número de sus habitantes, con el fin de abaratar el precio de aquel artículo de indispensable consumo.
El sacrificio para el erario público se traduciría así en una suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) que se compensará con creces, con el mejoramiento de las clases sociales del interior a cuyo bienestar no puede estar ausente el Poder Ejecutivo.
La urgencia en adoptar la medida descripta, ha decidido al Poder Ejecutivo a tirar el decreto cuya copia se adjunta, dando cuenta a la Asamblea General, en la seguridad de que sus sentimientos serán totalmente compartidos por el Parlamento
Aprovecho la oportunidad para saludarlo, con mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — RICARDO COSIO.

14

Decreto. Se suprime un beneficio aduanero a la importación de forrajes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 30 de 1943. — Número 448|943.

Vistos los decretos de fechas 13 de Enero, 10 de Febrero y 23 de Marzo del corriente año, por los cuales se autoriza la importación de forrajes con liberación de derechos y demás gravámenes aduaneros;
Resultando: que si bien persisten, aunque con menor intensidad, la necesidad de fojarres para las industrias agropecuarias;
Considerando: que la producción nacional permite abastecer, sin apremio, la demanda de alimento para el ganado, habiéndose modificado, en consecuencia, la situación que determinó la adopción de las medidas contenidas en los decretos más arriba citados,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda suprimida, hasta nueva disposición, la liberación de derechos de Aduana otorgada por las disposiciones que se mencionan en la parte expositiva el presente decreto, para las importaciones de afrecho, afrechillo, rebacillo, semitín y cualquier otro forraje derivado del trigo.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

15

Decreto. Se comete al Banco de la República una importación de semillas oleaginosas, dejándose sin efecto unas cuotas adjudicadas por disposiciones anteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 30 de 1943. — Número 581|943.

Visto lo dispuesto por el decreto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, por el que se abría una cuota de importación de hasta 30.000 toneladas de semillas oleaginosas;

Considerando: que el trámite y el estado de las negociaciones llevadas a cabo ante los mercados proveedores para hacer efectiva la mencionada importación aconseja cometer la misma a un organismo oficial cuya actuación se vería prestigiada por su propio carácter de tal y el apoyo coadyuvante que le prestaría nuestra representación diplomática en el exterior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, en cuanto autorizaba la libre importación de hasta 30.000 toneladas de semillas oleaginosas, negociación que se comete al Banco de la República Oriental del Uruguay, el que la realizará por cuenta del Estado, con prescindencia, si lo reputase conveniente, del requisito de la licitación previa y quedando autorizado el mismo organismo para exportar el número de envases necesarios para llevar a cabo la importación de referencia.

Art. 2.o Oportunamente se proveerá en cuanto a la exoneración de derechos de Aduana, en forma total o en la cuantía que el Poder Ejecutivo estime necesaria para mejor proteger los intereses de la producción y el consumo, así como en cuanto al régimen de distribución, precios y primas del producto importado.

Art. 3.o Déjanse sin efecto las cuotas adjudicadas y no cumplidas en función de lo dispuesto por el recordado decreto de fecha Mayo 25 de 1943.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — RICARDO COSIO. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se hacen modificaciones al Código de Procedimiento Civil.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley sobre modificaciones al Código de Procedimiento Civil que recoge íntegramente las que propone la Comisión encargada de redactar un proyecto de Código de Procedimiento Civil, designada por decreto de 30 de Marzo de 1943.

Como en la extensa y bien fundada exposición de motivos que reproduce este mensaje, la expresada Comisión explica el alcance y propósitos que concreta el texto que se propone, el Poder Ejecutivo se cree eximido de agregar nuevas consideraciones a las que formula ese grupo de calificados juristas, no sólo en obsequio a la brevedad, sino también respetando el principio consagrado por la doctrina y ratificado por la experiencia, referente a la intervención de los Poderes Públicos en la elaboración y aprobación de Códigos y sus reformas. Una sana política legislativa aconseja, en efecto, acoger en su originaria concepción e integridad, la labor de los especialistas que con unidad metódica y armonía científica, estructuran textos orgánicos, garantizados por su capacidad y responsabilidad técnicas.

INFORME DE LA COMISION

"Montevideo, Junio 30 de 1943.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor don Adolfo Folle Juanicó.

Señor Minstro:

La Comisión designada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Marzo de 1943 para redactar un proyecto de Código de Procedimiento Civil, ha dado término a la primera parte del plan de trabajo que adoptó al constitutirse.

El artículo 43 del decreto-ley de 8 le Febrero de 1943, mantenido en vigencia por la ley de fecha 11 de Marzo, en ejecución de la cual se designó la Comisión Redactira, y el artículo 1.o del decreto reglamentario que designa a esta última, establecen que su cometido es el de proyectar el Código de Procedimiento Civil. Las demás disposiciones del decreto-ley fueron declaradas en suspenso hasta el 1.° de Setiembre próximo. A partir de esa fecha entrarán automáticamente en vigor a menos que una nueva ley prorrogara el período de suspensión. De modo, pues, que en la época posterior al 1.° de Setiembre y hasta que el proyecto de Código no recibiera sanción legislativa y entrara en vigencia, existiría una situación legal de carácter precario durante la cual se aplicarían muchas disposiciones modificativas del actual régimen algunas de las cuales, a su vez, vendrían a ser modificadas a corto plazo al sancionar el nuevo Código. La Comisión juzgó que esta situación de inestabilidad lel régimen procesal resultaría inconveniente por la perturbación causada en la tramitación de los juicios como consecuencia de la aplicación sucesiva de tres sistemas distintos de ordenamiento judicial.

Podría pensarse, tal vez, en subsanar este inconveniente, dictando nuevos plazos de suspensión de la vigencia del decreto-ley. La Comisión entiende que esta solución debe ser rechazada ab initio. Una buena parte de las reformas contenidas en el decreto-ley del 8 de Febrero, son, no sólo convenientes, sino indispensables. No sería práctico, ni prudente, ni lógico, renunciar a la aplicación de esas modificaciones cuya sanción se obtuvo después de haber sido reclamada por la magistratura, el foro y la cátedra durante muchos años y a las cuales nadie ha podido hacer un reparo de orden fundamental. Más útil que hacer conquistas es conservar las conquistas hechas. Es posible que existan discrepancias justificadas respecto a la ventaja de aplicar de inmediato algunas de sus disposiciones. Es posible que se considere, y esta opinión sería respetable, que algunas de ellas constituyen soluciones extremas. Y es posible, y muy razonable, sostener que la forma en que quedó redactado en definitiva el decreto ofrezca, en la práctica, algunas dificultades, porque el texto sancionado, con supresión de algunas prescripciones, no conservó la uniformidad y armonía que caracterizacan el proyecto tal como fué aprobado por el Consejo de Estado. Pero, y sin que ello implique renovar un debate que ya no tiene objeto, no cabe la menor duda de que el interés de la buena administración de justicia exige que lo fundamental de aquel decreto sea mantenido y aún que se incorporen algunas disposiciones del proyecto original desglosadas al dictarse el decreto para proceder a un estudio ulterior de las mismas.

Son éstos los motivos por los cuales la Comisión aconseja que la reforma de nuestra legislación procesal civil se realice en dos etapas, aprobándose, en primer término, y antes del 1.o de Setiembre próximo el proyecto adjunto, sustitutivo del decreto-ley de 8 de Febrero, y considerándose el proyecto de nuevo Código a estudio de la Comisión, una vez que ésta se expida.

El articulado del decreto-ley comprende prescripciones de dos especies distintas: las constituídas por normas de procedimiento que tienden a abreviar la tramitación de los juicios sin menoscabo de la garantía que las leyes procesales deben ofrecer a la defensa de las partes; y las constituídas por normas que tienden a introducir soluciones consideradas ventajosas y que seguramente lo son al menos en gran parte, pero que no se refieren directa y concretamente a la abreviación de la tramitación de un pleito.

La Comisión propone dos soluciones distintas para los dos problemas mencionados.

Con respecto a las disposiciones incluídas en el primer grupo no ha vacilado en aconsejar que se mantengan, en principio, con las modificaciones propuestas en el proyecto adjunto, las que han sido aprobadas después de estudiarlas muy detenidamente y de tomar en consideración, en cuanto ha habido lugar, las opiniones emitidas en ocasión de dictarse el decreto-ley, tarea a la que ha dedicado numerosas y prolongadas sesiones. Integran ese grupo las disposiciones

que reglamentan la tramitación de los incidentes, el ofrecimiento de la prueba, el pago de los gastos del juicio y el número de votos necesarios para dictar sentencia en los Tribunales de Apelaciones. Estas son las cuatro reformas a las que la Comisión considera que no se debe renunciar, ni siquiera transitoriamente, en espera de la sanción de un Código completo. Y ha agregado dos reformas que no figuran en el decreto-ley, aunque la primera de ellas figuraba en el proyecto aprobado por el Consejo de Estado: la sustitución del actual régimen de costas e impuestos judiciales por el impuesto único de sellado judicial y la exigencia de defensa letrada en los asuntos contenciosos.

La Comisión entiende que el articulado que propone tiene carácter definitivo, es decir, que su propósito es incorporarlo al texto del proyecto del Código cuya preparación se le ha cometido, salvo, naturalmente, las modificaciones de forma necesarias para armonizarlo con el resto de las disposiciones a proyectarse, y salvo, igualmente que los artículos que no se refieren a materia procesal, sino fiscal, se desglosen del proyecto definitivo para incluirlos oportunamente en las leyes en que por la materia a que se refieren deben ser incorporados.

Si el proyecto de la Comisión es aprobado, se habrá obtenido un doble resultado útil. En primer término, mantener la vigencia de un régimen procesal serio, leal y eficiente que fué la idea inspiradora y la finalidad en gran parte realizada del proyecto que determinó la sanción del decreto-ley del 8 de Febrero: y en segundo término, poner en funcionamiento institutos procesales que se completarán y readaptarán al sancionarse el nuevo Código, de modo tal que la práctica de éste se vea facilitada por los resultados de una experiencia anterior.

Con respecto a las comprendidas en el segundo grupo, la Comisión ha resuelto proponer que la suspensión transitoria impuesta por ley de fecha 11 de Marzo de 1943 se mantenga con carácter definitivo, sin perjuicio de lo que se establezca en el proyecto de Código que la Comisión remitirá al Poder Ejecutivo dentro del plazo que la ley señala para ello. Sin pronunciarse ni a favor ni en contra de esas disposiciones, ya que no es ésta la oportunidad de hacerlo, la Comisión considera, que refiriéndose ellas a todas las etapas del procedimiento judicial, a toda clase de juicios, y a casi todos los elementos sustanciales del proceso, debe ser precisamente el objeto del proyecto de Código a proyectarse.

Expuesto en los párrafos anteriores el criterio de la Comisión respecto a la conveniencia en poner en vigor disposiciones similares a las que constituyen la parte fundamental del decreto-ley de 8 de Febrero, hará un breve análisis del articulado del proyecto adjunto para lo cual tendrá que referirse, necesariamente, a los antecedentes inmediatos de las disposiciones proyectadas.

El régimen de costas y el de impuestos que gravan las tramitaciones se sustituyen por el régimen de impuesto único judicial a satisfacerse con el sellado de los escritos y reposición de sellado en las actuaciones que se extienden en papel común. No es necesario fundar la conveniencia de la reforma, porque la opinión a su favor es unánime. La disposición que reglamenta el sistema proyectado tiene su origen en un proyecto sometido a estudio de la Suprema Corte de Justicia. La Corte aceptó, en principio, el régimen sustitutivo, pero no en los términos proyectados, sino en los contenidos en un proyecto similar que tenía a estudio desde algún tiempo atrás. El Poder Ejecutivo, en mensaje dirigido al Consejo de Estado el 12 de Enero de 1943 sometió a consulta el proyecto tal como había sido aprobado por la Suprema Corte haciendo constar, sin embargo, que no existía contradicción entre una y otra iniciativa, pues ambas eran el desarrollo de la misma idea. La Suprema Corte mantenía algunos impuestos y diversificaba el costo del sellado según las distintas diligencias judiciales, en tanto que el proyecto original suprimía la totalidad de los impuestos y empleaba un criterio uniforme para el pago de sellado, con independencia de la importancia del asunto y teniendo sólo en cuenta el Juzgado o Tribunal que conocieran del mismo. La Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos del Consejo de Estado, optó por el régimen sostenido por el autor del proyecto original aunque modificando los montos que, en general, parecieron excesivos. Considerado el asunto en el Consejo de Estado, éste aceptó el proyecto de la Comisión con algunas modificaciones. El Poder Ejecutivo después de un nuevo asesoramiento de la Suprema Corte, suprimió todas las disposiciones relativas a sustitución de costas de modo que, en definitiva, no se puso en vigencia ni el proyecto original ni el de la Suprema Corte. La Comisión ha juzgado que esta solución negativa ha sido poco feliz. La derogación del régimen actual es una reforma de carácter indispensable. Y entre las soluciones indicadas por la Suprema Corte y por el Consejo de Estado, ambas inspiradas en el mismo principio, ha elegido esta última por considerarla de más fácil aplicación, introduciéndole, sin embargo, algunas modificaciones no detalladas en esta nota por ser simplemente de carácter reglamentario y no fundamental.

La Comisión tiene interés en justificar la solución a que ha llegado en dos de los aspectos de esta parte de la reforma: la situación de los funcionarios que actualmente tienen participación en el producido de las costas y el monto del impuesto sustitutivo.

Está segura la Comisión que el primer problema ha sido contemplado y resuelto con la más absoluta equidad, y cualquier impugnación que pudiera ser hecha a la fórmula adoptada estaría basada en datos erróneos o movida por intereses cuya legitimidad no podría ser justificada. Y para no dejar siquiera un resquicio a la posibilidad de una lesión a los intereses de los actuales funcionarios, ha mantenido y ampliado el principio, ya establecido en el proyecto original, según el cual los funcionarios podrán optar entre percibir lo que resulte ser su remuneración actual y lo que resulte con arreglo a las prescripciones de la nueva ley. Más todavía: como consecuencia de la aplicación de las disposiciones del proyecto, esos funcionarios durante algún tiempo obtendrán una suma mayor que la que actualmente reciben, pues a la remuneración proyectada se agregará su participación en las planillas ya formadas y no pagadas y en las planillas a formarse, incluyendo las costas causadas y a causarse hasta el 31 de Diciembre próximo.

No duda tampoco la Comisión haber adoptado una solución justa y previsora al fijar el monto del impuesto judicial. Existen opiniones según las cuales esos montos son bajos y el producido del impuesto será inferior a lo que actualmente se recauda por concepto de impuestos que quedan derogados; pero no hay ningún hecho que haga suponer que esa eventualidad se produzca. Sin duda lo recaudado por concepto del impuesto judicial proyectado será inferior a lo recaudado actualmente en aquellos asuntos de poca importancia pecuniaria que se siguen en los Juzgados de Paz y ese es un fin querido por la Comisión; pero el déficit estará suficientemente compensado por un mayor producido en los asuntos que se siguen ante los Juzgados Letrados y Tribunales Superiores, especialmente cuando la importancia del asunto exceda de $ 5.000.00. Debe observarse, además, que nuestra justicia es demasiado onerosa, pudiendo calcularse que los gastos del juicio en nuestro país alcanzan al doble de lo que se paga en otros países. Tratándose por otra parte, de un impuesto único, que es objeto de estudio y sanción todos los años por el Parlamento, cualquier error en que pudiere incurrirse — error que la Comisión no juzga posible — sería reparado a corto plazo. Por último, y para demostrar que este aspecto del asunto no tiene la importancia que equivocadamente se le suele atribuir, basta con constatar que el producido actual de costas e impuestos judiciales no alcanza ni al uno por ciento de los recursos previstos en el Presupuesto General de Gastos, de modo que, aún admitiendo errores de cálculo en el producido, la cuestión no es sino un detalle dentro del problema financiero del Estado.

La supresión del actual régimen de costas terminará con un sistema de cuya aplicación no se han derivado sino inconvenientes para la buena organización y la buena administración de justicia. Los trámites para decretar, formular, pagar, reclamar y distribuir las costas paralizan los juicios por largo tiempo, esterilizando la actividad de Jueces, funcionarios judiciales, procuradores y letrados. El monto de las planillas no está nunca en proporción con la importancia pecuniaria de la cuestión discutida, y, más aún, puede afirmarse que, proporcionalmente, los gastos de juicio son más altos a medida que la cuestión decrece en importancia. Y no es la menor ventaja del régimen sustitutivo propuesto por la Comisión evitar que la seriedad de la magistratura de Paz se vea rozada por la interferencia del interés personal del Juez en el producido de la tramitación de los expedientes.

Las disposiciones que reglamentan la tramitación de los incidentes modifican el texto de las aprobadas por el Consejo de Estado pero mantienen el mismo principio y procuran la misma finalidad. La regla es que los incidentes que suspenden el curso de la demanda son sólo los enumerados en forma expresa, no teniendo los demás el mismo efecto. Esta regla, sin embargo, no es absoluta, y en casos especiales, el Juez podrá quitar al incidente el efecto suspensivo, en el primer caso, como podrá acordarlo en el segundo.

La Comisión ha optado por la fórmula contenida en el proyecto adjunto después de haber estudiado detenidamente todos los sistemas propuestos por quienes iniciaron la reforma o colaboraron en ella, cuando el proyecto fué sometido a consideración del Consejo de Estado. El texto que que-

dó definitivamente aprobado tiene la suficiente flexibilidad para que en la práctica quede contemplada la necesidad de que los juicios no se paralicen sino por razones realmente fundamentales, de cuya solución previa no pueda prescindirse sin acusar grave daño a la correcta tramitación del asunto. En realidad, el proyecto de la Comisión, no es sino la extensión de un principio ya aceptado en la legislación vigente, puesto que el artículo 749 del Código de Procedimiento Civil expresa que impide la prosecución de la demanda todo incidente sin cuya previa resolución es absolutamente imposible de hecho y de derecho continuar sustanciándola. El proyecto debe considerarse como una consecuencia adecuada del principio general contenido en esa disposición al cual se da un desarrollo más amplio, más acertado y más preciso.

El decreto-ley establece que para dictar sentencia basta la concurrencia y conformidad de la mayoría del Tribunal o de la Suprema Corte. La Comisión estima que si bien el régimen vigente no debe subsistir porque prolonga excesivamente la duración del trámite, la solución dada por el decreto-ley es demasiado rigurosa. Ha llegado, en consecuencia, a una solución intermedia que sonsigue los resultados que persigue el régimen que le sirve de antecedente inmediato, pero ofrece mayor garantía de acierto en los fallos. Esa solución consiste en mantener el sistema actual cuando la sentencia es revocatoria y en modificarlo, exigiéndose sólo la mayoría de votos del Tribunal cuando la sentencia es confirmatoria; y, en todos los casos cuando el pronunciamiento recae sobre las condenaciones en costas del fallo recurrido o del recurso. La fórmula no se aplica a los fallos que dicte la Suprema Corte, modificándose también en esta parte el decreto-ley, solución justificada por las circunstancias de que estos fallos se producirán, casi siempre, en los casos en que han existido dos sentencias contradictorias.

La excepción que se establece para los casos de divergencia respecto a la condenación en costas está justificada desde que, tratándose de condenaciones accesorias, no es razonable exponer la mayoría ya formada en favor de una solución de fondo por la incorporación al Tribunal de nuevos integrantes, cuyo voto podría provocar situaciones contradictorias con la creada en la primera votación. Por otra parte, debe señalarse que esta excepción no tendrá aplicación sino en contados casos, desde que otras disposiciones del proyecto establecen, como regla general, la condenación en costas de la parte vencida.

El proyecto reproduce el sistema del decreto-ley con modificaciones de carácter secundario, en lo que respecta al ofrecimiento de la prueba.

También acepta la solución dada por ese decreto al problema relativo al pago de los gastos del juicio, eliminándose la parte a que se refiere a gastos extrajudiciales, por razones de orden práctico. No cree la Comisión que sea necesario fundar la conveniencia de las disposiciones mantenidas, porque su justicia y sus ventajas han sido reconocidas sin excepción en todas las legislaciones modernas.

La Comisión ha agregado un precepto que no figura en el decreto-ley del 8 de Febrero ni en ninguno de los proyectos que le han servido de antecedentes: la exigencia de la firma letrada en los asuntos contenciosos. Este problema se debate en el país desde hace medio siglo y la opinión está casi uniformada en el mismo sentido en que lo resuelve el proyecto adjunto. Entiende la Comisión que su proyecto debe ser admitido aún por los sostenedores de la libertad absoluta de la defensa, sin renunciar a sus principios, porque el hecho cierto es que la defensa no letrada no existe en la realidad de los hechos, debiéndose hablar, para expresarse con más exactitud, de la defensa letrada oculta, fenómeno que conviene que desaparezca por ser pertubador de las actividades judiciales.

El artículo 27 del proyecto adjunto establece que sus disposiciones se aplicarán en los juicios que se inicien a partir del 1.° de Enero de 1944, salvo los que no tienen carácter procesal, sino fiscal. No es esta la solución consagrada por la doctrina ni la adoptada por la legislación positiva en los países que han reformado sus Códigos de Procedimiento. Sin embargo la Comisión la ha aceptado por razones de oportunidad. Ha tenido en cuenta para ello, que la solución dada por el decreto-ley del 8 de Febrero fué la que fundamentalmente determinó la sanción de una ley que suspendió la vigencia de sus disposiciones, según resulta de la discusión habida en ambas Cámaras.

Reitera la Comisión redactora su propósito de que las soluciones dadas en este proyecto sean coincidentes con las que serán consagradas en el proyecto de Código a cuyo estudio se dedicará de inmediato y para lo cual ya cuenta con un plan que establece los principios generales de la reforma.

Cumplida así la primera parte del plan de trabajo de la Comisión, saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida.

Lorenzo Vicens Thievent. — José B. Nattino. — Melitón Romero. — E. J. Couture. — (Discorde con el capítulo relativo a incidentes). — José Irureta Goyena (hijo)."

No obstante lo expresado en la primera parte de este mensaje, el Poder Ejecutivo estima de su deber, dejar a salvo algunas reservas sobre los resultados financieros del nuevo régimen que organiza el artículo 19 del proyecto adjunto, sobre la base de la supresión del régimen de costas vigente.

La sustitución de varios impuestos y tasas que gravan las tramitaciones judiciales por un solo impuesto constituye, sin duda, una contribución a la racionalización del sistema impositivo, en el cual la excesiva proliferación de gravámenes, conspira contra la eficiencia del servicio público que se presta y contra la mejor recaudación de las rentas.

No hay, sin embargo, sobre el nuevo régimen que se proyecta, ningún estudio hecho que permita establecer cuál será el rendimiento probable del impuesto a crearse en sustitución de los que se suprimen.

Además, debe tenerse en cuenta que por el régimen a que se refieren los artículos 20 a 23 inclusive del adjunto proyecto, a los funcionarios actualmente remunerados total o parcialmente, las costas que se recaudan (Actuarios titulares y adjuntos, Alguaciles, Jueces de Paz y Jueces de Distrito), deberá fijárseles un sueldo que contemple lo que perciben actualmente.

Quiere decir, entonces, que a los efectos del Presupuesto General de Gastos deben tenerse presente estos dos aspectos de la iniciativa que se somete a la consideración del Parlamento: los recursos que se suprimen y los gastos que se crean.

Los recursos a suprimirse, según aparecen en el Presupuesto General de Gastos y de acuerdo a su producido en el año 1942, serían estos:

Producido de Escribanías (que son las costas que recaudan las Oficinas Actuarias y Juzgados de Paz)	$ 270.000.00
Regulación de honorarios	" 37.000 00
Tasación de Costas y Vistas Fiscales	" 52.000.00
Papel sellado judicial	" 485.000 00
Estampillas Palacio de Justicia	" 7.500.00
Total	$ 851.500.00

Estos recursos así agrupados, comprenden a los siguientes impuestos, afectados a determinados destinos por diferentes leyes:

Régimen de costas vigente (Arancel del Marqués de Loreto):

Impuestos:

1) $ 1.00 en cada expediente por derecho de archivo, artículo 14, ley 27 de Julio de 1925, Palacio de Justicia.
2) $ 0.25 por cada Fiscal, artículo 15, ley 27 de Julio de 1925.
3) El 1|2 o|oo en las liquidaciones de créditos y de impuestos de herencias, artículo 14, ley 27 de Julio de 1925, destinado al Palacio de Justicia.
4) El 3 o|o de todo honorario correspondiente a nombramiento de oficio, artículo 19, ley 9 de Noviembre de 1926.
5) El 5 o|o de todo honorario regulado, artículo 4.°, ley 9 de Julio de 1918.
6) Un timbre de $ 0.30 en los escritos que no lleven timbre de abogado o procurador, artículo 18, ley 9 de Noviembre de 1926, destinado al Palacio de Justicia.
7) El sellado en las primeras fojas de los inventarios y las relaciones de bienes sucesorios que se rigen por la siguiente

Escala—

Valor de los bienes inventariados		Valor de la foja
Hasta $ 5.000.00	$ 5.00	$ 10.00
" " 10.000.00		" 20.00

"	" 20.000.00	....	" 40.00
"	" 50.000.00	....	" 60.00
"	" 100.000.00	....	" 100.00
"	" 200.000.00	....	" 200.00
"	" 300.000.00	....	" 400.00
"	" 400.000.00	....	" 600.00

De esta cantidad en adelante, el valor aumentará a razón de $ 400.00 por cada $ 100.000.00.
Artículo 29, inciso 6.° de la ley 23 de Noviembre de 1926 y artículo 10, ley 14 de Octubre de 1926.

8) El impuesto a las vistas fiscales definitivas que es de $ 5.00 las que se dicten en materia criminal; $ 3.00 las que se dicten en asuntos no criminales y que no sean susceptibles de estimación. El 2 o|oo las que se dicten en asuntos mayores de $ 10.000.00. Las que se dicten en asuntos que no pasen de $ 10.000.00, abonarán el impuesto de acuerdo con la siguiente

Escala—

De $ 1.001.00	hasta $ 2.000.00	....	$ 1 50
" " 2.001.00	" " 5.000.00	....	" 3 00
" " 5.001.00	" " 7.500.00	....	" 5.00
" " 7.501.00	" " 10.000.00	....	" 10.00

Artículo 27, ley 26 de Diciembre de 1941.

9) El 2 1|2 o|oo sobre el importe de cada hijuela superior a $ 1.000.00 en las particiones que se sometan a la aprobación judicial.
Artículo 28, ley de Diciembre de 1941.

10) El impuesto a las rendiciones de cuentas de las tutelas y curatelas, sobre la renta líquida anual de acuerdo con la siguiente

Escala—

De $ 1.001.00	hasta $ 1.500.00	....	2 ½ %
" " 1.501.00	" " 2.000.00	....	3 %
" " 2.001.00	" " 2.500.00	....	3 ½ %
" " 2.501.00	en adelante	....	4 %

Artículo 29, ley de Diciembre 26 de 1941.

11) El recargo del 50 % en las diligencias que se realicen fuera del radio. Artículo 17, ley 27 de Julio de 1925

12) El recargo del 100 % en las diligencias que se realicen fuera de la hora y días hábiles. Artículo 17, ley 19 de Noviembre de 1926.

De acuerdo con el texto del citado artículo 19, todos estos impuestos quedarían suprimidos, lo cual importa para las rentas públicas — como queda dicho antes — pesos 851.500.00.

Con respecto a los gastos a crearse, no es posible establecer con exactitud aproximada su monto. El mismo proyecto en su artículo 22 fija el procedimiento para establecerlo.

Existe a este respecto un antecedente que se puede tener en cuenta.

El doctor Juan J. Aguiar, miembro de la Suprema Corte de Justicia, ha estudiado, en una iniciativa similar, el probable presupuesto de los Actuarios, Adjuntos, Alguaciles, Jueces de Paz y Jueces de Distrito. El aumento de sueldo a los Actuarios, Adjuntos y Alguaciles, insumiría $ 50.000 y los sueldos y gastos de la Justicia de Paz, alcanzarían a $ 545.964.00.

La falta de otros datos obliga a referirse a estas cifras, que son las únicas disponibles.

De acuerdo con lo expuesto, el nuevo régimen financiero para las tramitaciones judiciales, representaría para las rentas públicas, estas cifras:

Recursos que se suprimen	$ 851.500.00
Sueldos que deben aumentarse por corresponder a funcionarios remunerados total o parcialmente con costas en la actualidad	" 50.000.00
Presupuesto de la Justicia de Paz	" 545.965.00
Total	$ 1.447.464.00

Para cubrir esta cantidad, es que se establece el impuesto de papel sellado en el artículo 19. Sobre su rendimiento, la Comisión que lo ha proyectado, no ha hecho ningún cálculo y el Poder Ejecutivo no dispone de elementos de juicio para determinarlo.

Tomados al azar cincuenta expedientes de distintas clases, que acaban de ser tomados por el régimen de costas vigente y habiéndoseles aplicado la ley que se proyecta, se acusa una disminución de $ 8.852.60.

El Poder Ejecutivo, por esas consideraciones, no puede prestar su conformidad al cambio de régimen de pago de costas que sugiere la Comisión, porque ello traería aparejado una sensible merma de los recursos fiscales lo que traería como consecuencia una perturbación para el Erario Público que en estos momentos sufre notorias dificultades.

Con tal motivo, me complazco en renovar a esa Asamblea General, las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — RICARDO COSIO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Introdúcense en la legislación procesal vigente, las modificaciones que a continuación se establecen.

CAPITULO I

De los incidentes

Artículo 2.° Suspenderán el curso de la demanda, los incidentes a que den lugar las excepciones dilatorias y mixtas establecidas en el artículo 246 del Código de Procedimiento Civil.

Asimismo formarán artículo previo a la contestación de la demanda, las excepciones de falta de conciliación (artículo 263 del Código de Procedimiento Civil), pendencia del juicio ejecutivo (artículo 940 del Código de Procedimiento Civil), la recusación (artículo 794 del Código de Procedimiento Civil), y las excepciones de prescripción y caducidad le la acción, si estas últimas son opuestas dentro del término del artículo 590 del Código de Procedimiento Civil. Se suspenderá también la tramitación de lo principal durante el período de tachas.

Sin embargo, siempre que el Juez considere que la resolución de los incidentes a que se refieren los incisos precedentes, ha de entrañar la apreciación del fondo del asunto o que su ventilación previa no es de interés fundamental para la parte que se excepciona, podrá disponer la continuación del procedimiento sobre lo principal, decretando que dichos artículos se sustancien por separado.

Esta resolución será inapelable.

Art. 3.° Los otros incidentes no suspenderán el curso del juicio.

Sin embargo, cuando el Juez considere que el defecto de un previo y especial pronunciamiento amenaza afectar gravemente los legítimos intereses de una parte, o determinar la invalidez o inutilidad de los procedimientos continuados sobre lo principal, podrá, motivando detenidamente su resolución, disponer la suspensión del trámite en el fondo del asunto.

Art. 4.° Los incidentes que suspenden el curso del juicio se sustanciarán con arreglo a los artículos 591 a 594 inclusive, del Código de Procedimiento Civil.

Art. 5.° Los incidentes que no suspenden el curso del juicio se tramitarán por separado, sin necesidad de que lo decrete el Juez. Salvo en los casos expresamente señalados en los dos primeros incisos del artículo 2.° de esta ley, y desde que exista oposición a una solicitud de parte, o se deduzca recurso de alzada contra una providencia, la oficina deberá, sin más trámite, formar pieza separada, sin perjuicio de lo que luego disponga el Juez de acuerdo con el apartado segundo del artículo 3.° de esta ley. Dicha pieza se integrará con testimonio de la petición de parte y de la resolución en ella recaída o dictada de oficio, y con los originales de los escritos de oposición o recurso de la contraria, dejando constancia al respecto en los autos principales.

Toda providencia, incluso las que ordenen diligencias de prueba, que acceda de plano a una petición de parte, deberá ser dictada con citación, suspendiéndose su cumplimiento hasta la oportunidad indicada en el primer apartado del artículo 206 del Código de Procedimiento Civil. Exceptúanse los casos previstos en el apartado primero del artículo 187 del Código de Procedimiento Civil, y otros

de verdadera urgencia, de acuerdo con la prudente apreciación del Juez y siempre que el inmediato cumplimiento no pueda causar gravamen irreparable a la parte contraria. Cuando se hubiera dado comienzo de ejecución a una providencia y se dedujere recurso contra ella, la oficina deberá adoptar de inmediato las medidas convenientes para dejar en suspenso el cumplimiento de aquélla, incluso oficiando sin necesidad de mandato escrito a las autoridades comisionadas.

Art. 6.o Dictada sentencia en los incidentes que se tramiten por separado, el Juez concederá o denegará los recursos que se interpongan. Pero la apelación concedida, o admitida en queja, no dará lugar a la elevación al Superior hasta la oportunidad indicada en el artículo 7.o de esta ley.

Concluída la tramitación del juicio principal, y antes de la citación para sentencia, la oficina, sin necesidad de mandato del Juez, agregará por cordón a la causa todos los incidentes tramitados por separado, en los cuales ya se hubiere dictado resolución, formando con todos, en cuanto sea posible, un solo legajo, y los pondrá simultáneamente a despacho. Sin perjuicio de esta agregación, dará cuenta al Juez de los incidentes tramitados por separado, pendientes de resolución.

Si hubiere incidentes tramitados por separado pendientes de resolución, se agregarán por cordón una vez dictada ésta.

Art. 7.o Una vez resueltos por el Juez todos los incidentes, y si no mediara apelación en los mismos, citará a las partes para sentencia.

Si entre los artículos resueltos por el Juez, hubiese alguno pendiente de apelación interpuesta y otorgada, se remitirá todo el expediente al Superior, el que deberá resolver todas las apelaciones pendientes en una sentencia única, dictada en los autos principales. Lo mismo se procederá aun cuando el Superior admita un recurso de queja por denegación de apelación y mande elevar los autos.

Art. 8.o Devueltos los autos al inferior, si no fuera necesario, como consecuencia de lo resuelto por el Superior, cumplir ningún nuevo acto de procedimiento, los autos pasarán a despacho para sentencia. En caso contrario, se cumplirá lo resuelto, y hecho, se llamarán autos para sentencia.

Art. 9.o En todos los incidentes, la sentencia de segunda instancia, sea confirmatoria o revocatoria, no será apelable.

Las providencias que se dicten en la substanciación de los incidentes, serán inapelables.

Tampoco podrá interponerse apelación contra las interlocutorias recaídas en incidentes promovidos en una instancia en la que la sentencia que haya de dictarse sobre lo principal del asunto, no sea susceptible de recurso ordinario.

El desistimiento en los incidentes no dará lugar a la condenación preceptiva en las costas. Cuando la exoneración de la condena en costas constituya el único motivo de agravio de la parte no desistente, la resolución judicial al respecto no será apelable.

CAPITULO II

Del ofrecimiento de prueba

Artículo 10. Las partes ofrecerán toda su prueba en un escrito dentro de los diez días de notificado el auto de apertura. De cada escrito se dará traslado por diez días. Al evacuar el traslado las partes podrán ofrecer nueva prueba; pero sólo en cuanto haya resultado necesaria en vista de la propuesta en el escrito de traslado. Cuando una de las partes reservase para esta oportunidad la prueba que debió proponer en su primer escrito, el Juez la desechará irremisiblemente de oficio, al dictarse la sentencia. Vencido el término de los traslados, se mandará diligenciar la prueba. El término de prueba se contará desde el día siguiente a la última notificación del auto que manda diligenciarla.

Art. 11. El término de prueba no se suspenderá por los incidentes que se produzcan sobre su procedencia o diligenciamiento, e incluso sobre la autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de la suspensión del término de tachas o para alegar, cuando el Juez la considere procedente de acuerdo con el apartado segundo del artículo 3.o de esta ley.

CAPITULO III

De los gastos del juicio

Artículo 12. Se entiende por costas todos los gastos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 688 del Código Civil, incluyendo los honorarios.

Art. 13. Las sentencias que decidan los incidentes pondrán siempre las costas a cargo del vencido, salvo que no dieren totalmente la razón a la parte vencedora, en cuyo caso determinarán el porcentaje de costas a cargo de la parte vencida.

Art. 14. Como regla general, el mismo principio se aplicará a las sentencias definitivas; pero según las circunstancias de cada caso, y por fundamentos expresos, la parte vencida podrá ser parcialmente o totalmente exonerada del pago de las costas.

CAPITULO IV

Del número de votos para dictar sentencia

Artículo 15. En los Tribunales de Apelaciones es indispensable la asistencia al acuerdo de todos sus miembros y tres votos conformes para dictar sentencia definitiva total o parcialmente revocatoria de la recaída en la instancia anterior.

Para dictar sentencia definitiva confirmatoria en todas sus partes de la recaída en la instancia anterior, y para dictar sentencias interlocutorias con fuerza de definitivas, se necesita también la presencia de todos los miembros, pero sólo la mayoría de votos, aunque no exista acuerdo en cuanto a los fundamentos

Para dictar las demás sentencias interlocutorias, los miembros de cada Tribunal establecerán entre ellos turnos semanales. El asunto será estudiado por el miembro que estuviese de turno el día que se concedió el recurso o se promovió la queja o el incidente, y por el que le haya precedido en el turno. Si los dos estuviesen de acuerdo, dictarán sentencia. Si estuviesen discordes, pasarán inmediato los autos al tercer miembro para que dirima la discordia, el que también subrogará sin más trámite a cualquiera de los otros dos en caso de enfermedad o cualquier otro impedimento.

Los decretos de sustanciación podrán ser dictados por uno solo de los miembros del Tribunal

Art. 16. Cuando la discordia para dictar las sentencias que requieren tres votos conformes, verse únicamente sobre la aplicación de las costas hecha en el fallo recurrido, o de las del recurso, se estará a la mayoría de los votos que determinen el pronunciamiento sobre lo principal.

El miembro del Tribunal que firme discorde una sentencia deberá expresar detenidamente, al pie de la misma, los fundamentos de su discrepancia.

CAPITULO V

De la defensa letrada obligatoria

Artículo 17. No se admitirá escrito alguno de las partes, ya sea que comparezcan por sí mismas o por representante, que no lleve firma de letrado.

Art. 18. Se exceptúa de la disposición del artículo anterior:

1.o Los escritos que se presenten en jurisdicción voluntaria; pero se exigirá asistencia letrada conforme se promueva controversia.

2.o Los correspondientes a juicios que se tramiten ante los Juzgados de Paz y de distrito. En dichos juicios, las partes podrán hacerse asistir por persona que no posea el título de abogado; pero los Jueces dispondrán inapelablemente el alejamiento de la audiencia del Consejero no letrado que perturbe el desarrollo normal de la misma u obstaculice el arreglo amigable de las partes.

3.o Los presentados por la parte que, por fuerza mayor, se vea privada temporariamente de la asistencia de su abogado. Los Jueces aceptarán provisoriamente dichos escritos, señalando un plazo prudencial para que sean firmados por abogado, continuándose entre tanto el procedimiento. No llenándose dicho requisito dentro del plazo señalado, los escritos se tendrán por no presentados.

CAPITULO VI

Del papel sellado judicial

Artículo 19. Todas las actuaciones llevarán sellado de $ 0.10 cada foja cuando el asunto se tramite ante un Juzgado de Distrito; de $ 0 25 ante un Juzgado de Paz, si su importancia no excede de $ 250 00 y de $ 0.50 si excede de esa suma; y en los tramitados ante los Juzgados de Primera Instancia y de lo Contencioso Administrativo, Tribunales de Apelaciones y Suprema Corte, de $ 1.00 cuando su importancia no exceda de $ 5 000, de $ 2 00 cuando sea de $ 5 000 a $ 50.000, de $ 3 00 cuando sea de $ 50.000 a $ 100 000; y de $ 4 00 en adelante, sin limitación.

Cuando el asunto no sea susceptible de estimación pecuniaria, se abonará el sellado con arreglo a la tasa menor que rija en el juzgado ante el cual se tramite.

En el primer escrito, el actor o interesado en la gestión, manifestará el valor que atribuye al asunto, al sólo efecto de la aplicación del papel sellado. Revelado por cualquier circunstancia el error en la apreciación del monto del asunto, o modificado éste, se aplicará el sellado que corresponda en las actuaciones ulteriores. En todo caso el Juez, si no se hallase de acuerdo con la estimación del interesado, podrá fijar inapelablemente el valor del papel sellado exigible. Su resolución no causará estado, a los efectos de impedir la revisión por contrario imperio, en cualquier época posterior.

Quedan derogadas todas las disposiciones legales que graven las tramitaciones judiciales, así como el régimen de costas vigente.

Art. 20. La Suprema Corte incluirá en el primer proyecto de presupuesto que, conforme al artículo 212, inciso 3.º de la Constitución, formule con posterioridad a la publicación de esta ley — y a más tardar dentro del término de sesenta días — las asignaciones que correspondan a los funcionarios que actualmente están, total o parcialmente, remunerados con costas.

Aprobado el proyecto de presupuesto, los actuales funcionarios podrán optar entre percibir la asignación fijada o un monto equivalente al de la remuneración que obtienen actualmente por concepto de costas, apreciada de acuerdo con el artículo 21.

Los actuales funcionarios a término podrán hacer uso de la opción para el período corriente en la fecha en que se publique esta ley y para los períodos siguientes, si fuesen reelectos.

La Suprema Corte dará destino provisorio, con la misma remuneración, a los actuales funcionarios que queden en disponibilidad como consecuencia de la supresión de las planillas de costas. Vacante, por cualquier razón, el cargo provisorio a que se haya destinado el funcionario, no será llenado.

Art. 21. La remuneración actual a que se refiere el párrafo segundo del artículo precedente, es el promedio de la remuneración que haya recibido el funcionario por costas en los doce meses anteriores a la fecha de la publicación de esta ley. Para fijar ese promedio se seguirá el procedimiento que señalan los artículos siguientes.

Art. 22. Dentro de los sesenta días de la publicación de esta ley cada funcionario remitirá a la Suprema Corte una declaración jurada conteniendo:

1.º Lo que ha percibido en los últimos doce meses por concepto de costas.
2.º La manifestación de si la totalidad de esa suma ha sido percibida personalmente, o si parte de ella ha sido destinada a remunerar empleados particulares que llenaren funciones judiciales.
3.º En este último caso, el nombre de cada empleado especificando detalladamente la naturaleza de los servicios prestados, fecha de los mismos y monto de la remuneración; y la manifestación de si esos empleados desempeñan otras tareas.
4.º Una relación de los gastos de oficina que se paguen con el producido de las costas y la constancia de los otros servicios a que esté destinada la oficina.
5.º La suma líquida que, en su concepto, debe serle fijada como remuneración compensatoria para el titular del cargo y sus empleados y para gastos de oficina.

Art. 23. Recibida la declaración jurada la Suprema Corte fijará la remuneración, ratificando o modificando lo contenido en la declaración. Si la Suprema Corte reputara excesiva o poco ilustrada la pretensión deducida podrá ordenar una investigación de los ingresos y de su destino, pudiendo solicitar del Ministerio de Hacienda que practiquen esa investigación funcionarios dependientes de este Ministerio, sin perjuicio de las investigaciones que pueda realizar por sí o por intermedio de sus propios funcionarios.

Si la declaración a que se refiere este artículo no fuera recibida en la Suprema Corte dentro del término señalado de sesenta días, se fijará la remuneración prescindiendo de ese antecedente.

Art. 24. Cuando proceda el pago de costas y sellado en materia penal se aplicará el régimen sustitutivo del artículo 19, fijándose en $ 0.50 el sellado para las actuaciones ante los Juzgados de Paz, $ 0.75 para las actuaciones ante los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccionales, y de $ 1.00 ante todos los demás Juzgados.

Art. 25. Las costas causadas hasta el 1.º de Enero de 1944 serán tasadas por la oficina o Secretaría respectiva.

Art. 26. Las liquidaciones para la reposición del sellado se practicarán por las oficinas una sola vez en cada instancia, antes de poner los autos al despacho para resolución definitiva, notificándose a las partes. Si no fueran satisfechas o reclamadas dentro de tercero día, se sacará testimonio, sin mandato del Juzgado, para proceder en la forma prescripta por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Las reclamaciones por inadecuada distribución de la reposición de sellado entre los interesados, serán resueltas inapelablemente por el Juez, sin perjuicio de lo que se decida en la sentencia definitiva.

La Suprema Corte reglamentará las disposiciones precedentes a los efectos de asegurar la percepción de los recursos que en ellas se establecen.

CAPITULO VII

De la aplicación y vigencia de esta ley

Artículo 27. Las disposiciones de esta ley se aplicarán en cuanto al tiempo, en los juicios que se inicien a partir del 1.º de Enero de 1944. Los juicios ya iniciados, incluso la ejecución de la sentencia, se seguirán tramitando con arreglo a la legislación anterior.

Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo precedente:

1.º Las disposiciones de los artículos 19, 20 párrafos 2.º y 3.º, 24, 25, 26, sobre papel sellado judicial, se aplicarán a todos los juicios a partir del 1.º de Enero de 1944, incluyendo los juicios pendientes.
2.º Las disposiciones de los artículos 20 párrafo 4.º 21 y 22 se aplicarán a partir de la fecha de la publicación de esta ley.

Art. 28. Las disposiciones de esta ley se aplicarán a los juicios ordinarios que se inicien ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia y en los de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo.

Las disposiciones sobre papel sellado y número de votos para dictar sentencia (artículos 15 y siguientes), comprenden a toda clase de juicios y procedimeintos, incluyendo los de jurisdicción voluntaria, que se inicien ante cualquier Juzgado del país.

Las disposiciones sobre pago de los gastos del juicio (artículos 12 y siguientes), y tramitación de incidentes (artículos 2.º y siguientes), comprenden a toda clase de juicios que se inicien ante cualquier Juzgado del país; pero no a las contiendas que se promuevan dentro de un procedimiento de jurisdicción voluntaria, en vía incidental.

Art. 29. Derógase el decreto-ley del [illegible] de Febrero de 1943, salvo en la parte que crea la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para redactar un Código de Procedimiento Civil.

Art. 30. Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — RICARDO COSIO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos que el señor Ministro de Hacienda someterá a la consideración del señor Presidente de la República, en acuerdo del día 6 de Agosto de 1943.

1—(Carpeta 647|942). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc., de las encomiendas postales a que se refiere la gestión del Instituto Cultural Anglo Uruguayo, llegadas por los vapores "Cordillera", "Empire Galahard" y "Elg".

2—(Carpeta 17|943). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos, para invertir la suma de $ 147.50, en la impresión de diversas fórmulas necesarias a la percepción de impuestos, y cuyo trabajo será efectuado por la Imprenta Nacional.

3 y 4—(Carpeta 1327|941). — Se autorizan las subastas de los inmuebles que se detallan, por falta de pago del impuesto inmobiliario, empadronados en la ciudad de Florida, con los números 1294, 1921, 1633, 1142, 1845, 880 y 1748, respectivamente.

5—(Carpeta 912|943). — Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, con fecha 23 de Enero próximo pasado, por la que no se hizo lugar a un pedido de los señores José Cadenazi y Cía., sobre fraccionamiento de especialidades farmacéuticas.

6 y 7—(Carpeta 911|943). — Se autoriza la entrada al país, en admisión temporaria, y por el término de 180 días, de 600 latas vacías a que se refiere la gestión de la firma Rivertoni Hermanos.

8—(Carpeta 607|943). — Se autoriza a la firma Salomón Sabán, como caso de excepción, para despachar el lienzo que gestiona, con el aforo de $ 0.50 el kilo.

9 y 10—(Carpeta 81|943). — Se autoriza la devolución de la suma total de $ 1.426.00, entre los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 3, por concepto de demasía en el pago del impuesto de Patentes de Giro.

11—(Carpeta 1040|941). — Se establece la distribución de la suma de pesos 50.000.00 mensuales, que destina el decreto de 30 de Julio último para abaratamiento del precio de la carne en los centros poblados de los Departamentos del interior, de acuerdo al número de sus habitantes.

12—(Carpeta 483|942). — Se declara que el cambio de garantía de los créditos que tiene la U. T. E. en los Bancos de Plaza, por el stock general de materiales de la Sección Almacenes, afecta también a su stock de combustibles.

13—(Carpeta 1599|938). — Se presta aprobación a la modificación de los estatutos de la "Caja Popular de Tacuarembó".

14—(Carpeta 443|938). — Se exonera de todo gravámen aduanero el producto denominado "Subsalicilato de Bismuto Winthrop", a que hace referencia la gestión del Ministerio de Salud Pública.

15—(Carpeta 1290|942). — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria, por la suma de $ 20 00 a favor del señor Juan B. Castelli, por concepto de gastos de mundanza de la Agencia de Sarandí del Yí (Florida), así como tambien a la Dirección G. de Impuestos Directos para aceptar la propuesta del señor Ernesto Tardaglia, por la suma de $ 185 00 para efectuar el arreglo y confección de muebles destinados a la referida Agencia.

16—(Carp. 134|943).—Se autoriza el despacho libre de derechos, etc., de diversas válvulas, a que hace referencia la Dirección de Agronomía, las que serán destinadas a su estación transmisora caracterizada C X 4.

17—(Carpeta 140|943). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros un electrocardiógrafo, a que se refiere la gestión de la Facultad de Medicina, el que será destinado al Instituto de Cardiología.

18—Carpeta 500|943). — Decreto por el que se reglamenta la ley de fecha 2 del corriente sobre inversión de pesos 1:500.000.00 para combatir la desocupación en los Departamentos del litoral e interior de la República. (Fecha 2 de Agosto)

19—(Carpeta 47|943). — Se acepta la renuncia que del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Paysandú presenta el señor Osvaldo J. Quintana.

20—Se autoriza al Directorio de la U. T. E., para ampliar, por una sola vez, con la suma de $ 38.000 00 la partida "Horas Extraordinarias", creada en su presupuesto vigente, por la suma de pesos 14.400.00, estableciéndose la referida dotación en la cantidad de $ 52.400.00 así como también el cambio de denominación de la misma por la de "Diferencia y Suplemento de Jornal por Manipulación de Combustibles, Diferencias de Sueldos y Horas Extraordinarias del Personal".

21—(Carpeta 1306|942). — Decreto por el que se autoriza a la Rione, para incorporar a su presupuesto vigente, por una sola vez, la suma equivalente a U$S 693, destinada a los gastos de instalación del Departamento Comercial a crearse en la Embajada del Uruguay en Wáshington, más la suma de $ 350.00 por el término de dos años para su mantenimiento.

22—(Carpeta 47|943). — Se nombran los Revisadores de Impuestos que han de actuar durante el segundo semestre del año corriente, en los siguientes Departamentos: Colonia, Rocha, Treinta y Tres, Maldonado.

23—(Carp. 47|43).—Se nombran los Procuradores de Imp., que han de actuar durante el año 1943, en los siguientes Departamentos: Salto, San José y Lavalleja.

24—Decreto por el que se reglamenta la ley que crea recursos para Asistencia y Previsión Social. (Firmada con fecha 31 de Julio).

25—(Carpeta 447|937). — Decreto por el que se amplía, por una sola vez, el rubro "Almanaque" del presupuesto vigente del Banco de Seguros del Estado hasta la suma de $ 19.500 00.

26—(Carpeta 677|943). — Se autoriza el reintegro de $. 85 00 a favor de la empleada de la Dirección G. de Impuestos Internos, señora Dora García de Marella, por concepto de descuentos efectuados sobre su sueldo al ser promovida y que no correspondían.

27—(Carpeta 10528|932). — Se autoriza la cancelación de la personería jurídica de la sociedad anónima "Tintorería Biere S. A.".

28—(Carp. 629|943). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima Tintorería Biere S A.".

29—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital al señor Ricardo Alberto Vila.

30—(Carpeta 26|943). — Se designa para ocupar un cargo de Guarda de 3a clase en la División Receptorías, categoría IV, grado 2, al señor Ajax Cosio Azeredo.

Julio 16. — Decreto relacionado con el cumplimiento de las disposiciones de la ley de 27 de Febrero de 1919 sobre funcionamiento de sociedades anónimas.

Julio 30. Suspensión preventiva del Liquidador de Aduanas señor Delio P. Varela.

Julio 31. — U. T. E. Prórroga de su presupuesto vigente por el mes de Julio próximo pasado.

Julio 31. — Decreto sobre aforo a los Productos de Exportación a regir durante el trimestre comprendido entre los meses de Agosto, Setiembre y Octubre próximos.

Julio 31. — Cúmplase a la ley sancionada por ambas Cámaras, por la que se crea un Fondo de Asistencia y Previsión Social.

Julio 31. — Acuse de recibo de la ley a que se hace referencia precedentemente.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 30 de Junio de 1943.

	Litros
Montevideo	46.644.732
Canelones	25.755.0[illegible]
Colonia	2.876.097
San José	2.939.200
Florida	1.599.875
Salto	911.299
Soriano	725.2[illegible]3
Maldonado	1.069.044
Paysandú	499.912
Artigas	158.525
Durazno	276.461
Lavalleja	272.107
Tacuarembó	138.673
Flores	30.161
Rocha	21.200
Cerro Largo	13.960
Total litros	83.921.600

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de Febrero de 1928.

Montevideo, Agosto 10 de 1943.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado en el día 5 de Agosto de 1943.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para abonar previa intervención de la Contaduría General, a la firma Cohen Hermanos la cantidad de $ 634 03 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por E I Dupont de Neuroums y Cía. de Wilington Delevare por la cantidad de U$S 7 230 78 importe de un pedido efectuado por este Ministerio

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para girar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por General Electric X Ray Corp de Chicago por la cantidad de U$S 2 865 06 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la le-

tra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por C. Tennant y Sons y Cía., de Nueva York por la cantidad de U$S 3.38.87 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Eli Lilly Company de Indianápolis U. S. A. por la cantidad de U$S 346.50 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

6—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Henty A. Samton de Nueva York, por la cantidad de U$S 159.85 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

7—Dése por terminado el interinato del doctor Arturo D. Lecuna en el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Yacaré.

8—Aclárase el decreto N.o 6937 de fecha 19 de Julio próximo pasado, estableciéndose que en las dependencias de Ministerio de Salud Pública en que los cargos de Administradores sean ocupados por funcionarios no médicos, la comisión respectiva será presidida por el miembro que la misma designe.

9—Declárase que las causas que dieron motivo a la exoneración de la Partera del Centro de Salud Pública de Artigas, señora María Luisa Petraglia de Bertolini no son de los que aparejan la pérdida del derecho a la jubilación.

10—Desígnase a la señora Barea de Vaz Ferreira para ocupar el cargo de Auxiliar Técnico de Histofisiología del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.

11—Desígnase para ocupar el cargo de Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossel a la enfermera 1.a del Centro Departamental de Flores, señorita Haydée Pereira González y para sustituir a ésta a la Nurse del Hospital Pereira Rossell señora María Palavicino de Mirabal.

12—Desígnase para integrar la Comisión del Hospital Rossell creada por decreto N.o 6937 de fecha 19 de Julio próximo pasado, al Administrador del mismo, señor Manuel Garrido y al doctor Hergomenes Alvarez.

13—Acéptase atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Curt Berger por 10 kilos de tinta amarilla a $ 13.00 el kilo. Autorízase la suma de $ 80.00 por la recuperacinó de 18 kilos de tinta amarillo cromo, 10 kilos violeta químico, 18 kilos violeta litográfico permanente y 6 kilos de tintas de varios colores.

14—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por José Silva y Cía., de Río de Janeiro, por la cantidad de U$S 1,254.52 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

15—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Robert Le Mare de Neva York por la cantidad de U$S 278.59 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

16—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, al Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel señorita Inés Otilia Goñi.

17—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio a la Sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa Colonia Saint Bois, señorita María Julia Sarzal.

18—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para ceder a la Intendencia Municipal, la parcela de terreno de su propiedad, correspondiente al predio en que se encuentra el Hospital Vilardebó, a efecto de poder proceder a la alineación de la calle Zapicán.

19—Acéptase a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas presentadas a este Ministerio, para la adquisición de accesorios para Rayos X C.f Montevideo.

20—Acéptase la oferta de la firma Francisco A. Gómez e hijo por 8.000 kilos de lana lavada, a $ 8.00 los 10 kilos.

21—Acéptase la oferta de la firma Héctor M. Fabricio para la adquisición de Insulina, Cif Montevideo.

22—Acéptase la oferta de la firma Egam S. A., para la adquisición por este Ministerio de viandas de aluminio.

23—Acéptase la oferta de la Fábrica Nacional de Fósforos S. A., para el suministro a este Ministerio de 20 cajones de fósforos con un contenido de 15 gruesas cada uno, $ 718.74.

24—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Amor García del cargo de Enfermero 2.o del Hospital Fermín Ferreira.

25—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alfonso Giampietro del cargo de Auxiliar de Radiología de la Colonia Saint Bois.

26—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 1187 de fecha 5 de Agosto de 1943.

27—Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar de Maestranza del Hospital Vilardebó, al Sirviente Peón del mismo establecimiento, señor Juan García Mormirolli; para sustituir a éste al señor Nicolás Umberto Capuana Granata.

28—Desígnase para ocupar el cargo de Aprendiz de Enfermero de la Escuela de Nurses a la señora María Julia Piquet de Cornilli.

29—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente y Peón de la Escuela de Nurses a la señora Eulalia Isabel Rosas de Vega, actual Aprendiz de Enfermero por el rubro 1.09 inciso F, retribuciones varias, comisión del mismo establecimiento.

30—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente del Centro Departamental de Paysandú a la señorita Rosa Lina Fernández.

31—Desígnase para ocupar el cargo de Aprendiz de Enfermero del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Colonia Saint Bois a la señorita María del Carmen Céspedes.

32—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente y Peón del Centro Auxiliar de San Carlos al señor José Angel Pereira.

33—Desígnase para ocupar el cargo de Carpintero de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública al señor Juan José Núñez.

34—Desígnase para ocupar los cargos de Guardianes del Servicio de Asistencia de Alienados, Colonia Etchepare a los Peones del mismo establecimiento señor Juan Angel Chico Espinosa y señora Sara Martínez de Rea; para sustituir a éstos a los peones de la misma repartición, señores Juan María Martínez y Joaquín Puig; para reemplazar a éstos a los Aprendices de Enfermeros de la misma dependencia señor Carlos Fructuoso Puig y señorita Francisca Sofía Casuriaga; para subrogar a éstos a los señores Luis Acuña y Juan Francisco Darío Cánepa.

35—Desígnase para ocupar el cargo de Enfermero 1.o del Instituto Traumatológico el Enfermero 2.o de la misma dependencia señor Omar Walter Pérez Batalla; para sustituir a éste al Aprendiz de Enfermero de la misma dependencia señorita Maribelia Antúnaz y para reemplazar a ésta a la señorita María Elena Gatto actual Aprendiz de Enfermero suplente con cargo al rubro Proventos del mismo establecimiento.

36—Asígnase la cantidad de $ 30.00 mensuales para gastos de locomoción a la Partera Asistente de la Policlínica de Casupá Encargada de la Asistencia Obstétrica Domiciliaria en esa localidad, señora Ana Laborde de Percincula, con cargo al rubro 2.02 Locomoción y Viático del item 10.56.

37—Desígnase para ocupar el cargo de Peón del Centro Auxiliar de Nueva Palmira al señor Pedro Santiago Susena Barale.

38—Desígnase para integrar la Comisión del Hospital Pedro Visca, creada por decreto N.o 6937 de fecha 19 de Julio de 1943 al doctor José Martirené.

39—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente del Instituto de Higiene Experimental a la Sirviente del mismo establecimiento, señora Dorila González de Rosano, para sustituir a ésta al señor Gualberto Sassano Remuñal.

40—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio al Portero del Hospital Maciel en comisión en el Hospital Pereira Rossell, señor Pedro Nola.

41—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio a la Sirvienta del Hospital Pereira Rossell señora Benita María de García.

Autorízase la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del doctor en Odontología señor Julio C. Turell.

Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Linguetas de Peranden" solicitada por el representante de la misma. La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto.

Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfatiazol Winsor", solicitada por el representante de la misma. La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto

Se autoriza la venta de la especialidad farmaéutica denominada "Tabletas de Riboflavina Mead Jonson C.o" solicitada por el representante de la misma. Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cápsulas Menadiona Mead C.o", solicitada por el representante de la misma.

Se autoriza la venta de la especialidad denominada "Unguento de Sulfatiazol Zinc Oftalmico Squibb", solicitada por el representante de la misma. La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica debiendo hacerse constar esta detalle en cada uno de los envases del producto.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales

Montevideo, 10 de Agosto de 1943.

Se concede un plazo de 10 días a efectos de reponer los sellados y timbres adeudados a: Laboratorios Suarry S. A., en el expediente de la marca "Gortulina", acta N.o 37998. — Deambrosis Hermanos, en el expediente de la marca "Floristella", acta 24667.

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial para que se sirva exigir de los interesados el pago de la primera anualidad, fijándole a tal efecto un plazo de 10 días a: Mauricio Pintado y Pascual Lettieri, en el expediente sobre mejoras en boquillas para calentadores llamados comunmente "Primus", acta N.o 5266.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Martes 17 de Agosto de 1943 — Núm. 11066

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado, equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117*

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de capotes impermeables destinados para el uso del personal del instituto. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 18 del corriente a las 15 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Ag.7-7502-v.ag.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir: tablas pino paraná de 0.025 por 0.30 por 5.50 cepilladas dos caras. 30 tablones pino Brasil de 0 038 por 0.30 por 5.50, con destino a stock de talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra e nla Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.13-7744-v.ag.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir: un fichero de 60 cajones para fichas de 127 por 80 mm. (de idénticas características del que posee en la actualidad el Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1943 a las 14 y 30 horas. Montevideo, Agosto 10 de 1943

(Cuenta corriente) Ag.13-7745-v.ag.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir: escritorios de roble con cajones, sillas de roble con asiento de esterilla, percha de pie, mesa de roble para máquina de escribir biblioteca de roble, mesa escritorio de roble máquina de escribir de 110 espacios, con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1943 a las 15 y 30 horas. – Montevideo Agosto 10 de 1943

(Cuenta corriente) Ag 13-7746-v ag 24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública númer[illegible] para adquirir: escritorio de roble sill[illegible] roble, mesa de roble para máquina de es[illegible] bir mesas escritorio de roble sillas de [illegible] ble con asiento de esterilla máquina de escribir de 100 espacios mueble archivo con 30 casilleros, con destino a la Comisión Especial de Zonas de Seguridad de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1943 a las 15 horas. – Montevideo, Agosto 10 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.13-7747-v.ag 24.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300 001	"	"	400.000	"	135 00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150 00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir: 1 flauta en do, 1 flautín en do, 4 clarinetes soprano en si B, 1 saxofón soprano en si B, 1 saxofón alto en mi B, 1 saxofón tenor en si B, 1 saxofón barítono en mi B, 1 par platillos con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag.13-7742-v.ag.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para: contratar el servicio de transporte de leña [illegible] Mi-litar número 1 (Cerrillos) al puerto de Montevideo o al muelle de Santiago Vázquez, hasta el 31 de Diciembre de 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección [illegible] de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1943.
[illegible] 18-v.ag.24

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir: forro sarga marrón ordinario satinet ordinario forro para mangas, broches para cuellos, hebillas ordinarias, con destino a Talleres para la confección de capotes y uniformes de paño para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1943 a las [illegible] horas. Montevideo, Agosto 10 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag.13-7741-v.ag.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: sarga azul paño para sobretodo, forro negro ordinario, satinet ordinario, percalina negra, entretela de hilo, hebillas, broches finos para pantalón, con destino a Talleres para la confección de diversas prendas de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag.6-7463-v.ag.17

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: 2 máquinas de escribir de 110 espacios, con destino a la 5.a División (Contabilidad) del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag.6-7464-v.ag.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS CAMARAS FRIGORIFICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos cámaras frigoríficas, una en la base Aeronáutica número 2 (Durazno) y otra en el cuartel del camino Maldonado, kilómetro 14 (Manga), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles. Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado y lacrado [illegible] Servicio el día 4 de Setiembre del corriente año a la hora 10 [illegible] presencia de los interesados que concurran al [illegible] Montevideo [illegible] de 1943 —
El Director Arquitecto.
(Cuenta [illegible]) Ag.11-7625-v.set 4

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por 100.000 (cien mil) metros de gasa hidrófila.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 28 de Agosto a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Ag.9-7551-v.ag.19.

ARRENDAMIENTOS

Queda suspendido el llamado a licitación por el arrendamiento de los Campos Militares números 4 y 8.
$ 1.20 Ag.16-7902-v.ag.18

CAJA DE PENSIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la provisión de dos máquinas de escribir de 120 espacios y 1 de 220 y una máquina eléctrica de calcular. Las propuestas serán presentadas en el sellado de rigor y se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 30 del corriente a las 15 horas. — La Gerencia
$ 4.50 Ag.16-7864-v.ag.27

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48134

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reformas y reparaciones en el edificio ubicado en la calle Bogotá número 3201 esquina Méjico (Cerro) de acuerdo con el pliego de condiciones memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Agosto de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, casa Central (segundo piso sobre calle Solís) Montevideo Agosto 9 de 1943 —
(Cuenta corriente) Ag.13-7751-v.ag.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48122
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de 200 resmas de papel medio hilo de color (renglón 3.o) de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Agosto de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, casa Central (segundo piso sobre calle Solís). — Montevideo Agosto 9 de 1943. —
(Cuenta corriente) Ag.13-7752-v.ag.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 olo por un monto de ciento noventa y cuatro mil quinientos cincuenta pesos (pesos 194.550.00), fijándose a tal efecto el día 18 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren. — Se previene:

1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses;

2.o) Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados;

3.o) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores;

4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios;

5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas;

6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.16-7875-v.ag 18.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días a partir de la fecha de publicación de este llamado para la adquisición de 4.000.000 (cuatro millones) de hojas de papel sellado, según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia número 1089, todos los días hábiles de doce y treinta a decisiete y treinta (12 y 30 a 17 y 30) y sábados de ocho a doce (8 a 12).

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 1.o de Octubre a las 15 horas en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.6-7459-v.ag.17.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EMPADRONADOS CON LOS NUMEROS 12386, 12387 12388, 12389 Y 12572 AFECTADOS TOTALMENTE POR LAS ALINEACIONES DE LA AVENIDA AGRACIADA.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado para la apertura y ensanche de la avenida Agraciada, (decreto número 1037 de la Asamblea Representativa y decreto número 3917 de la Junta Departamental de Montevideo); o sean los siguientes: Antonio Moreno Juan y Angela Folchi, Narciso Mosso y Pablo Vacchelli por los inmuebles empadronados con los números 12386, 12387 y 12389 de la manzana número 671 comprendida entre las calles Yaguarón, Venezuela, Madrid y avenida Agraciada; y a Luis Lanzillotti por el inmueble empadronado con el número 12572 de la manzana número 679 que circundan las calles: Nicaragua, Yaguarón, Venezuela y avenida Agraciada. — Héctor Zambra, Prosecretario
(Cuenta corriente) Ag.9-7571-v.ag.17

COMISION NACIONAL DEL TIMBRE DE SALUD
CONSTRUCCION DEL PABELLON DISPENSARIO EN LA CIUDAD DE MERCEDES
Licitación

Llámase nuevamente a licitación pública para la construcción de un pabellón dispensario para la asistencia de tuberculosos pobres, a levantarse en la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptivas, constructiva general que los interesados podrán retirar en la Secretaría de la Intendencia Municipal del Departamento de Soriano o en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892, planta baja, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Agosto de 1943, a la hora 16 en el despacho de la Intendencia Municipal de Mercedes. La Comisión Nacional del Timbre de Salud se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o proceder al rechazo de todas. Precio del ejemplar $ 6.00. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.16-7882-v.ag.18.

CONSEJO DEL NIÑO
SEGUNDO LLAMADO
Licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de alimentos lácteos en polvo para la Casa del Niño de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros de la Institución, calle Yaguarón número 1617. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el lunes 23 de Agosto a la hora 15. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.14-7806-v.ag.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 40

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de madera de cedro con destino a los Talleres de la Institución. Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administativo, calle Ellauri número 396 el 17 de Agosto próximo a las 14 horas. Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518. — Montevideo Agosto 3 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.7-7512-v.ag.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNA BATERIA DE ACUMULADORES PARA EL INSTITUTO DE ELECTROTECNICA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería de acumuladores de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretearía de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 7 de Setiembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Agosto 7 de 1943. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.12-7684-v.ag.31.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 20
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel medio hilo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 12 y 30 a las 17 y 30, (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1943 a la hora 14 y 30. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Carlos Mandillo, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.7-7553-v.ag.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1.010.

Llámase a licitación pública para la compra de dos balanzas portátiles de 1.500 kilogramos de capacidad cada una.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 23 de Agosto de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.9-7570-v.ag.17.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 1.007

Llámase a licitación pública para la instalación de iluminación con tubos fluorescentes en una estación de servicios ubicada en la avenida C. M. Ramírez y Grecia.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 17 de Agosto de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. —La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.12-7703-v.ag.17.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS DIAZ DE SOUZA. Infracción aduanera". se cita, llama y emplaza a don Luis Díaz de Souza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Antonio Ballet.
(Cuenta corriente) Ag.4-7362-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO WOLF, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2678, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral denominada "Yo Fuí un Empleado", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos copias escritas a máquina en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ag.16-7881-v.ag.26

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO MARTINEZ LANZA, uruguayo, aviador, domiciliado en la calle Sarandí número 554, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo modelo de sistema de superficie deformable, elástica y mullida, aplicable como asiento de sillas, sillones, jergones, cochecillos para bebés, etc., del que se declara autor y del que ha depositado los planos explicativos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. —Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.72 Ag 16-7818-v.ag.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOMAS R. GARRIDO por G. Garrido y Compañía comerciante, domiciliados en la calle Paraguay número 2462, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un affiche representando la figura de una mujer, que denominan con el nombre de "Raquel", y del que han depositado dos láminas litografiadas en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.72 Ag.16- 7879-v.ag.26

BIOBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO S. LAMBERTINI, argentino, dibujante, domiciliado en la calle Lázaro Gadea número 921 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un álbum "Recuerdos gratos" y "Estampas Luján" de su creación exclusiva y de los que ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada uno a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Ag.14-7808-v.ag.23.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra MARIA THERESA DE ORLEANS y BRAGANZA. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a doña María Theresa de Orleans y Braganza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) Ag.4-7363-v.set.8

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduanas que suscribe dictada en los autos: "Fisco e Inocencio D. Siri contra ALEJANDRO HELLER. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a don Alejandro Heller para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú Agosto 2 de 1943. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) Ag.9-7560-v.set.13.

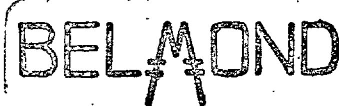
RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a don Luis A Ibargoren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú Julio 31 de 1943. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) Ag.4-7364-v.set.8

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40729

Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Con esta fecha, la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.13-7724-v.ag.24.

ACTA N.o 38674

Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Con esta fecha International Cellucotton Products Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"KOTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a, (paños sanitarios).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.16-7905-v.ag 27.

ACTA N.o 40737

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Hugo Saporiti de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag 16-7900-v.ag.27.

ACTA N.o 40734

Montevideo Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hnos., Soc. Anom., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" N H "

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag 16-7876-v.ag 27

ACTA N.o 40745

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Rodolfo Colombo de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ARTAGNAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag 16-7901-v.ag 27.

ACTA N.o 40735

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hnos. Soc. Anom. de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" NOLI "

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.16-7[illegible]

ACTA N.o 40723

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores Werner Schwarz y Juan Munizaba de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"NEUTRO"

para distinguir artículos de la clase 14.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director, Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.16-7844-v.ag 27.

ACTA N.o 40726

Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José Lanzoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL TROPERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 13-7772-v.ag.24.

ACTA N.o 40730

Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Con esta fecha Waldemar y Carlos A. Formoso y Florduardo Pereyra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BLASON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.13-7726-v.ag.24.

ACTA N.o 40732

Montevideo, Agosto 10 de 1943 — Con esta fecha, Humberto Marranghello, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a, (especialidades farmacéuticas y perfumería)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 0 Ag 13-7722-v ag.24.

ACTA N.o 40722

Montevideo, Agosto 6 de 1943 — Con esta fecha, la firma Jabonería San José Soc. Ltda., de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



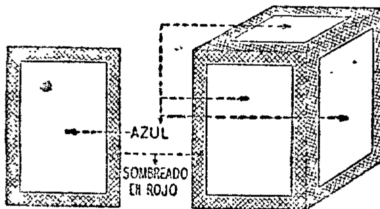
para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ag.13-7723-v.ag.24.

ACTA N.o 40728

Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ENVASE ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 00 Ag.13-7718-v.ag.24.

ACTA N.o 40715

Montevideo, Agosto 5 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAULISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 10-7575-v.ag.20

ACTA N.o 40714

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo R. Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PHENIX"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 00 Ag.10-7574-v.ag.20.

ACTA N.o 40713

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford Limited, con domicilio en la ciudad de Ilford, Essex, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"BRYTEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a, (pantallas fluorescentes para uso en radiografía)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.10-7573-v.ag 20.

ACTA N.o 40720

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha, el señor Francisco Ionse Adami, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AVANT LA FETE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 10-7602-v.ag.20.

ACTA N.o 40716

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barboza, Domínguez y Nadotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORLEANS"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (excepto vinagres).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.10-7585-v ag.20.

ACTA N.o 40712

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las veinticinco clases 1.a hasta la 25 inclusive.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.10-7584-v.ag.20.

ACTA N.o 40708

Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Héctor M Fabricio, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SULFAMERAZINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.9-7539-v.ag.19.

ACTA N.o 40724

Montevideo, Agosto de 1943. — Con esta fecha el señor Ernesto Francisco Barcia, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Romeo Barcia

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.12-7673-v ag.23.

ACTA N.o 40719

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha Pruñenc' Ellauri, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"AMERICAN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.13-7717-v.ag.24.

ACTA N.o 40702

Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, por José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"FOSFO - THIAMIN"

para distinguir artículos de la clase nueve (9).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 7-7-7495-v.ag.18.

ACTA N.o 40698

Montevideo, Julio 30 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Benhayon y Yavarone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BENYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00. Ag.7-7486-v.ag.18.

ACTA N.o 40725

Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Con esta fecha, los señores Balas y Cuenca, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 5 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Ag 12-7674-v ag 23

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5851

Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Con esta fecha, el señor Celestino Bosch, de Colón Montevideo, (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema y dispositivo aplicables a la obtención de la infusión de café y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Ag 16-7874-v.ag.27.

ACTA N.o 5852

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Werner Schwarz y Juan Munizaba, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de tratar cueros crudos, un preparado para dicho procedimiento y los cueros secos perfeccionados obtenidos por dicho tratamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag 16-7845-v.ag.27.

ACTA N.o 5853

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William Fownes Hamilton, Melvin Frederick George, hijo y Eysimon, con domicilio en la ciudad de Altadena, y los Angeles, California, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agentes terapéuticos estabilizados",

y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.16-7903-v.ag.27.

ACTA N.o 5854

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William Fownes Hamilton, Melvin Frederick George hijo y Elsimon, con domicilio en la ciudad de Altadena y Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en productos farmacéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.16-7904-v.ag.27.

ACTA N.o 866

Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor Juan L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Envases termoaisladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079. —Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.14-7788-v.set.7.

ACTA N.o 5849

Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Con esta fecha, el señor Antonio Gamberoni, con domicilio en esta ciudad ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Válvula de seguridad para extinguidores de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag 12-7675-v.ag.23.

ACTA N.o 5848

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Capuccio, de Durazno, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo economizador de combustible para motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Ag 10-7583-v.ag.30.

ACTA N.o 5850

Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Con esta fecha, el señor Jorge Jalsevac, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de quemador de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley 14 de Noviembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, p. a. Secretario.

$8.00 Ag.12-7706-v.ag.23.

ACTA N.o 867

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores O. A. Marcus y José C. Cadenazzi con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Agujas hipodérmicas para inyecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-7572-v set.2.

ACTA N.o 5847

Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Edward Michael Borg, con domicilio en la ciudad de Seattle, Estado de Wáshington, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de conservación de pescado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-7540-v.ag.19.

ACTA N.o 5845

Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor G Breuer, en representación de la firma Productos Químicos Alca S. A., de Río de Janeiro, (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la purificación de la cafeína bruta y para el tratamiento de soluciones madres de la cafeína en agua (aguas madres)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag6-7450-v.ag.17.

ACTA N.o 5844

Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor G Breuer, en representación de la firma Productos Químicos Alca S. A., de Río Janeiro, (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de productos vegetales por medio de la extracción deshidratante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 6-7451-v.ag.17.

ACTA N.o 5846

Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Con esta fecha, el señor Arturo Momigliano, Ing., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema esterilizador de agua en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto L. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.7-7496-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 354

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras edificio de la Facultad de Arquitectura (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 53.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Ag.12-7715-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 353

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de terminación del Pabellón Germán Segura (2.a etapa), del Hospital Maciel, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Ag.12-7688-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 352

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el plano sustitutivo número 1 y anexo a la memoria C. particular Construcción pabellón en la plaza de deportes de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corirente) Ag.9-7556-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 351

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de refacciones en el Hospital de Melo Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-7557-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de depósitos de hormigón armado para el almacenamiento de combustibles, en las usinas de bombeo y purificación de agua de las ciudades de Rocha, Melo y Tacuarembó, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y aperturas de las propuestas se hará en la sede de la Dirección en Montevideo, Soriano 882, el día treinta y uno del corriente, en el siguiente orden: a las 15 horas, las propuestas referentes al depósito a construirse en la usina de Rocha: a las 15 y 40 las propuestas referentes al depósito a construirse en la usina de Melo, a las 16 y 20 las propuestas referentes al depósito a construirse en la usina de Tacuarembó. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag 16-7883-v ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16 943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del trozo de ruta número 30 ramal de ruta número 5 a Tranqueras, Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo Julio 29 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag 6-7482-v ag.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17/943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 8: tramo Treinta y Tres-Otazo en el trozo entre kilómetro 317-638 27 y 330-259 en el Departamento de Treinta y Tres. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 del corriente a las 15 horas. — Montevideo Agosto 2 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.7-7531-v ag.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ, en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula L. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.

$27 00 My 8-4072-v ag 22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para tras-

ladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.

$18.90 My.25-4724-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Catina Rodríguez, un feto, Juan Amil, Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador, Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura.

$24.30 My.15-4342-v.ag.31.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

Por resolución número 59 de esta Junta Local de fecha 15 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha al señor MANUEL PAZ DA SILVA, sus herederos o a quienes legalmente los represente a deducir derechos ante esta Oficina del solar número 700 de la manzana número 130 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Octubre 15 de 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Hora" de esta localidad. — Bella Unión, Julio 26 de 1943. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$12.00 Ag.9-7567-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

NEFER DURQUET DE GATTI y otros se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 185 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juan Durquet. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 17 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.30 Jl.23-6904-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUANITA URRUTIA DE PICASSO y otros se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 447 del Cementerio Público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 2? de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.00 Ag.4-7?1?-v.set.?

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha 26 de Junio e Intendencia Municipal de fecha 2? de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez y hasta el día 24 de Agosto próximo a las 14 horas en punto, para la construcción de una fuente en la plaza pública de la localidad de Aiguá, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria constructiva particular que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal, todos los días hábiles, de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos y que esté al día con ella. Patente de giro de la firma, etc., la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses Municipales o de rechazarlas todas y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto. — Maldonado, Julio 22 de 1943. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-7059-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

OFICINA DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión a esta Intendencia, de los siguientes materiales de construcción: 200 palas anchas, 200 picos de paletilla, 200 picos de dos puntas, 50 carretillas de hierro, 24 palas de puntear. Todo ello de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días y horas hábiles, en esta oficina, sede Municipal. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados deberán presentarse hasta el día 24 del corriente mes a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más beneficiosa a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1943. — Rosell Betancurt, Jefe Of. P. y Almacenes.

$9.00 Ag.14-7812-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS

Licitación

Llámase a propuesta para la adquisición de 300 (trescientas) palas anchas; 300 (trescientos) picos de punta y pala; 100 (cien) picos de cantera; 200 (doscientos) cabos para picos y 50 (cincuenta) carretillas de hierro de plato.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 20 de Agosto del corriente a las 15 y 30 horas en esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran.

Se recibirán propuestas hasta el día 20 de Agosto del corriente hasta la hora 15.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.12-7714-v.ag.19.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 16 de 1943

10.a Sección

DUILIO MIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2428, y NOEMI MUÑOZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2428.

11.a Sección

JUAN CANTALICIO GOMEZ, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José María Guerra 3585, y MARIA ELENA GONZALEZ, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Gronardo 3339.

14.a Sección

HAROLD LOVELL PENNOCK, 55 años, viudo, ingeniero, británico, domiciliado Joaquín Suárez 3062, y ELIZABETH HENDRY, 40 años, soltera, británica, domiciliada Joaquín Suárez 3062.

KRIKOR SEFERIAN, 32 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado Alberto Flangini 806, y LUISA TASHJIAN, 19 años, soltera, siria, domiciliada Alberto Flangini 806.

PABLO JOSE FRANCISCO EZQUIAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1219, apto. 3, y NORMA BIGI LORENZANI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2863.

JOSE AMADEO BONILLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3781, y MARIA ESTHER RIVERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3781.

15.a Sección

JUAN ANIBAL MASSONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2326, y LIRA BEATRIZ CEBEY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1815.

18.a Sección

JOSE MARIA TORIELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2461, y WALKIRIA TERESA DE FERRARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1356.

WALTER RUBEN MARTINEZ SAUMELL, 23 años, soltero, empleado, domiciliado Izcua Barbat 1217, y MARIA ELENA SUAREZ CLAVERIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Izcua Barbat 1217.

DELFINO TEODOSIO XAVIER DUTRA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2757, y MARIA ELSA SOMMARUGA RISSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2857.

20.a Sección

HUMBERTO RICHELLI, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Emancipación 4438, y CARMEN ELENA SOBRINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4067.

ALFREDO RAVIOLO, 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4376, e ISOLSA IRIS TEIXEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4376.

PEDRO TELMO REYES, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4238, y MARIA ANGELICA ROSA NOVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4238.

PEDRO DANIEL, 37 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4275, y MATILDE BETTONI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4275.

FRANCISCO HARGUINDEGUY, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Martínez 4788, y MARIA ARRIETA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada S. Martínez 4788.

AMERICO RENAUD DIAZ, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4319, y CLOTILDE MERCEDES GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4220.

$2.00 P|p.v.ag.18.

8.a Sección

JOHN JAMES VALENTINE, 28 años, soltero, ingeniero de marina, norteamericano, domiciliado Sarandí 444, y CASTORINA MONTIEL, 26 años, soltera, paraguaya, Sarandí 444.

23.a Sección

HUMBERTO ABALOS, 55 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Dante 2282, y MARIA LUISA ALCORTA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Dante 2282.

v-ag.16.

Montevideo, 14 de Agosto de 1943

3.a Sección

REINALDO LUDWIG, 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334, y LIDIA PONCE, 39 años, divorciada, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

5.a Sección

RAMON GARCIA OTERO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cebollatí 1388, y BLANCA NIEVES GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1388.

ROLANDO ROBATTO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Isla de Flores 1119, y DOLORES BUESS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1129.

6.a Sección

ELBIO JOSE ZAVALLA SACARELO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1656, y LAURA CARMEN MARIA LARGHERO VIGNOLO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada en la avenida Agraciada 1454.

7.a Sección

MIGUEL MARRANCONE ANGELINI, 35 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Colonia 1494, y BERTA AMORIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1494.

VICENTE DE PAUL PERALTA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Piedra Alta 1668, y AMANDA ZAPATA, 35 años, divorciada de Julio Laiño, oriental, domiciliada Piedra Alta 1668.

VICTORIANO CADILLA CARNEIRO, 34 años, soltero, rematador, español, domiciliado San José 1258, y MARIA DE LAS NIEVES BARCALA SCHIAFFINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1327.

11.a Sección

HORACIO MONTIEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Shaw 4925, y MARIA DOLORES FIGUEROA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3426.

12.a Sección

ANTONIO MILANO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1835 y MARIA RITA ALMEIDA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1835. (Matrimonio contraído "in extremis").

15.a Sección

JACINTO BELLO, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avella 2124, y MARIA ELENA VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 1970.

17.a Sección

ROSENDO CESAR MATTO, 41 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 4226, y JUANA LAPOUBLE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 24.

23.a Sección

BALBINO FERVENZA PIÑEIRO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Presidente Ferro 2457, y CATALINA CARMEN PARISI PEDULLA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 2618

$2.00 Pl.v.ag.17.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor (MANOEL) MANUEL CASTELA DE LEMOS ALA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Laura Rosa de Sousa, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Segunda Sección de la Secretaría Judicial de la Comarca de Agueda, Portugal el veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete y, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; habiéndose habilitado la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Alberto C. Areco. Escribano.

$9.60 Ag.11-7529-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diez de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con LAGOMARSINO (ANIBAL). Suc. Cobro de pesos. Expediente número 246. Libro 10. Folio 229" se cita, llama y emplaza a los herederos a título particular o universal de don Aníbal Lagomarsino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — D. González Ferreira. Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7263-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.355 mla. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 163. Lo. 9. Fo. 121" padrón número 24.355 mla (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco mla), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24.355 mla, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl 29-7121-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevdieo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.355 Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 166 Libro 10. Folio 174", padrón número 24.355 mla (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco mla), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24.355 mla o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl 29-7122-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con CAMACHO CABRERA (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 215. Libro 9. Folio 302" padrón número 34.396 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis), se cita, llama y emplaza a los señores don José Camacho Cabrera, y a don Aniceto Camacho Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.29-7123-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 560" padrón número 78.077 (setenta y ocho mil setenta y siete), se cita llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título singular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 23 de 1943.— José T. Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl 29-7124-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 111" padrón número 78.077 (setenta y ocho mil setenta y siete), se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.29-7125-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 237. Libro 9. Folio 110" padrón número 78.078 (setenta y ocho mil setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, [illegible] comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. González Ferreira Escribano

(Cue[illegible] [illegible]t 2

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.027 Cobro ejecutivo de pesos", (Lo 8. Fo 407), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 54.027 situado sobre la línea Suroeste de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Jl.30-7179-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFA RODPOLO. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6. Folio 374), se emplaza a doña Josefa Roddolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.443 situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre Victoria y J. F. Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag. 12-7685-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra JOSE GONZALEZ PORTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8 Fo 398), se emplaza a José González Portas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 27.060, situado en la calle Bustamante entre Mondragón y T Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Julio 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.20-7180-v set 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MENDY ALBITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$3.75 Ag.16-7890-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Min-

tegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DJENANA LAVAGNINI DE PEREZ, constituyendo domicilio en Carlos Roxlo 1368, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley a fin de solicitar la investidura de escribana. 2.o) A tal efecto solicito se cite a los testigos Artaldo Fontes Trelles y al escribano Walter Fresa Testa, que presentaré oportunamente, a fin de que declaren sobre la opinión que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al Juzgado solicito: Que previa vista Fiscal se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Djnana Lavagnini de Pérez". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.16-7893-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno. — GILBERTO P. DURSI, domiciliado en Bartolomé Mitre 1411, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que establece el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo fin solicito que los señores doctor Antonio C. Coelli y Eduardo V. Novell, que presentaré, sean interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Sírvase V. S. proveer de conformidad. — Gilberto P. Dursi". Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Ag.14-7811-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO CABRERA o NICASIO CABRERA Y PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.10-7577-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PASCUAL LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.10-7578-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO S. o EULOGIO SACARIAS o EULOGIO ZACARIAS RE-PECTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag 10-7579-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.10-7580-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "AIDA MAVEROFF DE DELLA LONGA, y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Félix Raffo, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, o todos los que se consideren con algún derecho a la superficie de terreno no titulada compuesta de un mil trescientos ochenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, existentes dentro de la superficie total de tres mil setecientos ochenta y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados, que se deslindarán a continuación, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Deslinde de los bienes: 1.o) Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 55.433 y 55.434, compuesta según títulos de una superficie de 3.077 metros 91 decímetros cuadrados, señaladas con las letras A, B, C y D, en el plano levantado en Mayo de 1917 por el agrimensor Juan Cima y deslindadas así: 30 metros 44 centímetros al Oeste, de frente a la calle Agraciada número 3126 y 3134; al Norte, una línea formada por cuatro tramos que a partir de la calle tienen el primero, 45 metros 84 centímetros; el segundo, 22 metros 15 centímetros; el tercero 3 metros 5 centímetros, y el cuarto, 28 metros 17 centímetros, lindando por los tres primeros con la sucesión Mochetti, y por el último con la sucesión Bernadá; al Este, 26 metros 10 centímetros confinando con Juan Abal y José Cabal, y al Sur, una línea compuesta de tres tramos, a partir de la calle tienen; el primero, 44 metros 29 centímetros: el segundo, 10 metros 68 centímetros, y el tercero, 44 metros 27 centímetros, lindando los dos primeros con Federico Moller de Berg y por el último con la fracción que se deslinda. 2.o Una fracción de terreno enclavada con sus edificios y demás mejoras, lindera a las anteriores, empadronada con el número 55.435, compuesta de una superficie de 652 metros 29 decímetros cuadrados, y deslindandos así: 17 metros 18 centímetros de ancho, por 37 metros 96 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el bien descripto anteriormente; al Sur, con la sucesión de Carlos E. Barros, al Este, con Félix Raffo, y al Oeste, con Alberto Demby e Isabel Mac-Lean de Steward. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.60 Ag 9-7537-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA MARIA o SILMA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.10-7581-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de doña EUSTAQUIA ITHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.10-7582-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO LEMA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. —Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.7-7491-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAUREIRO o LOUREIRO o LOURERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideeo, Agosto 3 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag 6-7447-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUCIO DA COSTA TRIAS y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Lucio da Costa Trías con María Adela da Costa Gutiérrez, y las de nacimiento de Eduardo Margarita Irene y María Sara da Costa, pues donde en todas ellas figura el apellido del esposo y padre respectivamente, escrito como "Costa Trías" debe decir: "da Costa Trías" que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 Ag.2-7274-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA CORINA CARNALES, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y la de su matrimonio con don Juan Sosa. En la primera, donde figura inscripta como "Tomás Carnales" debe decir "Tomasa Corina Carnales" *y en la segunda, donde figura* como "Corina Carnales" debe decir también "Tomasa Corina Carnales". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.20 Ag.6-7483-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Alipio Olivera contra ISABEL LOPEZ. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel López, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.28-7023-set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados: "Celia Pérez de Sagradini contra SANTOS A. SAGRADINI. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Santos Antonio Sagradini, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo. — Junio 22 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Jl 17-6696-v ag 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: ANGEL MARIA PASCUAL SCARAMELLI. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De nacimiento de Angel María Pascual Scaramelli, inscripto en la primera sección judicial de Montevideo, el 26 de Febrero de 1893, debe rectificarse el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto que es "Scaramelli", y no "Scaramello" como allí figura. B) Partida de matrimonio Pascual Scaramelli con Felicia Veneziano, realizado el 8 de Julio de 1916 en la 5.a sección de Montevideo, debe rectificarse el apellido del esposo y el del padre de éste que es "Scaramelli" y no "Scaramella" como figura. C) Partida de nacimiento de Guillermo Scaramelli, inscripto en la 7.a sección de Montevideo el 18 de Marzo de 1917, debe rectificarse el apellido del incripto, el de su padre y abuelo paterno que es "Scaramelli" y no "Scaramella" como allí aparece. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$10.50 Ag.11-7646-v.ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.10-7586-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROQUE CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.9-7530-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BRUN o BRUM DE CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$3.75 Ag.7-7485-v.ag.18.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto

Mallo, se hace saber: que en los autos caratulados: "FORTUNATO M. DEFAZIO. Concurso necesario", ha sido presentado por el Síndico el estado del crédito y su graduación, el que se encuentra en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados, por el término de treinta días. Y de conformidad con el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.7-7517-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORGANTI, citándose a lo sheredeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.6-7469-v.ag 17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LAUDECENA JARA que aparece "Laudecima" en lugar de Laudecena que es su nombre verdadero y por tanto como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.31-7209-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.30-6120-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA ETHEL SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.14-7818-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de EMMA MARIA ZELMIRA PIAGGIO DE PIEDRACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.14-7801-v.ag.26.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de Darbyshire (Diego). Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se declaró ausente a Benjamín Darbyshire y a los sucesores de Diego Darbyshire. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.24-4675-v.jn.15.
Ag.13-v.set.6.
Oct.13-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "BURGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día cinco de Octubre próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Ag.13-7756-v.ag.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "BURGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de la firma "Burguez y Compañía", se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. —Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Ag.13-7758-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "INDART DENIS (PEDRO). Sucesión", se cita, llama y emplaza a Germán Indart Denis Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos; declare si acepta o repudia la herencia dejada por su padre legítimo don Pedro Indart Denis, y concurra al juicio de inventario a practicarse en dicha sucesión, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término del emplazamiento si no hubiere comparecido por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario, cuyo curador gozará de las facultades y cometidos que, para la curaduría de bienes, establece el capítulo segundo, título décimoprimero, libro primero del Código Civil. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ag.13-7725-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.6-7471-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CORTACERO (JOSE MARIA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Cortacero donde dice: Corta Cero debe decir: Cortacero. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jl.31-7210-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "De León Robaina (María Elisamar) contra PIN (AGUSTIN CRISOSTOMO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Crisóstomo Pin a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jl 27-7010-v ag 31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA REMIGIA VALLEVEGNI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.16-7813-v.ag.27.

Convocatoria de junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "VALDES JOSE. Quiebra. (Libro 32. Folio 433)", convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), el día 18 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas. Se previene: Que los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopteen por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.16-7866-v ag.27.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto de fecha Junio tres del corriente año, se nombró curador interino del presunto incapaz don FRANCISCO PIEDRAFITA a su hermano legítimo don Alfredo Piedrafita a quien se le discernió el cargo por resolución de veintitrés de Junio del año en curso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943.— Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.16-7350-v.set.2.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEREIRA ROBERTO. Cesación de pagos", (libro 31. Folio 183); se hace saber, que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de efectiva cesación de pagos del fallido se encuentra de manifiesto por el término legal en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.16-7867-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA FOLCO DE MENDEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.12-7699-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ORTIZ, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.11-7622-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado BASILIO MOLES, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación — Montevideoo, Julio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 10 7592-v set.2.
Set. 9-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ARACY KAIKJIAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Melkon Jimbachian o Melkon Djinbachian Irikian ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 7.20 Ag.7-7508-v set 11.

Convocatoria de junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GOPP ANTONIO FERNANDO. Quiebra" Libro 32 Folio 177), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 30 del corriente a las 15 horas. Se previene: Que los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.10-7593-v.ag.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto

turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN COLMAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de "Deogrecias y Octaviano" debe decir Agustín". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1943 — Raúl Calcagno. Actuario

$4.50 Ag 6-7443-v ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943 - Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Ag.6-7466-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Thomas Garetto para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Julio 21 de 1943 — Raúl Calcagno Actuario.

$8.40 Jl.26-6962-v ag.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO BARFELD, citándose a los herederos acreedores y edmás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.16-7846-v.ag 27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JULIAN BASILICIO RODRIGUEZ y ANGELA CAMACHO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Julián Basilicio Rodríguez con Angela Camacho en la que el nombre del esposo aparece como Julián debe decir, Julián Basilicio y donde el apellido de la esposa dice Pombo debe decir Camacho, y partida de nacimiento de Julián Wáshigton Rodríguez en la que el nombre del padre del inscripto dice Julián debe decir Julián Basilicio y donde el apellido de la madre dice Pombo debe decir Camacho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.40 Ag.14-7778-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA VOARINO DE GHISOLFI, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.14-7670-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SALAS DE BURLOTE o SBURLATI o SBURLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.14-7817-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA QUEREILHAC DE CORDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.14-7798-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ADRIAN LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.14-7780-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA GUTIERREZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.14-7773-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GODOFREDO CASTRILLEJO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag 14-7774-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES CROVETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.14-7775-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA PAULINA JIMENEZ DE ARECHAGA DE PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.14-7776-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA GALIZIO o GALISIO DE URANGA o MARIA ANGELICA o MARIA A. GALIZIO o GALISIO DE URANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.14-7779-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MERCEDES MARGARITA CARBALLO, estableciéndose que donde dice que la inscripta nació el 17 de Marzo de 1927, debe decir que lo fué el 14 de Setiembre de 1922. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.14-7799-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JULIAN SANTIAGO BAGGIO y otros. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Baggio con Cornelia Zelalla, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Bagge debe decir Baggio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Ag.14-7815-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO PABLO MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña Carolina Teresa Myin, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Agosto 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.14-7816-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "SEVERIANA GUTIERREZ DE MEDINA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio Medina con Severiana Gutiérrez y las de nacimiento de Carmen, Domitila, María Blanca y Violeta Medina Gutiérrez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de las inscriptas en las demás aparece con el nombre de Dominga debe decir Severiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.75 Ag.14-7781-v.set 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITO FELIX BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.13-7730-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CRISOSTOMO CARLOS GARRIDO. Prescripción" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes de don Pedro M. Rubira y a todos los que tengan interés, a cualquier título, en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 370, y según mensura practicada por el agrimensor A. Fontana Grandal, en Febrero del corriente año, se compone de un área de 1.229 metros cuadrados y 7.484 centímetros, con 42 metros 69 centímetros de frente al Noreste, a la calle Florida; 28 metros 60 centímetros al Sureste, que por formar esquina son también de frente a la calle General Flores; 42 metros 86 centímetros al Suroeste, lindando con Rafael Techera, y 28 metros 90 centímetros al Noroeste, limitando con Lauro Rodríguez. Los emplazados deberán concurrir a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Ag.14-7782-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.13-7731-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA RIBEIRO PONTES DE MARTINEZ o BERNARDA R. PONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.12-7710-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VALVERDE RODRIGUEZ o JOSE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Agosto 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.12-7680-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PELLIT DE TRUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.12-7711-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO STEVENAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75. Ag.12-7667-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.12-7668-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.12-7669-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIO MARTINEZ Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mario Exaltación Martínez, donde dice María Exaltación debe decir Mario Exaltación y donde dice femenino debe decir masculino; de matrimonio de Mario Exaltación Martínez con Antonia Rodal en la que el nombre del contrayente aparece María Exaltación debe decir Mario Exaltación y partidas de nacimiento de María Elvira, María Isabel, Héctor Pascual, Gladys Elena, Teresa Lilian y Pedro Ricardo Martínez en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como María Exaltación debe decir Mario Exaltación Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza.

$7.80 Ag.12-7678-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA AMANDA GONZALEZ DE ADRIEN y GABRIEL ADRIEN o LUIS GABRIEL o LUIS o LUIS G. ADRIEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943 —C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Ag.7-7497-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "BEATRIZ MANZO DE GALLO Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Beatriz Manzo en la que el apellido paterno de la inscripta dice Mansi debe decir Manzo y donde los apellidos del padre y del abuelo aparecen Mansi debe decir Manzo respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Ag.12-7671-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.7-7498-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VILA DE MONTOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag.6-7446-v.ag 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MABEL F DE LAMME o MABEL FOSTER DE LAMME o MABEL F. LAMME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.28-7076-v set.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "MARIA JUSTA MAÑOSAS DE LOURIDO. Segunda copia de escritura" se hace saber que doña María Justa Mañosas de Lourido se ha presentado solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Adoración Mairet de Ortiz y don Justo R Ortiz a favor de don Antonio Mañosas de Ciurach ante el escribano Venancio Ruiz el 9 de Julio de 1888 referente al inmueble situado en el Departamento de San José, pueblo Rincón de la Virgen (hoy pueblo Ituzaingó) en la manzana número 22 En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducir en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Jl.22-6841-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL E ARISTIMUÑO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Toñoli, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los sobrantes de área comprendidos dentro de las fracciones que a continuación se deslindan: 1.o 50 hectáreas 741 metros 1200 decímetros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 295, ubicada en la 11.a sección judicial de Durazno compuesta de 849 hectáreas, 6582 metros 1200 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, recta, a la que cruza el camino vecinal con Juan Escudero y que corre desde el arroyo del Sauce hasta el arroyo Sarandí de la China luego hacia el Sureste arroyo y recta de Oeste a Este, que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Peralta; al Este, camino nacional por medio con Casildo Acosta y sucesión Brignole; una recta entrante y otra recta hacia el Sur, con Ramón Capuche; por el Sur recta que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Lazalde, Rogelio González, Félix Amarillo Anselmo Gutiérrez Juan García Feliciano Saldumbide y Anita Carro de Fleytas; luego el arroyo Sarandí de la China al Suroeste; recta hacia el Noroeste, que termina con camino vecinal y luego otra recta desde ese camino al Oeste lindando por ambas con Juan García y al Oeste el arroyo del Sauce y recta por medio, con Agueda B de Apaolaza y sucesores de Antonio Perillo 2.o 147 hectáreas 4644 metros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 305, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 467 hectáreas 6788 metros que se deslindan así: Oeste, Norte y Noreste, río Negro Este el arroyo Sarandí de la China, que separa de Manuel E. Aristimuño y por el Sur, línea quebrada en tres rectas, que separan de Pedro Alburquerque En esa superficie y límites no se comprende una fracción de sucesión Rosas, que linda al Noroeste, con el río Negro, y por los demás vientos, con Manuel E. Aristimuño. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Montevideo, Mayo 17 de 1943 — C Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Jl.21-6108-v ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JUDITH AGUSTINA POZZI o POZZI DE LEONE o JOSEFA POZZI DE LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.16-7822-v.ag.27.

(30-602)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARANCHIA o ARANCIA DE ALEPPO o ANUNCIADA ROSA ARANCHA o NUNCIATTA ROSA ARANCHA o ARRANCHA o ARRANCIA o ARANCIO DE ALEPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag 16-7868-v.ag.27.

(30-602)

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EVIDELIA o EVIDELIA GUADALUPE MARRERO y de doña ANTONIA ASENCIO DE MARRERO o ANTONIA MARIA ASENCIO DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.16-7869-v.ag.27.

(30-602)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FROCHAM DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7863-v.ag.27

(30-601).

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS AÑON POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7860-v.ag.27.

(30-601)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LABADIE DE POMBO o LABADIE MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados: para que comparezcan dentro de treinta días a deeducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Peerira, Actuario.

$4 50 Ag.16-7861-v.ag.27.

(30-601)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BUSTELO CAEIRO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,

(sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7823-v.ag.27.
(30-618)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZLATA WAINER DE DUCACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7824-v.ag.27.
(30-599)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO POSE o POSE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7825-v.ag.27.
(30-585)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PELACRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7826-v.ag.27.
(30-597)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CARLOS BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7327-v.ag.27.
(30-599)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7829-v.ag.27.
(30-601)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MAS DE FERRI o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7830-v.ag.27.
(30-599)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CORINA PINCETTI DE ANEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7831-v.ag.27.
(30-598)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ARTEAGA o ARTEAGA DE MAUPAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7832-v.ag.27.
(30-585).

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUÑETE o CUNIETTI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7833-v.ag.27.
(30-555)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FERRER DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7831-v.ag.27.
(30-542)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR o GASPAR ENRIQUE TOMAS SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7835-v.ag.27.
(30-584)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7836-v.ag.27.
(30-617)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7837-v.ag.27.
(30-584)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL CROSA DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7838-v.ag.27.
(30-602)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO D. o EDUARDO DESIDERIO ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7839-v.ag.27.
(30-619)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTINEZ o MARTINEZ MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7840-v.ag.27.
(30-620)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MANUELA GOYENECHE DE GARCIA TROIS o DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7841-v.ag.27.
(30-619)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GUIMARAES o GUIMARAES O'NEIL, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan edntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7842-v.ag.27.
(30-600)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ROMEO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7843-v.ag.27.
(30-600)

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don *Esteban D. Ruiz* en los autos: "JUAN VIAZZI. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), el día 31 de Agosto, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con os justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.75 Ag.16-7862-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO RODRIGUEZ y de doña DESIDERIA DELEON DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7828-v.ag.27.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "DOMINGO PERALTA. Sucesión. Auxiliatoria de pobreza para tramitar el juicio de incapacidad de Juan Peralta (Libro 30. Folio 372)" se hace público que por auto de fecha 15 de Mayo del corriente año se declaró incapaz a don Juan Peralta y se le designó curadora del mismo a su madre legítima doña Eustaquia S. Faccelli de Peralta. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7857-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz

en autos: "SERVENTE FRANCISCO LEONARDO. Anxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Francisco Leonardo Servente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Serbente" debe decir: Servente, y donde su apellido materno aparece como "Piubuna", debe decir "Piovano. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Ag.16-7872-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MAYADA Y VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7783-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA HOURCADE DE ITHURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.13-7727-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIOCONDA LABRUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.12-7679-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MICHELINI LAGURARA o MARIA MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Julio 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.12-7666-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR BENITO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.12-7664-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA o BRIGIDA FILOMENA ARACE DE ANGELONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7620-v.ag 21.

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se cita nuevamente a los acreedores de los comerciantes COURTOISIE OTON y ELISSALDE para la reunión que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 14 horas en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos así como el informe del contador pueden ser examinados en la Actuaría 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 19 de Agosto del corriente año, y 3.o) Que ha sido designado contador interventor, don Juan Rodríguez López. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.25 Ag.11-7643-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA MARRERO DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Ag.11-7645-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto terno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "GATTI DE CARRERA, LUISA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora Luisa Gatti de Carrera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Carrera Gatti, pues donde en la misma dice "Galli", debe decir Gatti que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7636-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) —Montevideo, Agosto 6 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.10-7604-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE SCIUTTO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Ag.9-7518-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ZARALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7519-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BROCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7520-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MORENO o ELENA MORENO BULCORIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7521-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NUÑEZ o ANGEL o ANGEL AMANCIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7522-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UMBELINA VAZQUEZ DIEGUEZ o VAZQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7524-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA DELL'ORTO o DELL'ORTO DE FRESCURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25de Mayo 523; (sexto piso). —Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuairo

$4.50 Ag.9-7525-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA o CORA HORS DE GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; (sexto piso) — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7523-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA CAVELLI DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso) — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7527-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO CANDIDO ARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso) Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7528-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS ROCCO o TOMAS MAURICIO ROCCO MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

[illegible]-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA KUIVAN DE ACHARIAN o EVA KOUYOUMDJIAN DE AVCHARIAN o EVA KUIVAN DE AVCHARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). —Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.9-7534-v.ag.19

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ECHENAGUCIA DE CASTELLI, FRANCISCA. Incapacidad" se hace público que por resolución de fecha 27 de Febrero de 1941, se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Francisca Echenagucia de Castelli, y se nombró curador de la misma, al doctor Enrique José [illegible], que se le discernió el cargo por resolución

de 5 de Marzo del corriente año. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.6-7452-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.9-7535-v set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO URTA Y ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.10-7596-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENANCIA PESCE DE BASTARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7516-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JUSTO FANIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7501-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA CORBO DE RINALDI y de don JOSE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 7-7489-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCHAPIRO, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado José Schapiro, solicitando la rectificación de las partidas, de su matrimonio y nacimiento de sus hijos, que se indican: 1.o) En la partida de matrimonio, donde dice: "Sapiro", debe decir Schapiro; 2.o) En la partida de nacimiento de su hija Yeni, donde dice: "Zseni" y "Sapiro" debe decir: Yeni y Schapiro, y 3.o) En la partida de nacimiento de su hijo Angel, donde dice: "Schiapino" "Teresa Zalinguez" y "Janki" debe decir: Schapiro, Tobby Zelinger y Angel, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1943. —José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.6-7468-v ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ELISA SACON DE PACOR. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Pacor y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante, donde aparece el nombre de Aida Genovese, debe decir: Ida María Paulina Genovese; B) De nacimiento de Sara María Esther donde dice: María Salterella y Justina Cuosin, debe decir: María Fornasier y Faustina Cusin.; C) De nacimiento de Arturo Roberto, donde dice: Julio Genovese y María Sartorelo, debe decir: Maximiliano o Julio Genovese y María Fornasier, y D) De defunción de Julio o Maximiliano Genovese, donde dice: Julio Genovesi y su hija aparece con el nombre de Aida, debe decir: Julio o Maximiliano Genovese y su hija con el nombre de Ida María P. y en la misma partida donde aparece su hijo con el nombre de Raúl, debe decir: Arturo Roberto, (conocido también con el nombre Raúl). — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.6-7449-v.ag.23

Otorgamiento de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ACKERMANN ENRIQUE ALBERTO y RABER, JUAN. Otorgamiento de escritura" se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber solicitando el otorgamiento de oficio de la escritura de cancelación de la hipoteca constituída por José Iribarne y Luis González a favor de Damiana Rosa Odriozola de Ruiz según escritura de compraventa autorizada el 24 de Abril de 1912 por el escribano Rodolfo García de Zúñiga, cuya hipoteca grava el bien que se describirá comprado por los solicitantes Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber a los mencionados señores José Iribarne y Luis González, por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1912 en esta ciudad por el escribano José M. Latorre y de cuyo gravamen se hicieron cargo en ese acto los compradores: una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado La Unión de este Departamento de Montevideo, indicada con la letra T en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha Noviembre de 1911, según el cual mide 438 metros 95 decímetros, deslindados así: 9 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, separado por una servidumbre de paso de los terrenos propiedad del señor Fernández Echenique; 39 metros 40 centímetros al Noroeste, confinando con terrenos de las señoras Rubio de Durán; 38 metros al Suroeste, lindando con la fracción letra S, y 13 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sureste, confinando con terrenos de don Agustín Silva. Este solar está empadronado con el número 26316 y da frente a la calle Asilo, distando el punto medio 181 metros 95 centímetros del camino Propios. Y de acuerdo con lo también dispuesto, se cita y emplaza a quienes se consideren sucesores o causahabientes, por cualquier título y concepto, de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, así como a toda otra persona que legítimamente pueda estimarse interesada en esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 24 de 1943 —José T. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.28-7025-v.set.1.o.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos: "ORDAS GUERRERO, RITA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado doña Rita Ordas Guerrero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella aparece el nombre de su madre como "Rita Gutiérrez" debe decir "Rita Guerrero"; donde el nombre de sus abuelos maternos aparece como "Mateo Gutiérrez y Lorenza Gutiérrez", debe decir "Mateo Guerrero y Lorenza Quiñones"; donde el apellido de su padre aparece como "Ordaz" debe decir "Ordas" y que donde su nombre aparece como "Basilio" debe decir "Rita", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 19 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$7.00 Ag.4-7361-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DONSBECHE o CELIA JULIA o CELIA o JULIA DONSBECKE o DONSBEK o DONSBECHE o DANSBEC o CELIA JULIA o CELIA o JULIA DONSBECKE o DONSBENCK o DONSBECHE o DANSBEC DE BONENFANT o BONANFANT o BONONFANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Jl.23-6882-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MENDEL KNECHT. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mendel Knecht, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano. (Costas) Jn.28-6072-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Caso, Blanca contra ALDO V. CHIAVEGATO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Aldo Victorio Chiavegato, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso) a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho plazo, se tenga por rebelde, designándole defensor de oficio, conforme lo disponen los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Jl.21-6796-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROCA ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.24-5941-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALVAREZ DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.24-5942-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PRESTO o EUGENIO PRESTA o EUGENIO PRESTA SOLLAZZO y FILOMENA SOLLAZZO DE PRESTO o PRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-7819-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE ALEMAN o MARIA OLIVERA COSTA DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-7800-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOBRERO LAGURARA o LUIS SOBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-7680-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, en autos: "GABRIEL RODRIGUEZ. Quiebra", se cita, a junta de acreedores que se celebrará el día 8 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran — Montevideo, Junio 25 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.12-7682-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado don JUAN MARIA OLIVERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el inscripto como del sexto femenino en lugar de masculino, y con el nombre de Juana en lugar de Juan, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-7690-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA (MARGIT) MEIER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Abraham David ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$7 20 Jl.27-7009-v ag.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo dictada en autos: "Liga de Defensa Comercial contra FERRARO PIANO y COMPAÑIA y sus componentes AQUILINO PEDRO FERRARO ANTONIO PIANO ROBERTO SEVNDIC JESUS ALVAREZ y JOSE ALBERTONI" para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los mencionados autos dentro del plazo de novent adías, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Eugenio Pi fievrña Juez de Paz.

$8 40 Jl 21-6161-v ag 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RICCI o RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — M. Saavedra Guaní. Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7739-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ o MANUELA DONIS FERNANDEZ o MANUELA DINIS FERNANDEZ DE ABAS o ABAZ o ABBADE o ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — M. Saavedra Guaní. Juez de Paz.

$4.50 Ag 13-7732-v ag 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO VENTRE y de JACINTA RAMIREZ DE VENTRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Eduardo Ferrería Juez de Paz.

$3.75 Ag.6-7441-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo doctor Luis Gravina Ortiz, se cita, emplaza por noventa días a don JUAN B. BAZZANO, y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seis cientos sesenta y tres de este Departamento, incluyéndose en ello a la defensoría de oficio para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Vayss y Freytag contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Libro 59. Folio 368, bajo apercibimiento legal, y de darse por ratificado todo lo actuado en los indicados autos. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Alberto Brugnoni. Actuario ad-hoc.

$9 60 Ag.12-7712-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GAYOL DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — José Martinelli Gómez Juez de Paz.

$3.75 Ag.9-7547-v.ag 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO ALEJANDRINO BARRERA o EUSTAQUIO BARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio, 31 de 1943. — Víctor Miguel Martínez Juez de Paz.

$3 75 Ag.9-7533-v ag 19

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos "Intendencia Municipal de Montevideo con el INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 80886 Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Otero a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 80886 para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Julio 21 de 1943. — Román C. Alvarez Cortés. Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag 14-7805-v set 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CELESTINA PONT DE QUEIRUGA QUEIRULA BLANCA o MARIA BLANCA QUEIRUGA o QUEIRULA y FRANCISCO QUEIRUGA o QUEIRULA citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 31 de 1942. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$6.00 Ag 13-7735-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Nario se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA o EUFRACIA RODRIGUEZ citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1943. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$5.25 Ag 10-7597-v ag 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Nario se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HERACLIO LOPEZ citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1943. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$5.25 Ag 10-7598-v.ag 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALINO GOMEZ CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Artigas, Agosto 2 de 1943. — José V. Damasco. Juez de Paz.

$3.75 Ag.10-7596-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1943. Hugo Alvez Actuario.

$3.75 Ag.16-7884-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 10 de 1943. — Hugo Alvez Actuario

$3 75 Ag 14-7794-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1943. — Hugo Alvez Actuario

$3 75 Ag 13-7750-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA LARRONDO DE FIRULO citándose a lo sherederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 4 de 1943. Hugo Alvez. Actuario.

$3 75 Ag 9-7562-v ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CARRION DE FERREÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, Junio 8 de 1943. Hugo Alvez. Actuario.

$3 75 Ag 6-7444 v ag 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los sucesores de Antonio Bottero y a Domingo Bottero para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Mayo 21 de 1943. — Hugo Alvez Actuario

$7.20 Jl 26-4911-v ag 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUCIA GUERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1943. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$3.30 Ag 16-7871-v.ag 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO CESAR MARTINS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$3.75 Ag 14-7787-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO ARGENZIO u OCTAVIANO FRANCISCO ARGENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ag 10-7600-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Zagarzazu Teresa contra ISIDORO DOMINGUEZ. Divorcio unilateral", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Teresa Zagarzazu-Isidoro Domínguez. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. —Colonia, Agosto 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$1.20 Ag.16-7894-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Estruch Aurora Josefa contra BERNABE CARBAJAL. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Bernabé Carbajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1943. —Juan C. Altieri, Actuario.

$11.25 Ag.16-7892-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GAVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.11-7642-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CAYETANA AQUINO DE MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.11-7616-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Karlen Olga Amalia contra JULIO RICARDO ZIEGLER. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Julio Ricardo Ziegler para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere vencido el término, se le designará defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Se ha habilitado el presente feriado menor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos de ley se hace ésta. — Colonia, Julio 6 de 1943 — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.22-6841-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA LEONOR SORENSEN DE IHLENFELD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.7-7511-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "La sucesión de URDAMPILLETTA MANUEL y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Antonio Zabaleta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Juana Prudencia Zabaleta, donde figura su madre con el apellido de Barreibar, debe establecerse el de Baraibar; B) En la partida de matrimonio de Miguel Antonio Zabaleta con Joaquina Baraibar, donde esta figura con el apellido de Barreibar debe establecerse el de Baraibar, por ser el verdadero; C) En la partida de nacimiento de Josefa Zabaleta, donde figura con el apellido paterno Zavaleta y materno Baribar, deben establecerse los de Zabaleta y Baraibar respectivamente; D) En la de nacimiento de Miguel Antonio Zabaleta (conocido por Francisco Miguel Antonio Zabaleta), donde figura con el apellido paterno Zavaleta y materno Varibar deben establecerse los de Zabaleta y Baraibar, respectivamente; E) En la partida de nacimiento de Miguel Antonio Zabaleta, donde figura con el apellido paterno Zavaleta y materno Baribar, deben establecerse los de Zabaleta y Baraibar respectivamente; F) En la partida de matrimonio de Manuel Urdampilleta con Joaquina Baraibar, donde el primero figura con el apellido Urdapilleta, debe establecerse el de Urdampilleta por ser el verdadero; G) En la partida de nacimiento de María Josefa Urdampilleta, (conocida por María Francisca Urdampilleta), donde figura con el apellido paterno Urdapilleta, debe establecerse el de Urdampilleta y en donde su madre aparece con el nombre de María J. Baraybar, debe establecerse el de Joaquina Baraibar; H) En la partida de nacimiento de Manuel Antonio Urdampilleta, donde figura con el apellido paterno de Urdapilleta, debe sustituirse por el de Urdampilleta y, en donde su madre figura como María Joaquina Baraibar, debe establecerse el de Joaquina Baraibar; I) En la partida de nacimiento de Joaquín Urdampilleta, donde su madre figura con el nombre de María Joaquina Baraibar debe establecerse el de Joaquina Baraibar, J) En la partida de nacimiento de Martín Urdampilleta, donde el apellido paterno figura como Urdapilleta, debe establecerse el de Urdampilleta y K) En la partida de nacimiento de Isabel Urdampilleta, donde su madre figura con el apellido de Baraybar debe establecerse el de Baraibar, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$25.50 Ag.3-7296-v.ag.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO FILEMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cufré, Julio 27 de 1943. — R. Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$3.75 Ag.7-7487-v.ag 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en autos "CABEZAS, CRUZ ERASMO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a doña Enrica Monzón de Cabezas y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el número 656, manzana número 15 del cuartel número 1, con una superficie de 1941 metros 34 decímetros, descompuestos en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 45 metros 20 centímetros de fondo y también de frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando al Sur, con Gerónimo Fernández, y al Este, con sucesión Juan Girardini y con José Turco. — Carmelo, Julio 29 de 1943 —Gustavo Aznárez Reuck, Juez de Paz.

$14.40 Ag.4-7333-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CHIRIBAO DE LOPEZ y de don NICANOR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943 —A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-7561-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES BRITOS DE CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Julio 23 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Ag.6-7373-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión MAXIMO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Julio 29 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4 00 Ag.9-7555-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABDO o ABDO HELAIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.16-7896-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREGALLI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1943. —Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.16-7897-v.ag 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO RAMON GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.16-7898-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL o RAFAEL CETRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1943. Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.16-7899-v.ag 27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR LAMAITA y NUNCIA FRANCO DE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.13-7760-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1943. —Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.13-7761-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.13-7762-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO BUSTILLO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y edmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Julio 28 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7507-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BENJAMINA STARICO DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5959-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24. Ag.13-v.ag.24.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 3 de Setiembre de 1942 y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental DOROTEO FERNANDEZ o FERREYRA, habiéndosele designado curador en la persona de su esposa Petrona Vidal de Fernández, a quien se le discernió el cargo. — Florida, Abril 14 de 1943. — Milton Jaimés, Actuario.

$4.50 Ag.7-7504-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDIO TOMAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1943. —José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Ag.13-7757-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA RAMOS DE BITANCOURT o BITANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Ag.12-7692-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN LEQUERICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Ag.12-7693-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA FERNANDEZ DE MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Ag.12-7694-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA ESMEDARDA AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.11-7655-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LARROSA DE MUNIZ o LUISA DEL CARMEN LARROSA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.11-7656-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO VILLALBA o NICASIO IGNACIO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Minas Julio 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.90 Ag 11-7661-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PILAR MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.11-7658-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.11-7659-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTEROS o MANUEL QUINTEROS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario, Adjunto.

$3.90 Ag.11-7660-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictado en los autos "CELESTINO BAYARRES, ELENA BAYARRES DE ALDABALDE y GUALBERTO BAYARRES Sucesiones" se cita, llama y emplaza al heredero Luis Alberto Bayarres Alvarez, a fin de que comparezca ante este Juzgado en los expresados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no comparece dentro del término señalado, que lo represente y acepte por él las herencias correspondientes, con beneficio de inventario. — Minas, Abril 20 de 1942 —Francisco Sosa, Actuario.

$9.60 Jl.21-6780-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CARMENDIA SARASOLA DE TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-7759-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don CASIANO TOLEDO y de doña LUISA TOLEDO DE JULIANI o GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1943 —Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Ag.12-7695-v.ag.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Agosto 3 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Ag 14-7789-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Agosto 7 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Ag.14-7790-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO M. RODRIGUEZ o RICARDO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1943. — J. Serra Tur Actuario.

$3.90 Ag.14-7791-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEZTYAN o LESTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 8 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Jl.21-6758-v.Jl.31.
Ag.19-v.Ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, señor Federico A. Mullin Nocetti en los autos caratulados "JULIO BAYARDO. Juicio de prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Calixta Escobar o Escobal, Melchor Benítez, Emilia, Doroteo Tomás Victoriano Escobar o Escobal, Petrona Pimienta y Gumersindo Escobar o Escobal, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado y empadronada con el número seis mil setecientos ochenta y siete, según planilla de contribución inmobiliaria y con el número seis mil trescientos ochenta y siete, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Marzo del corriente año y compuesta según el mismo plano, de una superficie de seis hectáreas mil quinientos trece metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (6 H 1513 m 30 d.) dividida en su parte media más o menos, por la vía del Ferrocarril del Estado y dentro de los siguientes límites: al Norte Patricio Plada; al Este arroyo Pan de Azúcar, padrón número 921 y sucesión Pereira; al Sur camino al Paso del Molino, y al Este, padrón número 1192, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; igualmente se les cita para llenar el requisito previo de la conciliación. Se habilitó el feriado menor próximo. — Pan de Azúcar, Junio 22 de 1943. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$24.00 Jn.26-6015-v.Jn.30 Jl.21-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que por resolución de fecha 29 de Junio último dictada en el expediente caratulado: "ELVIRA PULIDO. Incapacidad" ha sido declarada incapaz la nombrada Elvira Pulido y se nombró curador de la misma a don José Armentano. —Paysandú, Julio 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Ag.12-7716-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA FERREIRA DE GUICHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Agosto 3 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Ag.13-7759-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN YAVALDEREHERE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Paysandú, Julio 30 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Ag.13-7749-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don E. R. Pérez del Castillo, dictada en los autos "BONETTO JOSE. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Victorino Guillermo" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Bonetto solicitando rectificar la partida de nacimiento de su hijo en la parte en que aparece con el apellido de "Bonetti" donde debe decir "Bonetto" que es su verdadero nombre. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Ag 6-7442-v.ag.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don E. R. Pérez del Pérez del Castillo, dictado en los autos caratulados "Mimbacas Elsa con los herederos de don PEDRO MIMBACAS Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Mimbacas a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días para contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1943 — Héctor López Fernández. Actuario

$10.80 Jl.17-6707-v ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú dictada en los autos caratulados "Nicolás D'Andrea contra don PEDRO LOPEZ o sus herederos por prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien, una fracción de chacra ubicada en Colonia Porvenir compuesta de la mitad de dieciocho hectáreas 4 470 metros y 25 decímetros ubicada entre las calle "Ocho" al Norte "Siete" al Sur, "A" al Este y el camino departamental al Pantanoso al Oeste. A fin de que comparezcan ante este Juzgado (pueblo Porvenir) a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Pueblo Porvenir, Junio 30 de 1943 — Pedro Giorgi Juez de Paz

$12.00 Jl.14-6601-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ECHECOLANEA DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 6 de 1943 — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Ag 14-7802-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1943. —Mario Durañona, Actuario interino.

$3.60 Ag.11-7640-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Año 1943 FRANCISCO A. FACCIO. Prescripción treintenaria adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2240 situado en la manzana sin número, zona suburbana de esta ciudad constituído por una fracción de terreno de un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934) que se deslindan así: veintiún metros veinte centímetros por el Noreste, sobre la continuación de la calle Rivera, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros por el Noroeste sobre calle sin nombre, lindando con la fracción empadronada bajo número 2239, propiedad de Alejandro Casartelli; veintiún metros sesenta y cinco centímetros por el Suroeste, lindando con la fracción número 2238 propiedad del señor Juan Etchart y cuarenta y tres metros cin... centímetros por el Sureste, donde linda con la fracción número 2241, propiedad del señor Rufino Irigoyen; para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Julio 28 de 1943 — Mario Durañona ctuario

$21.12 Ag.10-7605-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas, contra la propiedad empadronada con el número 817 a nombre de CLARA R. DE RODRIGUEZ PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 817 a nombre de Clara R. de Rodríguez Pereyra, ubicado en la 10.a sección de este Departamento, aforada en la suma de pesos 774.00, que linda con las propiedades de Manuel Alvez Margarita Piñera de Pellicier y José Antonio González, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1943. — Mario Echenique Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 7-7513-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 857 a nombre de INOCENCIO RODRIGUEZ Cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc." se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 857 a nombre de Inocencio Rodríguez ubicado en la 10.a sección de este Departamento que linda con las propiedades de Paula Socias de Lanonguere Lucidio Medeiros Eusebia Santa Costa y Gregorio Portela, que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 7-7514-v ag 24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada co nel número 570 a nombre de ANASTASIA MEDINA y su hija CONCEPCION VIERA DE RODRIGUEZ Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 570 a nombre de Anastasia Medina y su hija Concepción Viera de Rodríguez, ubicada en la 8.a sección de este Departamento que linda por el Norte con las propiedades de Leonor S. de Grecco, Micaela Grecco de Barbieri al Oeste: arroyo "Las Flores"; Sur Isabel Julia Marín, y por el Este con cuchilla de Navarro que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 31 de Julio de 1943 — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.7-7515-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 984 a nombre de LUIS HUERTAS Cobro ejecutivo (por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria, recargos, etc.") se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 984 a nombre de Luis Huertas ubicado en la segunda sección de este Departamento que linda por el Norte, con las propiedades de Inocencio Huertas y Eleuterio Martínez por el Sur con la propiedad de Eleuterio Martínez por el Este con el arroyo o cañada Sauce Grande, que divide la propiedad con inmueble también de Eleuterio Martínez; por el Oeste con la propiedad de Juan F. Artola para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 26 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.4-7368-v.ag.20

Ausencia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada con fecha 25 de Marzo del corriente año, en los autos "JUSTO REQUITERENA Declaración de ausencia" se hace saber al público que con fecha 24 de Marzo del corriente año don Alfonso Requiterena se presentó ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su hermano Justo Requiterena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 My.11-4182-v jl.10 Ag.4-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 689 a nombre de JOSE PIÑERA. Cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc." se cita, llama y empla a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 689 a nombre de José Piñera ubicado en la 9.a sección de este Departamento lindando con las propiedades de la sucesión de Domingo Bodeanú Serafín Texeira y de Julio Meillet que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Julio 28 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 4-7369-v ag 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 966 (hoy 1596), a nombre de MARIA SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 966 (hoy 1596), a nombre de María Sánchez ubicado en la primera sección del Departamento de Río Negro, manzana 185 compuesto de 2 225 metros cuadrados con un frente de 86 metros 80 centímetros a la calle Florencio Sánchez al Sur por 25 metros 70 centímetros de fondo al Este y Oeste con las calles Lavalleja y Rivera respectivamente, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1943 — Mario Echenique Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ag 4-7367-v.ag 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARIA JUSTA ISLAS DE ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Julio 23 de 1943 — Roberto Cash Young Juez de Paz

$4.50 Ag 11-7639-v ag 21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO VELOSO y de doña CORINA TECHERA o TECHERA NUÑEZ o CORINA NUÑEZ DE VELOSO citándose a los acreedores herederos y demás interesados, y especialmente a Camilo Veloso o a quienes sus derechos hayan bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1943 — Raúl S. Parodi Juez de Paz.

$7.50 Jn 28-6073-v jn 30 Jl 21-v ag 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO COLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Agosto 3 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Ag.11-7650-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o JUANA ADELINA GONZALEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha,

Junio 30 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ag.11-7647-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO JAIME ROS o ANTONIO ROS a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha Junio 18 de 1943 — Próspero M. Rubert Escribano.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6761-v.jl.31. Ag 19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1943. — Próspero M Rubert, Escribano.

$3.30 Ag.11-7651-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ORREGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Rocha, Agosto 4 de 1943 — Próspero M Rubert. Actuario

$3.30 Ag 11-7648-v ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrinto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de A MANCIO o AMANCIO DIONISIO PUNALES citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho en dicha sucesión para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento — Rocha Julio 29 de 1943 — Alfredo de Mello, Juez de Paz

$4.50 Ag 10-7505-v ag 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICARDO ORTIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Agosto 7 de 1943. — Vitalino S Motta, Actuario

$3.75 Ag 16-7891-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSEFA IGNACIA ARAMBURU DE NAZABAL, solicitando la rectificación de los errores que se notan en su partida de nacimiento en la que figura como Florencia Catalina cuando sus verdaderos nombres son Josefa Ignacia además el apellido de la madre de la compareciente es Arocena y no Arozena como equivocadamente consta en dicha partida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Julio 28 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Ag 13-7769-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Agosto 4 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag 12-7705-v.ag.23.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Salto, doctor Manuel López Esponda, dictada en autos: "MANUEL VICTORINO GONCALVES DA TRINDADE Segunda copia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Victorino Goncalves da Trindade, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano doctor Casimiro Silva en esta ciudad el día nueve de Setiembre de mil novecientos treinta, por la cual don Victorino Goncalves da Trindade y doña Juana Pereira Miranda de Goncalves, padres del peticionante, le donaron la nuda propiedad de una fracción de campo destinada a pastoreo con sus alambrados, ubicada en Sopas quinta sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con los números novecientos veintiuno y novecientos veinticuatro, compuesta de mil quinientas sesenta y una hectáreas seiscientos ochenta y tres metros cuadrados lindando, al Norte y Nordeste, arroyo Sopas; al Este y Sureste, sucesión Joaquín da Costa Nunes, hoy Tertolino da Costa Nunes; al Sur y Suroeste zanja De la Sociedad o del Sauce que separa de la sucesión de Feliciano da Costa Teixeira, y al Oeste, Joaquín da Costa Nunes, hoy María Eufrasia Correa de da Costa Nunes, y al Noroeste campo donado a Juan Feliciano Goncalves da Trindade. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término legal. — Salto, Agosto 7 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$18.55 Ag 12-7709-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RODRIGUEZ DE BELLUSCI, JUAN o JUAN FRANCISCO BELLUCI y ALFONSO BELLUCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1943.— Vitalino S. Motta Actuario.

$4.50 Ag 10-7576-v ag.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO CRUZ y SARA RODRIGUEZ DE CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 5 de 1943 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.13-7770-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PREXILIANA BARCELO DE PEREZ PRISCILIANA PRIXILIANA PRESCILIANA PRISCILIANA AQUILINA o PRISCILIANA ALFONSINA BARCELO DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1943. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ag 14-7792-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAMPAÑA o LUIS CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Julio 28 de 1943 —Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Ag.11-7615-v.ag 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEREZ DE SALLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Julio 28 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Ag.11-7614-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARTINA MARIA DOLORES PEREYRA DE CANTOU o DELFINA MARIA DOLORES PEREYRA DE CANTOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Agosto 3 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Ag.11-7612-v.ag 21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACUÑA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 5 de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$9.60 Ag.14-7793-v.set 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por mandato del suscrinto Juez de Paz dictado en los autos caratulados "ESPERANZA MOLINA DE SELLANES Sucesión", se cita llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y, especialmente a los descendientes de Máximo Atalivar o Atalivar Sellanes de Juan Antonio Sellanes Molina y de Emilia o Emilia Bernardina Sellanes de Silva, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rodríguez Agosto 6 de 1943. —J. Ricardo Lasa. Juez de Paz.

$9.60 Ag 14-7797-v.set 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrinto Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este eJuzgado, y especialmente se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Joaquín, Francisco, Paula y Ascensión Choca y a Félix García Choca o a los suscesores de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Libertad, Junio 22 de 1943 — Egidio Turini, Juez de Paz

$12.00 Ag.11-7613-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO LAVISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 11 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.16-7895-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PEREZ DE BOIREIBE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1943 — Horacio A Cazalás, Actuario

$3 75 Ag.11-7641-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SALLENAVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 28 de 1943 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag 6-7460-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO SANGUINETTI e HILARIA LOIS RODRIGUEZ DE SANGUINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Julio 30 de 1943 — Horacio A Cazalás Actuario.

$3.75 [illegible] v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano recaída en el expediente: "LUCIANO COMUNALE Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Comunale, solicitando rectificación de acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se hace figurar al peticionante como Cipriana en lugar de Luciano que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace la presente publicación.— Mercedes, Julio 26 de 1943 — Horacio A Cazalás, Actuario.

$4.50 Ag 9-7558-v.ag 18.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente respectivo, se hace saber

que ante este Juzgado, se ha prsentado don PEDRO ETCHEVERRY solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuna en fecha 9 de Diciembre de 1922, referente a la adquisición del solar de terreno empadronado con el número 187 y ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.60 Jl.21-6585-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELESCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Agosto 9 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.14-7803-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1943. —Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ag.14-7807-v.ag.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO SILVA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ag.12-7765-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ o ANGEL CASIMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ag.12-7768-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREIRA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Julio 29 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7766-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de ASUNCION GARCIA DE POGGI, AMERICO GREGORIO POGGI GARCIA y GERMAN BENITO o GERMAN LEOPOLDO POGGI GARCIA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Julio 30 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-7767-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO VAZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 30 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$3.75 Ag.7-7503-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DE LIMA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 29 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$3.75 Ag.7-7510-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA LEITES DE SANCHEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.14-7809-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1943. —Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.75 Ag.12-7681-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ AMEIGEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1943. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.75 Ag.9-7549-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PESOLETA FERREIRA CHAVES DE ALZUETA o PESOLETA FERREYRA CHAVES DE ALZUETA o PESOLETA FERREIRA CHAVEZ DE ALZUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1943.— Hugo D. Govenola, Actuario.

$4.50 Ag.7-7500-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CASIANA RAMOS, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento por adolecer de los errores siguientes: Se ha escrito su nombre Casiano y como perteneciendo al sexo masculino cuando su verdadero nombre es Casiana y pertenece al sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1943. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$4.50 Ag.7-7494-v.ag.24.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASAPAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Un lote de alhajas remataremos el miércoles 24 de Agosto a las 16 horas en nuestro salón 25 de Mayo 582 por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "AGUEDA DEL PILAR BARBOZA. Incapacidad". Exposición la víspera de 9 a 20 a 17 a 30.

$5.00 Ag.12-7732-v.ag.24.

C. MASO HORS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LORENZO ANTONIO MAZZUCO" se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cándido Masó Hors con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de $ 8.800.00 se venderá el siguiente inmueble: un solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 82256 ubicado en el Reducto 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 17 de la manzana 892 en el plano levantado en Mayo de 1895 por el Agr. Guillermo F. Rodríguez y compuesto de 895 metros 15 decímetros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Enrique Martínez ex-Garibaldi número 1798 entre las de Pando y Marcelino Sosa; por 34 metros 26 centímetros de fondo al Sud por donde linda con parte del solar 12; por el Este con los solares 13, 14, 15 y 16; y por el Oeste con el 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, impuestos municipales, colector y cualquier otra mejora, serán de cargo del comprador así como también los gastos y la comisión legal del rematador. 3.o Que dicho inmueble se encuentra libre de gravámenes, y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Ballera, Actuario.

$27.50 Ag.14-7851-v.set.1.o.

R. PINEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con FELIPE VEPPO. Ejecución de prenda", remataré el día 24 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica 24 R. 4 con compresor "Sello de Oro", con enfriamiento de agua a expansión directa número 850.

Seña: 20 olo Comisión: 6 olo.
Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.

$6.00 Ag.12-7754-v.ag.24.

CARLOS COMESAÑA

REMATE

Buena propiedad 3 pisos, calle Rincón 509. — Base $ 6 666.66.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber al público, que, de acuerdo con lo ordenado en el expediente caratulado "Dourmeuil Frérez con sucesión ANGEL CAPO. Intimación", el día 31 de Agosto del año corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil del Juzgado y del Actuario ad-hoc, escribano Julio Maia, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las 2|3 partes del valor de la tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3263 situado en la manzana número 45, ciudad vieja, y que según plano trazado en Agosto 20 de 1910 por el Ing. Alberto E. Trigo, tiene una superficie de 48 metros 2068 centímetros, que se deslindan así: 5 metros 735 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón donde está el edificio señalado con el número 509; 8 metros 650 milímetros al Este, lindando con Antonio María Ferreira; 5 metros 575 milímetros al Norte y 8 metros 430 milímetros al Oeste lindando con Sosa Díaz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar al aceptársele su oferta el 10 olo de ella, en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en donde pueden verlos los interesados. C) Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y la de venta definitiva, serán de cargo del comprador, como así también lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas que recaigan sobre el bien a venderse. — Julio Maia, Escribano.

$34.50 Ag.13-7719-v.ag.31.

DANIEL E. GUTIERREZ

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE PAZOS (JUAN CARLOS y ROBERTO ALFREDO). Ejecución de hipoteca, libro 40, folio 407", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la undécima sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas" empadronada con el número ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho y formada por dos lotes señalados con los números uno y dos en plano del agrimensor Marcos Barbot de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco y compuesta en conjunto de un área de quince hectáreas dos mil ochocientos ochenta y siete metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: quinientos cincuenta y dos metros treinta centímetros de frente al Noroeste a camino vecinal denominado hoy Teniente Galeano que divide de terrenos de la sucesión Cerro; cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros al Sureste lindando con propiedad del General De León; doscientos noventa y nueve metros veinte centímetros al Noreste lindando con el lote tres; y la línea del lado Sureste es quebrada y mide ciento veintinueve metros ochenta centímetros en el primer tramo empezando en el camino vecinal nombrado y da frente a otro camino que va al de Maldonado, sigue después rumbo al Este en ciento noventa y ocho metros noventa centímetros y vuelve hacia el Sur, en ciento catorce metros hasta otro camino que sale al de Cuchilla Grande y la cual cierra el perímetro, lindando por este lado con la sucesión Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o)

Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los compradores, así como lo que se adeude con respecto al bien subastado por medianerías, pavimento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos derechos, gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso). —Montevideo, Julio 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario

$43.50 Ag.9-7568-v.ag.26.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con OSVALDO VIGLIOLA. Ejecución de prenda", remataré el día 24 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica familiar S. I. A. M "Sello de Oro", Modelo 35, corriente continua número 4257.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696 Teléfono 87.178.

$6.00 Ag.12-7696-v.ag.23.

LUIS M. CASARES SIENRA
REMATE

El 27 de Agosto, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Trinidad. Una chacra de 37 hectáreas con árboles y mejoras, en las orillas de la ciudad de Trinidad Base $ 6.000.00. — 4 Solares en la ciudad de Trinidad, al lado del tanque de aguas corrientes. Con mejoras. Base $ 250.00 cada uno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que el día 27 del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 691, el martillero don Luis Casares Sienra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número 1178, situada en el ejido de esta ciudad, costado Oeste, fracción 1.a, grupo número 5, compuesta de una superficie total de 37 hectáreas 5990 metros 31 decímetros formada de dos parcelas que se identifican así: a) Una parcela tiene 17 hectáreas 2893 metros lindando según títulos: por el Norte y Oeste calles públicas, por el Este sucesión Gabriel Condón, y por el Sur, arroyo Manantiales; b) otra parcela de 20 hectáreas 3097 metros 31 decímetros, limitada según títulos: por el Norte, arroyo Manantiales, por el Este una recta de 864 metros 60 centímetros con la fracción dos; por el Sur una línea quebrada y amojonada que separa de terreno de los Corrales de Abasto y por el Oeste con calle pública. B) Cuatro solares de terreno señalados como los solares números uno, tres, cinco y siete de la manzana 19, compuesto cada uno de una superficie de 922 metros 35 decímetros, empadronados en conjunto con el número 114 y limitados en conjunto por estar contiguos: al Norte, avenida Brasil, por el Este, calle Independencia, por el Sur calle Agraciada y por el Oeste con los solares dos, cuatro, seis y ocho. Se hace constar además: 1.o Que los inmuebles deslindados se sacarán a la venta con las siguientes bases: de seis mil pesos ($ 6.000.00) la fracción de chacra identificada con la letra A) y de mil pesos ($ 1.000.00) los cuatro solares de terreno que serán vendidos fraccionados a razón de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) cada fracción de los señalados con la letra B). 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Agosto 2 de 1943. — Antonio M.a Quinteros, Actuario. — Más informes: Treinta y Tres 1467. Montevideo

$55.50 Ag.7-7532-v.ag.24.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con BENITO ARGIBAY. Ejecución de prenda", remataré el día 24 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un compresor "BRUNNER", con motor de 2 H. P. número 11569 con una manga para pintor y una pistola para pintar al duco y purificador de aire.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.

$7 00 Ag.12-7698-v.ag.23.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con GONZALEZ HERMANOS. Ejecución de prenda", remataré el día 24 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica S. I. A. M. Modelo 21-41-4, equipada con compresor "Sello de Oro" número 1140.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.

$7.00 Ag.12-7697-v.ag.23.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "FRANCISCO M. BALDUINI. Quiebra". (Libro 21. Folio 163), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo a las quince horas, para lo que ha sido habilitado el día y horas que sean necesarios, se va a proceder a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Carlos M. de Medina, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario de este Juzgado, de todos los muebles, útiles y existencias inventariados en los expresados autos, en el local donde estaba instalado el comercio del fallido en esta ciudad de Minas, calle Ituzaingó número 365. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Julio 21 de 1943. — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.6-7487-v.ag.17

MARIO LUIS PAZOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JUAN JOSE RISI MOLINA. Incapaz", se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 6.333.33 el siguiente bien inmueble: Una fracción de tierra con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1233, sito en el cordón de esta ciudad, compuesto de una superficie de 206 metros 80 decímetros que según título se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 1768; 24 metros 65 centímetros más o menos por el Oeste donde linda con Juan Curuchet y Juan F Feig; 23 metros 50 centímetros por el Este, con Domingo Berteretche y el solar 13 de Alfredo García Lagos; y por el Sur, 9 metros 15 centímetros más o menos, con Antonio Otero. Se previene: 1 o) Que el bien se vende con sus cercos, arrimos, pavimento de asfalto y colector pagados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser el impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc., así como la comisión del rematador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.2-7259-v.ag.18

LUIS SIECOLA
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con DAVID FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos (L. 3. F. 22)" se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 773.34, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 69.701, compuesta de una superficie aproximada de 232 metros cuadrados que se deslinda así: 8 mts. 59 cm. de frente al Noroeste a la calle Avellaneda, distando su punto medio, —según certificado de empadronamiento— 30.06 mts. de la esquina formada con la calle Smidel; 27 mts. 11 cm. al Noreste lindando con las fracciones empadronadas con los números 69.702, 69703 y 69.704; 27 mts. 11 cm. al Suroeste, lindando con la fracción empadronada con el número 69.700; 8 mts. 59 cm. al Sureste, lindando con la fracción empadronada con el número 69.705 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — C. Büsch Buero Actuario.

$33.80 Ag.5-7420-v.ag.19

LUIS SIECOLA
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE CABAL. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 5. F. 97)" se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 307.37, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 35 924 y compuesta de una superficie de 184 mts. cuadrados, que se deslinda así: al Suroeste, 21 mts. 47, sobre la calle José Castro; al Noroeste, 8mts. 59 sobre la calle Gregorio Camino, con la que forma esquina; al Sureste, 8 mts. 59, lindando con el bien empadronado con el número 111 543; y al Noreste, 21 mts. 47, lindando con el inmueble empadronado con el número 36.777. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Las cuotas por concepto de pavimento que vencieren desde la fecha del remate del inmueble en adelante y demás derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario y las cuotas por concepto de pavimento, vencidas, con más sus intereses, hasta el día del remate del inmueble. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$33.80 Ag.5-7421-v.ag.19.

ALVAREZ Y SAIBENE
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

25 de Mayo 555 3.er piso C. — Martillero Miguel Saibene.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Barreiro Mario con JOSE MONTES. Cesación de condominio" (L. 31. F. 169), se hace saber que el día 20 de Agosto próximo venidero a las 15 horas en el muelle Mántaras, frente al Mercado de Frutos, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de un mil pesos (pesos 1.000.00) por el martillero don Miguel Saibene, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de una nave especie paylebot, llamada "Epour si muove" de matrícula nacional número 130 el que según certificado de arqueo número 130 de la matrícula de cabotaje — registro número 3174 — tiene las siguientes características: construcción en Buenos Aires con casco de material de madera, de dos palos, una cubierta, con proa y popa lanzada y elíptica, respectivamente con propulsión de combustión interna tipo Bolinder (motor), Suecia, una máquina de explosión de dos tiempos, 24 H. P. y de un tonelaje total de 27 toneladas 68 centésimas con eslora de 16 metros 83 centímetros, manga 4 metros 64 centímetros, puntal 1 metro 80 centímeteros, el calado máximo 1 metro 60 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$33.00 Ag 4-7379-v.ag 20.

HUGO CRIPARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "JUANA SEMERENA DE DANDRAU y otros. Venia. (Libro 29. Folio 2)", se hace saber que el día 20 de Agosto de

1943, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública con la base de tres mil seiscientos pesos, por el martillero designado en autos: don Hugo Chiparelli, asistido del señor Actuario y señor Oficial Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 78938 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo y compuesto, según título, de 220 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados de superficie, que se deslinda así: 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Carlos Crocker (antes Buceo) por donde la puerta del edificio está señalado con el número 2576 distando el punto medio del frente, según certificado de empadronamiento 37 metros 82 centímetros de la esquina con la calle Joanicó; igual extensión en la línea del fondo al Este limítrofe con sucesores de don Jorge Mulburá y 21 metros 475 milímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur lindando por el primero con sucesores de don Bartolomé Bruzzone y por el segundo con don Antonio Visozo. Se previene: 1.o Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el 10 olo de la misma. 2.o Que el título del bien aludido lo mismo que el expediente en que se decreta este remate se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo número 523 piso 7.o). 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos honorarios de la escritura de compraventa y los derechos, sellados y timbres de los certificados de los Registros Públicos. 4.o Que a quien resulte comprador, la casa le será entregada desocupada al tiempo de otorgarse la escritura de venta definitiva. —Montevideo, Julio 29 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$29.00 Ag.3-7284-v.ag.19.

JUAN DOMINGUEZ

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos: Jorge de la Quintana con MOLINARI HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público en general que el día 28 del corriente Agosto a las 14 y 30 horas, en el lugar donde se encuentra sito en la calle José Llupes número 1996 esquina Yandinoca, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez asistido del Alguacil, y por las dos terceras partes de su tasación que se mencionará a continuación de los siguientes bienes muebles: una máquina de dividir cueros marca "Turner" con transmisión y motor eléctrico marca "Marelli" de una potencia de 5 H P en pesos 5.700.00; una máquina de planchar cueros (cilindro de carro) con transmisión y un motor eléctrico marca "Marelli" de una potencia de 3 H P en $ 3.150.00; una máquina de rebajar cueros marca "Vaughn Machine" con transmisión y un motor eléctrico marca "Marelli" de una potencia de 10 H P en $ 1.100.00; una pollzonadora de cueros marca "Francisco Manterola" con transmisión y un motor eléctrico marca "A E G" de una potencia de 3 H P en $ 950.00; una pollzonadora de cueros sin marca $ 500.00; una deflorадora de cueros sin marca en $ 600.00; tres folones para curtir cueros con transmisión y un motor eléctrico marca "Himase" de una potencia de 7 1|2 H. P en $ 2.150.00; un folon para curtir cueros con transmisión y un motor eléctrico marca "Marelli" de una potencia de 5 H P en $ 850.00; dos folones para curtir cueros con transmisión y dos motores eléctricos de una potencia de 5 H. P. cada uno en pesos 1.700.00. Se previene: Que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la tasación de que se ha mencionado y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de habérsela aceptado. Se hace constar que el martillero designado fué nombrado a pedido de la parte actora. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Por datos e informes en mi oficina calle Alzáibar 1317. Teléfono 90.314.

$27.00 Ag.9-7546-v.ag.19.

EUSEBIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa y del que suscribe Juez de Paz, de la 5.a sección de Canelones, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el veintiocho de Agosto del corriente año a las quince horas y en lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Eusebio Suárez, presidiendo el suscripto y con asistencia del escribano ad-hoc F Humberto Caraldi se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar y las mejoras que contiene, que es parte, de una fracción de terreno, empadronado en mayor área con el número 569 ubicado en la villa de La Paz, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado en el plano del agrimensor Plinio Cosio, de dos de Marzo y siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno con la letra "E" de la fracción letra "E" compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Unión; igual extensión en la línea del fondo al Este, lindando con fondos del solar señalado en la letra "E" en la misma fracción: treinta y cuatro metros catorce decímetros en la línea del Norte lindando con María Cleopatra Covello de Morris e igual extensión en la línea del Sur, lindando con más terreno de la fracción. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de ratificación y escrituración. 2.o) Que los títulos del bien ha rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la sucursal Las Piedras del Banco acreedor. — A. M. Tiscornia Juez de Paz.

$37.50 Ag.11-7662-v.ag.28.

DOROTEO BENTANCOUR

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Doroteo Bentancour, asistido del señor Alguacil e infrascripto escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, decretada en autos "Carlos Ball contra JORGE KRAMER. Ejecución de hipoteca" del siguiente bien: Tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el Real de San Carlos, en esta sección y Departamento, las que por estar unidas forman un solo lote, compuesta de una hectárea ochomil ochocientos sesenta y seis metros cuatorce decímetros, que lindan al Noroeste, con Nicolás Mihanovich; al Noreste, con Adelino González; al Sureste con N. Mihanovich, y al Suroeste, con Ludovico Schaffner. Se previene 1.o Que la venta se realizará sin base y al mejor postor debiendo el comprador consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo. 2.o Que los certificados y gastos de escritura, serán de cuenta del comprador. — Colonia, Julio 23 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Ag.3-7295-v.ag.19.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos: "La sucesión de los cónyuges DIONISIO MALDONADO y JUANA C. MOCCHI. Venta judicial de un bien" se hace saber que el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Medardo A Soñora, asistido del suscripto y sobre la base de $ 400.00, una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en el ejido de esta ciudad empadronada con el número 8778 compuesta de un área de 1.250 metros y linda; al Este la calle General Rivera; al Norte y Oeste, con Eustaquio Fernández y al Sur con Leopoldo Morri. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de la escritura, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador. — Carmelo, Agosto 4 de 1943 — Gustavo Alvarez Beuck, Juez de Paz.

$27.20 Ag.10-7611-v.ag.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "SEGUNDO RANERO. Sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto entrante a las diez horas, en la puerta de este Juzgado calle Lavalleja número 803, se procederá, por intermedio del martillero don Adalio R Soto, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate almoneda y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con sus mejoras en esta ciudad compuesto de quinientos noventa y ocho metros 3296 cmts., 60 mmts., que se deslindan así: al Este, 14 metros 22 con la calle 4 de Octubre; al Norte, 42 mts. 252 con Matilde F Ranero de Morelra. Al Oeste, 14 mts. 212 con Antonio Arrambide; y al Sur, 41 mts. 95 con Desiderio G. Wallace, según plano del agrimensor Angel F. de Souza, de fecha 10 de Setiembre de 1942, empadronado con el número 1891 y avaluado en total, en dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centésimos. b) La mitad indivisa de otro solar de terreno con edificio, en esta ciudad, compuesto de seiscientos veinticinco metros 80 centímetros cuadrados, que linda: al Sur, doña Rosa Duarte de Castillo; al Norte, la calle Colonia; al Este, don Francisco Pereira; y al Oeste, sucesión Sábado Musto, empadronado con el número 493 y avaluado en total en mil seiscientos veinticinco pesos; c) La mitad indivisa de otro solar de terreno con edificio, en esta ciudad, compuesto de cutrocietos sesenta y cinco metros 3243 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, Pablo Tierno; al Este, José Matonte; al Sur, la calle Colonia; y al Oeste, Eugenio Costa; empadronado con el número 499 y está avaluado en total en la cantidad de ochocientos setenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Julio 27 de 1943. — Agustín Gazzano Ríos, Actuario.

$48.00 Ag.4-7370-v.ag.20.

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida en los autos seguidos por la sucursal de Impuestos de Florida contra la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS (padrones 792 y 959) por cobro de impuestos. Se hace saber. Que el día 26 de Agosto próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado el martillero Eulogio Z. Díaz, a presencia del que suscribe y Actuario ad-hoc, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un terreno y sus mejoras empadronado con el número 792 ubicado en la manzana número 83 de esta ciudad, compuesto de 342 metros y 3 768 centímetros, que linda por su frente, en 12 metros 4.555 milímetros con la calle Z. Gallinal, y por sus otros lados con José Gallotti, Amelia Pastorini y Laurenze Cabral y 2.o) Otro terreno y sus mejoras empadronado con el número 959, ubicado en la manzana 100 de esta ciudad, compuesto de 19 metros 757 milímetros de frente por 42 metros y 95 centímetros de fondo, que linda con las calles Juan L Cardozo y Enciso. Se previene: A) Que el terreno del padrón 792 está avaluado en $ 1 300.00 y el empadronado con el número 959 en $ 500.00. B) Que no se aceptará oferta inferior a las 2|3 partes de dichos avalúos, y que deberán hacerse por su orden, y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su postura en el acto de aceptársele la misma; C) Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los respectivos adquirentes, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Florida, Julio 28 de 1943 — Juan P Gianola, Juez de Paz.

$36.00 Ag.7-7506-v.ag.24.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictado en los autos "Antonio Pedro Heddad con la quiebra de JUAN MAGUA MIGUEL. Ejecución de hipoteca" (Libro 21 Folio 278) se hace saber que el día veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a las dieciséis horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento tres de la ciudad de Minas, padrón número dos mil setenta y cuatro, compuesta de seiscientos treinta y tres metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, o sean catorce metros, cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Coronel Manuel Carabajal, por cuarenta y tres metros noventa centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda con Vicente S. Inzaurralde, Pedro Juan Orsi y Cristina A García; al Noroeste, con José Ramón Suárez, y al Sureste, con Eduardo De Nigris. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura y certificados, y C) Que el título se encuentra en la oficina Actuaría de este Juzgado, donde podrá ser examinado por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 21

de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.7-7493-v.ag.24.

OSCAR CASAS

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE

EDICTO — P... ...on del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, en los autos "Moreno Pedro con SARA VIERA y LAUFRIDES VIERA. Cesación de condominio" se hace saber que el día 21 de Agosto de 1943, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación se pondrá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Oscar Casas, asistido del suscrito, del siguiente bien: una fracción de terreno con todo lo en él construído y demás mejoras que contiene empadronado con el número doscientos sesenta y siete, ubicado en este pueblo, compuesto de un mil doscientos cincuenta metros, lindando: Nordeste, boulevar General Artigas; Noroeste, calle 19 de Abril; Suroeste, María Rivero de Patrón; Sudeste, David Fernández. Se previene: A) Que la venta se hará sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de un mil ochocientos pesos. B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta. — José Batlle y Ordóñez, Julio 26 de 1943. — Jesús Boasso.

$23.20 Ag.5-7458-v.ag.20.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en autos: "Casanello Jorge J. por Angel J. Bernhardt y otros contra CASAS ROMEO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Agosto de 1943 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta, al mejor postor, en remate público por el martillero don Analio Canoura Risso, asistido del Actuario ad-hoc escribano Armando Pérez Luaces, de un terreno solar y mejoras ubicado en la manzana número 52 de esta ciudad, empadronado con el número 647, compuesto de una superficie de metros cuadrados 167.70 y linda: Norte, Dno Melchor Maurente; Sur, Germán Guadagna; Este, más terreno de Romeo Casas y Oeste, calle "Coronel Maurente". Se previene: I) Que la venta se hará sin base. II) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. III) Que los gastos, honorarios del compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador. IV) Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 9 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz interino.

$24.00 Ag.13-7777-v.ag.31.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — ... señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en los autos "Ricardo Vercellino con FAUSTINO ACOSTA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día viernes 20 de Agosto del corriente año de 15 a 16 horas en la puerta de este Juzgado (pueblo Porvenir), por el martillero Américo Florio asistido del Alguacil ad-hoc designado en estos autos se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en el ejido de chacras de la ciudad de Paysandú al Sur del arroyo Sacra, cuyo terreno según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Enero de 1917 mide una superficie de 70.098 mts. con 6.950 cmts., deslinda así: 325 metros 42 centímetros en la línea del frente Norte por donde linda con la calle "Seis"; igual extensión por el Sud lindando con José Cerini; 214 metros 75 centímetros en la línea del frente del Oeste por donde linda con la calle "O" e igual extensión al Este lindando con doña Faustina Alegre. Se previene: 1.o Que el inmueble rematado tiene tasación de $ 981.37. 2.o Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta a sus efectos (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o Que la escritura de compraventa deberá ser abonada por el comprador. — Pueblo Porvenir Julio 21 de 1943. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$30.00 Ag.5-7409-v.ag.21.

PEDRO GALLINO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el lugar de su ubicación el martillero Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender el siguiente bien: un terreno con todas las mejoras en él existentes, ubicado en esta ciudad, manzana número 179, empadronado con el número 2262, compuesto de quince metros setenta centímetros de frente al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por cincuenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Juan Irrazabal; lindando al Norte, con Juan Acevey y al Sur, con Carmen G. de Realini y Agustín Francia, siendo su superficie total de ochocientos veinte metros treinta y dos decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de $ 300.00, o sea el aforo que tiene para pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. 4.o Que esta venta se ordenó en el expediente "BALBINA ALEJANDRINA SOUZA DE ROUILLER. Sucesión". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 10 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$28.50 Ag.16-7886-v.ag.31.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, doctor Roberto Güelmo, se hace saber al público que el día 3 de Setiembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera 67, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Pedro R. García, asistido del Alguacil ad-hoc don Anselmo A. Sevrini y del escribano don Edison H. Zunini, de la fracción de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 4974, sito en el barrio "Salto Nuevo", primera sección de este Departamento e integrado por los solares números 22 y 23 de la manzana 34 en el plano del agrimensor José Princivalle de 28 de Marzo de 1919 cuyo conjunto tiene novecientos cuarenta y ocho metros con sesenta decímetros de superficie, con dieciocho metros y sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Matanjo por cincuenta y un metros de fondo al Sud, por donde linda con Francisco Aizconeta lindando al Este, con Luis Astengo y al Oeste con Santiago Fernández; cuyo remate se ha dispuesto en autos "Barbieri y Leggire con MIGUEL RIVAS. Ejecución de hipoteca". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 5 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$33.00 Ag.16-7887-v.set.2.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, doctor Roberto Güelmo, que el día 31 de Agosto actual a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera 767, se procederá a la venta en remate almoneda por el rematador don Juan A. Errandonea Guerra, asistido por el Alguacil ad-hoc don Anselmo A. Sevrini y del escribano don Diego Carlos Muguruza de la fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número treinta y nueve de esta sección empadronado con el número novecientos setenta y dos, compuesto de veintiocho metros cuarenta centímetros de frente al Sur a la calle Rivera; veintisiete metros sesenta y cinco centímetros en el contrafrente costado Sur; cuarenta y tres metros ochenta centímetros en el costado Este, y cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros en el costado Oeste, formando un área total de mil doscientos veintidós metros cuadrados y tres mil ciento tres centímetros, lindando al Norte, con terreno del Estado; al Sur, calle Rivera; al Este, don Juan Sibila y al Oeste, sucesión Panelo; por las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos que asciende a la suma de siete mil trescientos doce pesos y cuyo remate se ha dispuesto en autos: "Fisco con DOMINGO FRASINELLI e HIJOS. Cobro de contribución inmobiliaria". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 5 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$34.80 Ag.13-7764-v.ag.31.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco República (sucursal Tacuarembó) contra LUIS BUTTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en jurisdicción de la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, lugar denominado "El Molino" designada con el número dos en el plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves de Noviembre 12 de 1938, inscripción ciento cuarenta y uno con una superficie de quinientos cuatro metros deslindados así: al Noreste, doce metros de frente a la avenida Oliver; al Noroeste, cuarenta y dos metros con el solar uno del citado plano; al Suroeste, doce metros con Tomás Franchi y al Sureste, cuarenta y dos metros con el mismo Tomás Franchi. Esta propiedad se encuentra empadronada con el número 5187. Se previene: A) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo y cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada (artículo 916 del Código de Procedimiento Civil) y C) Que los títulos podrán ser examinados en la oficina Actuaria. —Tacuarembó, Julio 27 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Ag.6-7476-v.ag.23.

PEDRO F. MIRANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Po... ...del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Fidel Cervelión Acosta contra MARIA FRANCISCA FAGUNDEZ DE DA ROSA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro F. Miranda, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de una superficie de doscientas treinta y cuatro hectáreas dos mil ciento siete metros cuadrados, y según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, se compone de una superficie de doscientas treinta y ocho hectáreas ciento sesenta y seis metros cuadrados y linda, según título: por el Norte, con la fracción sexta de María Gertrudis da Rosa; por el Oeste, con la fracción tercera de Fermina da Rosa; por el Sur con el arroyo Cañas, y por el Este, con doña María da Rosa. Dicho inmueble está empadronado con el número ochocientos setenta y nueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes y escrituras se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Julio 26 de 1943 — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Jl.31-7216-v.ag.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 21 de Junio de 1943 en autos "CIRIACO SARAVIA. Sucesión. Incidente Susana Pintos de Rodríguez Dutra, por sí y sus hijos menores Raúl Luis y Susana Elena Rodríguez Pintos. Cobro de honorarios" se hace saber al público en general que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe 579, por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del Actuario y por intermedio del pregonero designado, señor Ventura Masilla se procederá a la venta en almoneda y con la base de tres mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad Treinta y Tres, empadronado con el número sesenta y uno, con una superficie de nueve mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados, más o menos, con frente al Este, a la calle Agustín Velázquez, lindando: por el Norte, con Fermín Hontou y sucesores de Garibaldi Rodríguez; por el Este, en una línea, con sucesores de Garibaldi Rodríguez, y en otra con la va nombrada calle Agustín Velázquez, y por el

Sur y el Oeste, con sucesores de Basilicio Saravia. Se previene: A) No se aceptará oferta alguna inferior a la base fijada de tres mil pesos; B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía. C) Los títulos del bien a rematarse, así como también el plano del mismo, no han sido presentados a este Juzgado; D) Los autos referidos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, donde se hallan anotados en el libro 14, con el número 391 y al folio 84 —. Treinta y Tres, Junio 27 de 1943 — Pedro Méndez Vallony Actuario interino.

$31 20 Ag.7-7490-v ag.21

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 85 serie "28" a cargo de DEMETRIO ARANA, el 31 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos ochenta y seis pesos ($ 5.586.00), un terreno y mejoras en la décimotercera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y nueve mil ciento setenta y tres que es parte del solar 16 del plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz el 22 de Agosto de 1910 y consta de doscientos treinta metros cincuenta, y siete decímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Vizcaya edificio 756, entre las de Austria y Suecia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar 15; al Norte linda con el 17, y al Sur, con el resto del 16 Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.275.60, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos (pesos 3.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.418.26, al día del remate; (G) El bien pertenece a Domingo, Justa Zoila y Angélica Arana, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.10-7594-v ag.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1093 serie "26" a cargo de MARIA ALEJANDRINA FERREIRA, el 30 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Cosme Alberto Amondaráin, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), dos solares contiguos de terreno y mejoras situados en el "Barrio Garibaldi" décima sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete y sesenta y ocho mil novecientos treinta y seis, señalados con los números uno y dos de la fracción "D" de dicho barrio y compuestos ambos de una superficie de trescientos sesenta metros noventa y tres decímetros, deslindados: 42 metros 235 milímetros de frente al Oeste, a la calle Marco Aurelio, edificio 164 entre el boulevar Propios y la calle Mentana; 19 metros 52 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 3, y 35 metros 22 centímetros, al Sudeste, con Francisco Medero. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 del corriente mes a $ 1,478.09, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la susma de ochocientos ochenta y seis pesos cuarenta y tres centésimos; (pesos 886.43), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente

(Cuenta corriente) Ag.9-7552-v.ag.19.

COMERCIALES

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los seeñores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto 7 próximo, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad Italiana de S. M. (altos) de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 46) para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al primeer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943. 3.o Otros asuntos de interés para la Sociedad

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43). — Fray Bentos, Julio de 1943. — Roberto Zefferino, Presidente. — Roberto Morgán, Secretario.

$10'0 Ag.10-7606-v.ag.20.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta y verificar el quórum. 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Retribución del Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — El Secretario.

$9.00 Ag.16-7906-ag.20.

EFICU
Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada
CESION DE CUOTA

Por contrato firmado el día tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, protocolizado en el Registro del escribano Florduardo Pereyra, el doctor Agustín Minelli vendió a "La Cecilia, Sociedad Anónima de Inversiones", la cuota social que correspondía en "EFICU", Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada, entrando la compradora en la misma situación, grado y prelación que correspondían al doctor Minelli, habiendo el Directorio de "EFICU" autorizado la transferencia en sesión del día dos de Setiembre de 1942. El contrato fué inscripto con el número 41 del folio 113 vuelta al 115 vuelta del Libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de segundo turno, con fecha 10 de Junio de 1943. — "EFICU". Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada.

$8.25 Ag.16-7889-v.ag.27.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA
AVISO

La asamblea ordinaria anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 27 de Agosto de 1943, en el Club Inglés, 25 de Mayo 506, 2.o piso, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior. 2.o Elección de miembros del Consejo. 3.o Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 4.o Fijación de la cuota de entrada y de las suscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio así como la forma de pago de las mismas. 5.o Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial 6.o Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

$8.25 Ag.14-7821-v.ag.26.

FOSARA S. A.
(Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Fosara S. A. (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el día miércoles 8 de Setiembre de 1943, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado con el dictamen del Síndico (artículo 21 inciso 6 o). 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir a tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad (Rincón número 734), hasta el día antes del fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda. (Artículo 25). — Montevideo, Agosto 12 de 1943 — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Posé Pizorno Scarone, Secretario.

$12.00 Ag.14-7785-v.ag.26.

"LA ECONOMICA S. A."
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales en vigencia, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en la sede social, calle Frigonal número 3, el día 21 de Agosto a las 18 horas. Orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria anual. 2.o Elección de autoridades. 3.o Asuntos entrados y de trámite.

$3.75 Ag.13-7729-v.ag.24.

CINEMATOGRAFICA GLÜCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Río Branco número 1320, el día 26 de Agosto de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la Sindicatura. 3.o) Proyecto de reparto de utilidades propuesto por los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Notas. — A) Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al día en que deba celebrarse la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria.

B) Que la asamblea general ordinaria sólo se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria, y siempre que concurran accionistas que representen por lo menos, la mitad de las acciones emitidas e integradas.

C) Que de acuerdo con lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas que la asamblea resolverá los asuntos de su competencia cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — La Secretaría.

$13.50 Ag.13-7728-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de BRIZOLARA y MATTOS, giraba en este paraje. Los que tengan créditos a cobrar contra esta sociedad, pueden presentarse en el mismo local, dentro del término legal. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cinco Sauces, Julio 23 de 1943. —Nilo Brizolara. — Mario de Mattos.

$5.00 Ag.14-7810-v.set 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor ANTONIO LEMA ,la casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Garibaldi 1901 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Jesús Garrido. — Antonio Lema.

$5.00 Ag.11-7657-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor ALBERTO RAMON SALDAÑA, nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel y demás anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Español", situado en la esquina formada por las calles Brasil y Grito de Asencio en esta ciudad, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Hacemos saber a los acreedores que de acuerdo con lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904 deberán presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalvez" calle General Artigas número 921 de esta ciudad dentro del término de ley. — Salto, Agosto 6 de 1943. — Por sí y por poder de María y Juana Soto T. José Soto. — Alberto R. Saldaña.

$6.00 Ag.11-7652-v.ag.30.

VENTA DE COMERCIO

Santiago Pazo, prometió vender su establecimiento mercantil del ramo "café y bar" establecido en la casa número 1329, de la calle Paraguay (ciudad), al señor JOSE MANUEL PAZOS. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y C. A." oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Santiago Pazo. — José Manuel Pazos

$5.00 Ag.11-7637-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Municipio número 1893 en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor RUFINO PEÑA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Basilio Carballido — Rufino Peña.

$5.00 Ag.11-7632-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Marcelino Sosa 2749, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor JACOBO SRULEVICH. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Victoria Kogol de Gerbec. — Jacobo Srulevich.

$5.00 Ag.11-7633-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ANTONIO CRESPO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicada en esta ciudad calle Gaboto número 1501. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. —Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Elisa Lema de Martínez Mata. — Manuel Martínez Lema. — Antonio Crespo — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ag.11-7619-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la 18.a sección judicial de este Departamento de Colonia bajo la razón social de "Gabriel y Diethelm" en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del señor ERNESTO GABRIEL; desligándose el señor Diethelm. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus créditos en el comercio indicado. —Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1943. — Kurt Diethelm. — Ernesto Gabriel.

$5.00 Ag.11-7662-v ag.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato realizado el día 2 del corriente mes de Agosto se constituyó la Sociedad "Empresa de Construcciones "Ivanoff y Compañía, Limitada", bajo la razón social de "Ivanoff y Fitipaldo". Integrantes: ALEJANDRO IVANOFF y JAVIER FITIPALDO. Objeto: Empresa de construcciones. Capital: $ 45.000.00 aportados así: Fitipaldo $ 25.000.00 en efectivo; Ivanoff $ 20.000.0 en máquinas, camión, motores y títulos a cargo del Gobierno Nacional. Los capitales ya han sido aportados e integrados. Domicilio: 25 de Mayo número 477 escritorio 26. Directorio: Ambos socios. Reuniones: trimestrales. Cada uno vale un voto. Balances: 30 de Junio de cada año. Administración y uso de la firma social a cargo de Javier Fitipaldo. Contrato inscripto con el número 31 al folio 96 vuelto del libro 4.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno.

$7.50 Ag.11-7634-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que liquidé y clausuré el comercio que con el ramo de "taller y venta de aparatos de alumbrados" tenía establecido en esta ciudad en la calle Río Negro 1679. Los que se consideren interesados que se presenten con los justificativos del caso en la calle Uruguay 1616. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Mariano Núñez.

$5.00 Ag.2-7275-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señorita BLANCA G. BLANC, mi casa de comercio que en el ramo de peletería tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre 1439. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Albino Chiscato. — Blanca G. Blanc

$5.00 Ag.2-7267-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 4952 de la calle Dalmiro Costa esquina Comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1325. — Montevideo, Julio 3? de 1943. — Adolfo Baccino Baccino.

$5.00 Ag.2-7260-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos legales, que don Luis V. Borel vendió a la "SOCIEDAD INDUSTRIAL FORESTAL" constituída para la explotación de bosques y con sede en la calle Zabala 1415 de esta ciudad, la parte que le correspondía por su calidad de socio en el activo de dicha firma, la que tomó a su cargo el pasivo de la misma, quedando separado absolutamente de la sociedad desde el 27 del corriente mes. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Antonio Souto.— Hipólito Domínguez. — Luis V. Borel.

$5.00 Ag.2-7257-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, libre de obligaciones, al señor JUAN MANUEL SASTRE, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en esta ciudad, calle Colonia número 2301, esquina Duvimioso Terra número 1654. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 quienes se consideren acreedores deberán dirigirse dentro del término legal al escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7). — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Miguel A García.

$5.00 Ag.2-7244-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que he resuelto retirarme de las actividades comerciales, por cuyo motivo los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación, en la calle Paraguay 1091 (estudio del escribano Roque Molla). —Pedro Santi.

$5.00 Ag.11-7649-v.ag.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SARKIS TATLIAN, el almacén de comestibles sito en la calle José Benito Lamas número 2761 entre Luis de la Torre y Enrique Muñoz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Ag.9-7565-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de los señores Isaac Itman y María Irene Dapiaggi, viuda de don José Domínguez, propietarios del comercio de lechería establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2474, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569, en virtud de haberse prometido vender dicho comercio a don MARIO FERRETTI. — Montevideo, Marzo de 1943.

$5.00 Ag.9-7543-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por itnermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he prometido vender al señor JOSE AVELINO MISA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Nicaragua número 2297 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Misa Vila — José Avelino Misa.

$5.00 Ag 5-7544-v.ag.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de los señores Nelson C. Otamendi y Juan Celico Otamendi, en virtud de haber prometido estos señores vender su comercio que con el nombre de "Pulpería Cahuiñque", gira en esta ciudad en la calle Andes número 1362, (despacho de bebidas) al señor FELIX BARRIOS. Los acreedores serán satisfechos en el estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569. — Montevideo, Agosto 1.o de 1943.

$5.00 Ag.9-7542-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de tambo, ubicada en esta ciudad, calle Las Violetas número 803 al señor JOSE MARIA TRIGO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el estudio de la escribana Stela Tondini calle Sierra número 2140. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Ubaldo Muniz. — José María Trigo.

$5.00 Ag.9-7538-v.ag.28.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea generl ordinaria que se reunirá el día viernes 27 del corriente en el local social avenida General Rondeau número 1847 a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Elección de Directorio, Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. —Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.9-7536-v.ag.26

SEDALANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día lunes 23 de Agosto corriente a las 18 horas en su local de la calle Paraguay número 1928, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta. 3.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Gerencia, 48 horas antes de realizarse la asamblea. — Juan Carlos Gómez Golle, Presidente — Julio A. Berta, Secretario.

$13.20 Ag.9-7548-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que en el día de la fecha, he firmado un compromiso de venta de mi comercio que bajo el ramo de fiambrería minutas y bebidas fermentadas gira en la avenida 8 de Octubre número 3931 bis con el señor RAFAEL ARBIZA RAMOS. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. —Enrique Franco. — Rafael Arbiza Ramos. — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.

$5.00 Ag 10-7603-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por documento privado de fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles ferretería y ramos anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de "Trías Hermanos" comercio establecido en la calle Batlle y Ordóñez número 799 quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don LORENZO J. TRIAS. — Minas, Agosto 2 de 1943. — Lorenzo J. Trías — Ramón P. Trías.

$5.00 Ag.10-7587-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 12 de Marzo de 1943 por la escribana C. Margarita Nimo inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 27 folio 110 el 18 de Marzo se disolvió la sociedad denominada "Fábrica de Productos Químicos Limitada Semotra" quedando el socio RICARDO GRAETZ a cargo del activo y pasivo debiendo los interesados presentarse, con los justificativos de sus créditos dentro de los veinte días siguientes a esta publicación en la calle Gregorio Suárez 2727. Se hace esta publicación a los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1932 y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Ricardo Graetz. — Max Loewenstein.

$6.00 Ag.10-7601-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FAUSTINO CORMAZ o a la persona a quien este cede sus derechos, el negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la avenida Garzón 1154 esquina Propios. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Antía-Viña calle Rincón 528, (apartamento 1). — Montevideo, Julio 15 de 1943. — José Blanco Parros.

$5.00 Ag.3-7285-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que los socios señores EDUARDO SANCHEZ DANEF CERISOLA y ARTEMIO VIGNOLI se han retirado de la sociedad que en el ramo de transportes y anexos gira en esta Capital bajo la denominación de "Organización Uruguaya de Fletes" haciéndose cargo los restantes socios del activo y pasivo social. Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en el local avenida Millán 2519. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Por "Organización U. de Fletes" Jacinto Vinelli. — Roberto Borrás Mercant.

$5.00 Ag.3-7280-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358) hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café situada en la calle Doctor M. Perinduague número 207 de esta ciudad y que giraba bajo la firma de González y Contte quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor ADOLFO GONZALEZ desligándose de la misma el señor Domingo G. Contte. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Adolfo González. — Domingo G. Contte.

$6.00 Ag.3-7278-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317), he prometido vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tengo establecida en calle Durazno número 1573 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Ramón Villar. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.9-7545-v.ag 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678 hemos prometido vender a favor del señor ANGEL GOMEZ el club de bochas y cantina sito en la calle Domingo Aramburú 2013 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Picciarini y Belli. — Angel Gómez.

$5.00 Ag.4-7354-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo boulevard Artigas 3678 hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma social de Besio Hermanos en el ramo de almacén y bar en la calle Lima 1400 de esta ciudad haciéndose cargo de dicho comercio el señor SANTIAGO BESIO como también del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Santiago Besio. — Carlos Besio.

$5.00 Ag.4-7355-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a WU HUA SUNG nuestro comercio de tintorería y lavandería, denominado "El León" que gira en esta ciudad calle Canelones número 2123, bajo la firma social de "Su Ching Hua y Compañía" integrada por Hsu Ching Hua y Wu Fu Tso. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Raúl Astorita, calle Juncal 1414 (escritorio 4) dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Hsu Ching Hua. — Wu Fu Tso. — Wu Hua Sung.

$5.00 Ag.4-7332-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo preceptuado por ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don LUIS SALVITANO las existencias, herramientas, maquinarias etc. de la carpintería y taller que tengo establecido en la finca número 1182 de la calle Mercedes de esta Capital debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor escribano Antonio R. Pintaluba calle 25 de Mayo 535 dentro del término legal a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — María Mercedes Raymondez de López.

$5.00 Ag.4-7329-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Santiago Colla Barbero, Domingo Trelles, Juan Goinehix, Antonio Goinheix, Rómulo Gualco, Enrique Nartallo, Juan Bautista J. Bonifacino, Julio Nartallo, José Moreira, Luis Carlos Iginio Mattioli, José Leirós, Diego Lamas Allan, Francisco Ghirardi Giribone, Lucio M. Salvón, Isabelino Collazo, Rafael Guarga, Gregorio U. Casanova, Ercilio Rebufello, Luis María Sánchez, Nicolás Sandez, Francisco A. Chiessa, Federico Schreiber, Jacinto Bentos, Alejo Charquero, Alberto Petrocelli, Antonio Pagano, Ventura Carlos, Juan C. Leirana, Víctor Bonnevaux, Isaac Pérez, Francisco Fernández, Manuel Jesús Lorenzo, Tomás A. Eastman Lorenzo y don Manuel Portela (hoy sucesión) deben transferir a la "COOPERATIVA DE OMNIBUS TALA-MONTEVIDEO-FRAY MARCOS S. DE R. L., compañía existente cuyo contrato se reforma, o a integrantes de la misma sociedad, las unidades de transporte y los derechos accesorios de que fueron o son propietarios con relación a esa Cooperativa y a los recorridos Montevideo-Tala-Fray Marcos y anexos que la misma sirve. Quienes se consideren acreedores podrán presentar sus justificativos en Montevideo, la sede de esa Cooperativa Paraguay 1406, o en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Vicente Caputi, Escribano.

$8.00 Ag.4-7321-v.ag 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317), he prometido vender a favor del señor RAMON VILA mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecido en la calle Justicia número 2202 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Julio 30 de 1943. — Luis A Paiva. — Ramón Vila

$5.00 Ag.3-7286-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" (boulevard Artigas 3678), he prometido vender a favor del señor JUSTINIANO ROSA PRESSA la casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la calle Ramón Anador 3794 notificando a los acreedores que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1943.— Francisco González Martínez. — Justiniano Rosa Pressa.

$5.00 Jl.29-7141-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de café y bar y con la denominación de "Café Venecia" tengo establecido en esta ciudad avenida Italia número 3902, al señor MANUEL GARCIA FRIGERIO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo número 477. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Antonio Salvia.

$5.00 Jl.29-7131-v.ag.17.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a EMILIO PUIME MANZANARES la casa de comercio en el ramo de carnicería denominado "Mercadito El Mundo" instalado en esta ciudad en el camino Propios número 4249. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1405, a cuyo efecto se hacen estas publicaciones conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 28 de 1943. — Emilio Puime. — Manuel Pino.

$5.00 Jl.29-7132-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad Comercial "Compañía Cosmos" que bajo la razón social Billig y Perera Limitada, giraba en el ramo de benzocinol y productos químicos anexos, situada en la calle Canelones 1326 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor HERBERT BILLY LOWY y desligándose de la misma los señores Luis A. Perera y Luis A. Arnábal. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 se hace la presente publicación, debiendo presentarse quienes se consideren con derechos, en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Herbert Billy Lowy. — Luis A. Perera. — Luis E. Arnábal.

$5.00 Jl.29-7105-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que los señores LUIS SORRENTINO, RICARDO DODERA y CARLOS MARIA GHIRINGHELLI, han resuelto liquidar, terminar y disolver, en su calidad de únicos socios, la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Cortinas Plumas Sociedad de Responsabilidad Limitada" que habían constituído en escritura que extendida el 10 de Setiembre de 1942 autorizó en esta capital, el escribano Raúl Mongastón el once del mismo mes y año y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número cuarenta y cuatro al folio ciento noventa y nueve vuelto y siguientes del tomo 5 del Registro de Contratos. A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores o con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la escribanía del señor Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo número 544 a los efectos legales. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Ricardo Dodera. — Carlos María Ghiringhelli. — Luis Sorrentino.

$8.00 Jl.29-7106-v ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Ottonello y Hermano constituída por Francisco y Andrés Ottonello y establecida con comercio de comestibles, etc., al detalle en el camino Cuchilla Grande número 4900 localidad de Piedras Blancas, Montevideo: haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANDRES OTTONELLO, quien continuará en el mismo comercio y desligado totalmente de ella, el socio Francisco Ottonello. A los efectos consiguientes se emplaza a todos los que se consideren con derechos inherentes a esta sociedad para que dentro del término reglamentario, se presenten con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Francisco Ottonello. — Andres Ottonello.

$6.00 Jl 29-7117-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina del señor Francisco González (Alzáibar 1358), hemos contratado vender a favor del señor LUIS DIAZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Corumbé número 4106 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — Alfonso García y Compañía. — Luis Díaz.

$5.00 Ag.5-7358-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio C. Varela y Ramón Varela comunicamos al comercio que hemos vendido la cuota-parte que en la sociedad "Basso y Compañía" de la ciudad de Las Piedras, nos pertenecía, a los señores CARLOS ISAAC PELUFFO y OSCAR PLACIDO REPETTO, quedando así completamente desligados de dicha sociedad. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos al local de la misma, Yatay número 648, Las Piedras. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Antonio C. Varela. — Ramón Varela. — Carlos I. Peluffo. — Oscar P. Repetto.

$5.00 Ag.5-7419-v.ag.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 15 de Julio de 1943 por el escribano José Curi Zagia, se disolvió parcialmente la sociedad "D. Mantero y Compañía", con sede en la calle Burgues número 2839, de esta ciudad retirándose de ella el socio activo señor Jorge Angel Mantero Pozzoli, haciéndose cargo del activo y pasivo social los demás socios señores ELENA POZZOLI DE MANTERO, HUGO e ILDA MANTERO POZZOLI. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.

$5.00 Ag.5-7389-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Constituyente número 1603 esquina Tacuarembó con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio JOSE PEREZ y quedando desligado completamente el socio Joaquín Alonso. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Joaquín Alonso. — José Pérez.

$5.00 Ag.5-7413-v.ag.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída, para explotar la casa de comercio que en los ramos de verduras y frutas, gira en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Compañía, con sede en la calle Mercedes número 842, quedando el señor ABELINO JUAN RODRIGUEZ, con el giro comercial, haciéndose cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos en el estudio del señor Juan J. Sanguinetti, calle Florida número 1470. — Montevideo, 2 de Agosto de 1943. — Agustín Beiguardello. — Abelino Juan Rodríguez.

$6.00 Ag.5-7390-v.ag.27.

CARTONERA SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION

Compromiso de compraventa

Se comunica al comercio y al público en general que los socios señores Juan B. Letamendía, doctor Julio C. Fraschini, Ernesto Juan, doctor José David Parietti, Camilo J. Firpo, Pedro Pons, Alfonso R. Santini y Antonio F. Giossa y sucesión de José Estefanell han prometido vender con fecha 23 del corriente los haberes líquidos sociales que les corresponden al 1.o del mes indicado en la liquidación de la empresa Cartonera Sanducera Sociedad Limitada a los socios señores Pedro Santana, Ricardo Fossatti, Cayetano Oreggioni, Juan José Balbis y Pedro Piacenza quienes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse al estudio del contador Aldo Rulantt Ríos, 18 de Julio 1162. A los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 27 de 1943. — Juan B. Letamendía. — Julio C. Fraschini. — Ernesto Juan. — José David Parietti. — Camilo J. Firpo. — Pedro Pons. — Alfonso R. Santini. — Antonio F. Giossa por sucesión de José Estefanell. — Ricardo Estefanell. — Pedro Santana. — Ricardo Fossatti. — Cayetano Oreggioni. — Juan José Balbis. — Pedro Piacenza.

$5.00 Ag.5-7410-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Manuel Veiga y Manuel Outerio, desistieron de formalizar la sociedad que habían proyectado para la explotación del comercio en el ramo de "panadería" con domicilio en la avenida Lezica números 6345 y 6347, (Villa Colón), de este Departamento, bajo la denominación de "La Aviación" y razón social de "Outeiro y Veiga". En cambio han proyectado formar sociedad para la explotación de ese comercio, en el ramo y con la denominación indicada, los señores DAVID NUDELMAN y MANUEL VEIGA, la que girará bajo la razón social de "Nudelman y Veiga". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a los acreedores de los señores Outeiro y Veiga, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Oscar G. Boix (Rincón 638) dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 9 de 1943.

$7.00 Ag.12-7665-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a SARA VIERA de DE MARIA el establecimiento comercial denominado "Farmacia Social" situado en la calle Yaguarón número 1099 esquina calle Durazno número 1300, que gira bajo la razón social de "Lucrecia Bertelli y Compañía". Los acreedores deberán presentarse de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado local donde gira dicha farmacia. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Lucrecia Bertelli. — Pedro Ravaglio. — José Dicianni. — Atilio E. Oleggini.

$5.00 Ag.7-7492-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que Ricardo Sassón componente con José Sassón de la razón social "Sassón Hermanos" ha dejado de pertenecer a la misma en virtud de la cesión de la cuota de interés que le correspondía en dicha sociedad a sus hermanos JOSE, ENRIQUE y EDUARDO SASSON, en escritura autorizada por el escribano Luis A. Borretti el dos de Agosto del año en curso. La sociedad, bajo la misma firma, continuará integrada por José, Enrique y Eduardo Sassón. — Ricardo Sassón. — José Sassón. — Enrique Sassón. — Eduardo Sassón.

$5.00 Ag.7-7488-v.ag.26.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que don Aquilino Butron, componente de la razón social García y Butron que gira en la avenida Millán número 2319, en el ramo de fabricación de tejidos, vendió con efectos desde el primero de Enero del corriente año, a don JUAN C. PEREZ ORTEGA, la cuota social que le correspondía en esa compañía, que ahora continuará girando en el mismo local y con el mismo ramo bajo la propiedad del socio restante don Aurelio García y el socio entrante don Juan C. Pérez Ortega. Los acreedores se presentarán dentro del término legal y en horas hábiles en el local de la sociedad con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Aquilino Butron. — Aurelio García. — Juan C. Pérez Ortega.

$7.00 Ag.13-7753-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1371 de la calle La Paz. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención número 1619. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — [illegible] Favelli.

$5.00 Ag.13-7736-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento, que con fecha de hoy los señores Alberto y Luis Malmierca, han declarado disuelta la sociedad de hecho que tenían constituída para la explotación del espacio radial que se trasmitía diariamente entre las 20 y 30 y 23 y 30 por la onda de la Radio Difusora "C X 28" y cuya audición se conoce con la denominación del "Circo Aereo". Que el señor LUIS MALMIERCA se ha hecho cargo del activo y pasivo y continuará por sí solo la explotación del citado espacio radial, quedando el señor Alberto Malmierca desvinculado del mismo desde la fecha. A los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Alberto Malmierca. — Luis M. Malmierca.

$6.00 Ag.13-7734-v.set.1.o.

CAJA POPULAR DE ROCHA

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 6 del corriente se pagará el dividendo del 5 o|o correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. — Rocha, Agosto 2 de 1943.

$3.00 Ag.6-7470-v.ag.17

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Financiera Uruguaya Argentina (G. H. Y. C. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes a las 16 horas en la sede social, calle Treinta y Tres número 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del tercer ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico (artículo 29). 2.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Agosto 3 de 1943.

$12.00 Ag.6-7437-v.ag.17

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Financiera Uruguaya Argentina (G. H. Y. C. S. A.)

EMISION DE NUEVAS ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), representados por cincuenta acciones de pesos 1.000.00 (un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días a contar de la fecha en dicha emisión en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

$6.75 Ag.6-7438-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor José María Blanco Brenlla me ha transferido los derechos que le correspondían de acuerdo con el compromiso de compraventa que suscribimos con el señor CARLOS CARUGATTI respecto de la compra del negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Belgrano" ubicada en la calle Las Heras número 2170 citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Agustín Mato Basalo.

$6.00 Jl.29-7113-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad "ELIAS y ROBERTO SOSA" que giraba en esta ciudad explotando el comercio empadronado con el número 142746 en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Anselmo I. Gasto de esta ciudad calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín número 269. — Carmelo, Julio 23 de 1943. — Elías Sosa. — Roberto Sosa.

$5.00 Jl.29-7087-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor del señor FELIPE MONTALDO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4250 esquina a la de Isla de Gaspar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Antonio Oliveri. — Angel León. — Felipe Montaldo.

$5.00 Ag.7-7499-v.ag.26.

"LOS CERROS DE SAN JUAN S. A."

Se convoca a los accionistas de "Los Cerros de San Juan S. A.", para la asamblea ordinaria que se celebrará el 26 de Agosto de 1943 a las 18 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 544 escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de repartición de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943; 2.o Designación de Directorio por el período 1943|45; 3.o Designación de Síndicos titular y suplentes, y fijación de su remuneración; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los artículos 17 y 20, inciso 2.o), de los estatutos, así como que las acciones o los certificados de depósito deberán ser depositados en el local de la calle 25 de Mayo 544, escritorio 3, con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — El Directorio.

$9.75 Ag.12-7677-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores JOSE y HELIBERTO LLUBERAS las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio situada en Constitución, (Departamento de Salto), quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. — Salto, Julio 22 de 1943. — Jacinto Rebermann. — José y Heliberto Lluberas.

$5.00 Jl.29-7099-v.ag.17.

FANAME S. A
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes y año a las 10 horas en la sede social calle Mariano Soler 3163 Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Elección de tres titulares y tres suplentes de Directorio y Fiscal.

Para tener derecho en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.

$6.00 Ag.5-7392-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad Scarone y Compañía prometió vender libre de toda cuenta u obligación a la INSTITUCION COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CARNICEROS, las máquinas y demás bienes de pertenencia exclusiva de la sociedad radicada en la misma cuyos acreedores podrán ocurrir con los justificativos de sus créditos al domicilio de la institución compradora calle Lavalleja número 1685, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — Scarone y Compañía. — Cooperativa Industrial de Carniceros.

$5.00 Jl.27-7066-v.ag.16.

VENTA DE OFICINA COMERCIAL

El señor Juan Antonio Bia vendió a PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI Hnos. S. A., el establecimiento comercial en el ramo de oficina comercial denominado "Juan Antonio Bia y Cía." situado en esta ciudad con frente a la calle Ejido número 1646. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Antonio Bia. — Por Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A. Alfredo C. Inciarte, Presidente. — Mariano Carballo Pou, Secretario.

$5.00 Jl.31-7217-v.ag.19.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales, artículo 22, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Agosto de 1943, a las 16 horas en el local de la empresa, Rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Distribución de utilidades 3.o Designación de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$13.63 Ag.5-7418-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a ARECIO F. SILVA, la casa de comercio de mi propiedad, que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma de Luis Ponte Collaza. Sucesión para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus cuentas a la escribanía de Julio L. Trías DU Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Agosto 4 de 1943. — Benigna Mato de Ponte. — Arecio F. Silva.

$5.00 Ag.12-7707-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales que corresponda, se hace saber que Pedro Díaz Cotelo, ha prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant, gira en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo su firma a JUAN JOSE RAPPALINI, los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Agosto 6 de 1943. — Pedro Díaz Cotelo. — Juan José Rappalini.

$5.00 Ag.12-7708-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores ALEJANDRO SILVA y SILVESTRE FIRRAVANTE ROCCA, mi casa de comercio que en el ramo de garage, tengo establecida en la calle Galicia 897. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presente con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Luis Torrazza.— Alejandro Silva. — Silvestre F. Rocca.

$5.00 Ag.12-7700-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta al señor EDUARDO TCHAKDJIAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Luis de la Torre número 502 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en mis oficinas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Francisco Fernández. — Eduardo Tchakdjian.

$5.00 Ag.12-7701-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1173), he contratado vender a favor del señor JUAN PEREIRO el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle Hocquart número 1801, esquina a la de Inca de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Cándido Blanco. — Juan Pereiro.

$5.00 Ag.12-7676-ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don RAUL LAUREIRO, el comercio que en el ramo de tienda y zapatería tengo instalado en esta ciudad en la calle Comercio número 1503. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. —María Arguinarena de Laurnaga.

$5.00 Ag.12-7683-v.ag.31.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
1.a Citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el lunes 23 de Agosto, en el local de la Sociedad, calle Sarandí 637 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea 2.o Considerar la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1942-1943. 3.o Elección de miembros titulares y suplentes para los cargos de Directores y Síndico durante el período 1943|1948.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la administración de la Empresa, donde permanecerá abierto el registro, hasta el día 18 del corriente a las 19 horas. — El Secretario.

$7.50 Ag.12-7737-vag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, (Paysandú 1879) he contratado vender al señor TOMAS AQUINO BUGLIANI mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Colón número 1551 esquina Piedras de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. —José Fernández. — Tomás Aquino Bugliani.

$5.00 Ag.6-7472-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor RICARDO RAMON HAURET, la casa de comercio que en el ramo de "almacén y despacho de bebidas alcohólicas", tengo instalada en la calle General Flores número 721 de la ciudad de Las Piedras. Los que se consideren acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el "Escritorio Cervieri", calle Yatay número 609 de la ciudad de Las Piedras. — Agosto 4 de 1943. — Nicolás Vicente Sierra.

$5.00 Ag.6-7454-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Walter Moreira, ha vendido al señor LORENZO VEZZOSO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas billar y peluquería tiene establecido en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (kilómetro 29 y 1|2 de la carretera a San Jacinto A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con sus correspondientes documentos. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Walter Moreira. — Lorenzo Vezzoso.

$5.00 Ag.6-7454-v.ag 26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace público que se ha proyectado disolver la sociedad en comandita que gira bajo la razón de R. J. Espetrini sociedad en comandita, integrada por el señor Rosario J. Espetrini como solidario y el señor Juan Mimer, como comanditario, separándose de la misma el señor Juan Mimer y quedando el activo y pasivo a cargo del señor ESPETRINI. Los acreedores deben concurrir al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569. — Marzo de 1943. — Rosario J. Espetrini. — Juan Mimer.

$5.00 Ag.6-7448-v.ag.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma social de "LEBRATO, CAVALIERE y BRYNDZA" con domicilio en Montevideo, calle Nicaragua número 2184 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal y en el domicilio citado los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — Eladio Lebrato Suárez. — Rafael Cavaliere. — Juan Bryndza.

$5.0 Ag.6-7453-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Llambías y Treglia", que teníamos constituida en esta ciudad para la explotación del negocio de empresa de obras en general, con la denominación "Compañía Uruguaya de Tratamiento Acústico y Refractario" "Cutar S. A." y con domicilio en la calle Veintiuno de Setiembre número 2673, saliendo de la misma los señores Nelson R. Treglia y Dante A. Treglia, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JORGE LLAMBIAS. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — D. A Treglia —Jorge Llambías. — Nelson R. Treglia.

$5.00 Ag.6-7465-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber: I) Que por escritura autorizada hoy por el escribano Rufino Larraud, se ha disuelto la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza, avenida 18 de Julio número 909 bis, con despacho de bebidas y café, bajo la razón social "Bernardo y Compañía"; II) Que habiéndose separado el ex socio Evaristo Bernardo, se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma aludida sus hijos BENIGNO y JULIO BERNARDO. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Evaristo Bernardo. — Benigno Bernardo. — Julio Bernardo.

$5.00 Ag.6-7475-v.ag.26

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20 y 23 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. — Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Autorizar la emisión de $ 800.000.00 en acciones del capital autorizado, con destino a rescate íntegro del circulante en obligaciones que asciende a $ 900.000.00. 3.o Elección para integrar el Directorio, de cuatro accionistas como titulares y cuatro suplentes, para ocupar dichos cargos en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo (artículo 8.o). Los Directores pueden ser reelectos (artículo 8.o inciso A). 4.o Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período de 1943-1947 (artículo 16). Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. — Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056|941 — Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidos en la Compañía para serles devueltos después de haberse celebrado la misma. — Artículo 20 de los estatutos: El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito, en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Artículo 21 de los estatutos: Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada. — Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$29 70 Ag 16-7878-v ag 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que, habiendo prometido en venta el establecimiento comercial que en el ramo de curtiembre denominado "MONTEVIDEO" tengo instalado en Maroñas de este Departamento, con frente a la calle Barros Arana número 5377. Llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presenten en el referido establecimiento, todos los días entre las 15 y 16 horas, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 10 de 1943.

$5.00 Ag.14-7795-v.set.2.

EFICU

Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada

CESION DE CUOTA

Por contrato firmado el día tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, protocolizado en el Registro del escribano Florduardo Pereyra, el doctor Alberto Domínguez Cámpora vendió a la Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi", la cuota social que le correspondía en la "EFICU", Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada, entrando la compradora en la misma situación, grado y prelación que correspondían al doctor Domínguez Cámpora, habiendo el Directorio de "EFICU" autorizado la transferencia en sesión del día dos de Setiembre de 1942. El contrato fué inscripto con el número 40, del folio 111 al folio 113 vuelta, del Libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de segundo turno con fecha 10 de Junio de 1943. — "EFICU". Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada.

$9.00 Ag.16-7888-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a MANUEL CANEDO (hijo), la casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Municipio número 2301 en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Manuel Canedo. — Manuel Canedo (hijo). — Manuel C. Catañy. Escribano.

$5.00 Ag.14-7852-v.set.4.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes número 4684 (Nuevo París), el 30 de Agosto de 1943 a las 15 horas para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o El reparto de utilidades y fijación de dividendos. 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo Agosto 12 de 1943. — Ramón Varela Radío. Presidente. — Antonio J. Chiarino. Secretario.

$15 61 Ag 13 7871 v ag 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social "Sucesión Cayetano Marino" en el ramo de "sastrería" calle Tristán Narvaja número 1650 haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador señor ANIBAL MARINO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el mismo comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, 3 de Agosto de 1943. — Sucesión Cayetano Marino. — Aníbal Marino.

$5.00 Ag 3 7807-v ag 23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS DOLDAN, la parte proindivisa que me pertenece en el negocio que en el ramo de panadería, gira en esta plaza bajo la razón social de Doldán Castro y Compañía, denominada "Nuevo Porvenir", sita en la calle Angel Salvo número 80, haciéndose cargo del activo y pasivo que me pertenece Luis Doldán, citándose a todos los acreedores para que en el término de 30 días presenten los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1405. — Manuel Castro. — Luis Doldán.

$5.00 Ag.16-7850-v.set.4.

RESCISION

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que Luis José Bachini y Clara Alcira Robaina de Dellacasa, de común acuerdo, han rescindido la promesa de compraventa suscripta el 1.o de Marzo de 1943, referente a la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), casa de la calle José Batlle y Ordóñez número 218. En consecuencia, queda al frente de dicho comercio el nombrado LUIS JOSE BACHINI. — La Paz, Agosto 10 de 1943. — Luis José Bachini. — Alcira R. de Dellacasa.

$5.00 Ag.16-7885-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad, calle General Urquiza número 2575, en el ramo de carrocerías bajo la razón social de "Guidi y Fariña" denominada Carrocería Independencia, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor GUIDI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Rodolfo A. Arias, calle Sarandí número 444. — Montevideo, Agosto [illegible] Guidi.

$5.00 Ag 16-7849-v set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por documento privado de fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad que de hecho y en los ramos de almacén y bar giraba en la ciudad pueblo Soca, Departamento de Canelones, bajo la firma de Carlos Simonetti y Millo Vacchina, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio CARLOS SIMONETTI. — Pueblo Soca, — Departamento de Canelones. — Agosto de 1943. — Millo Vacchina. — Carlos Simonetti.

$5.00 Ag.16-7865-v.set 4.

REFRIGERACION COATES S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Agosto a las 17 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual. 2.o) Declaración del dividendo. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Elección de suplentes. 5.o) Elección del Síndico. 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 7.o) Otros asuntos.

$7 35 Ag.14-7820-v.ag.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Inscripción de estatutos de la "Caja Popular de Conchillas"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han preesntado los señores Juan A. Muchada, Guillermo Newton y Roque Pederiva, por la "Caja Popular de Conchillas" solicitando su matrícula comercial:

Testimonio. — Acta N.o 1. — Asamblea de fundación. — En Conchillas a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos se reunieron en el local de la firma Evans y Compañía las personas siguientes, según constancia firmada en el Registro de entrada: Julio Couget, Pedro S. Mora, Jesús Velázquez, Casiano Mendoza, Emilio Félix, Juan Daniel Davyt, Fernando Debenedetti, Enrique Geymonat, Salvador Zamora, Juan F. Hernández, Gerónimo F. Zurbrigg, Pedro J. Neis, José Rossi, Santiago Román, Fernando P. Debenedetti, Ramón Herrera, P. Brenildo Bentancour, Delmo L. Ricca, Víctor O. Ricca, César Frinn Lardoni, Ramón Arenas, Domingo F. Renetto, Pedro Arbitzú, Juan Pedro Armand Ugón, Guillermo Rigo, Carmelo Roque Debenedetti, Roque Julio Debenedetti, C. Alejo Long, Arturo A. Cremasco, A. J. Troise, Juan Debenedetti, Luis Emilio Berger, Miguel Genaro Alberro, Juan Pedro Allío, J. E. Linich, Francisco Banchero, Teófilo Bouvier, Juan E. Berger, Valentín Parrilla, Casiano G. Mendoza, Pedro Rodríguez Pérez, Juan Parrilla, Epifanio Ricca, Julio Pesce, Gabriel Corujo, Luis Saret, Juan Neme, H. Meriggi, David Berger, Marcelino Cabrera, Saturno Quian, Ramón E. Zunino, G. Newton, Primitivo Velázquez, Teófilo Servetto, Ernesto F. Capellino, Eugenio Cabrera, Mario A. Mendoza, Rafael Urrutia, J. A. Muchada, Leonardo F. Hernández, Adolfo F. Punschke, Juan Pedro Mallada, P. A. Nemer, convocados por el Comité Provisorio Pro-Caja Popular de Conchillas. A las 16 horas se declaró abierta la sesión. Por unanimidad se resolvió que presidiera el acto la Mesa de dicho Comité Provisorio ocupando la presidencia el doctor Juan Angel Muchada y actuando en Secretaría el señor Leonardo F. Hernández. Se dió cuenta de las gestiones realizadas hasta entonces y cuyo resultado era la suscripción de $ 26 500 en acciones de $ 25.00 destinados a la formación del capital inicial de la Caja Popular, especificándose los gastos realizados a todo lo que la asamblea le prestó su aprobación. A continuación por unanimidad de los presentes se decidió la fundación de la "Caja Popular de Conchillas" y se pasó al estudio del proyecto de estatutos sociales aprobándose los siguientes después de la consideración y discusión de todos sus capítulos y artículos

Estatutos de la Caja Popular de Conchillas

CAPITULO I

Objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Caja Popular de Conchillas" se establece una Sociedad cooperativa de ahorro y crédito, con carácter legal de anónima, dentro de las orientaciones de cooperación social cristiana que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro, haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y cooperación, mediante mecanismos y combinaciones adecuadas a sus necesidades y especialmente, haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito.

Art. 2.o Su domicilio será en Conchillas (7.a sección judicial del Departamento de Colonia) y su duración de treinta años prorrogables.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social será de treinta mil pesos moneda nacional uruguaya representado por una serie de mil doscientas acciones llamadas de fundación. El Directorio queda autorizado para elevar el capital social en [illegible] momento hasta la suma de $ 150.000.00, en cuyo caso se harán las emisiones de las acciones ordinar[illegible] todas las acciones, tanto las de fundación como las ordinarias, serán de veinticinco pesos cada una, numeradas y podrán emitirse en títulos de una, cuatro, ocho, diez y veinte acciones cada uno.

Art. 4.o En cada caso de emisión de acciones el Directorio fijará el tipo a que deban adquirirse concediendo a los entonces accionistas preferencia para obtenerlas en un pla[illegible] tipo no menor de la par y sin pasar el límite reglamentario (artículo 6.o). Si el Directorio lo cree de interés para la Sociedad, podrá destinar en cada emisión de acciones un porcentaje que no pasará nunca del diez por ciento para colocarlas entre personas ajenas a la Institución.

Art. 5.o Todo pedido de suscripción de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos y en el reglamento interno y en las resoluciones de la asamblea.

Art. 6.o Las acciones serán individuales y nominales y podrán extenderse en títulos de una o más acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones [illegible] pagado en la fecha de emisión, dividendos declarados que le correspondan conforme a los estatutos y al reglamento interno y estas acciones serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor de tres mil pesos o del tres por ciento del total de acciones que hayan sido emitidas en el caso que el capital exceda de cien mil pesos.

CAPITULO III

Caja de Ahorros

Artículo 7.o El establecimiento de una Caja de Ahorros en las condiciones más liberales y con la organización más completa posible, constituye uno de los fines preferentes de la Institución. En dicha Caja se recibirán imposiciones desde un peso hasta el límite que fije el Directorio.

Art. 8.o Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del imponente de acuerdo con la reglamentación que fije el Directorio.

Art. 9.o Al hacer la primera imposición se entregará a cada depositante una libreta que llevará impresa la reglamentación dictada por el Directorio y a la que estarán supeditadas dichas operaciones.

Préstamos

Artículo 10. La Sociedad podrá conceder los siguientes préstamos:

A) De habilitación, reembolsables y a largos plazos, a los que aparte de la garantía real o personal de la operación por su reconocida honestidad o laboriosidad inspiren confianza en el cumpliimento de sus compromisos.
B) Préstamos y descuentos sobre vales, conformes y demás documentos de comercio con plazo que no exceda de seis meses y a dos firmas a lo menos.
C) Préstamos sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores.
D) Préstamos sobre hipotecas.
E) Préstamos en cuenta corriente con garantía.
F) Préstamos en descubierto sobre vales unipersonales o en cuenta corriente en sumas limitadas y en relación a la responsabilidad económica y moral del postulante. Estos préstamos sólo podrán concederse excepcionalmente y deberán ser otorgados en sesión del Directorio por unanimidad de votos de los presentes.
G) Redescontar o dar en caución los valores que teng[illegible]ra.

Art. 11. En las operaciones se dará siempre preferencia a los socios.

Art. 12. El Directorio reglamentará:

A) El máximun de los préstsamos, procurando dar preferencia, en primer término a las pequeñas operaciones, que constituyen fundamentalmente la finalidad para [illegible] sido creada la Institución, garantías, formas de documentación, plazos y demás condiciones de dichos préstamos [illegible] especialmente los indicados en el artículo 10, inciso A).
B) La parte de los fondos sociales que pueda destinarse a esos préstamos.
C) La parte de los fondos, que en todo momento debe existir en Caja, en metálico y en valores de realización inmediata, para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones exigibles [illegible] Sociedad.

Otras operaciones

Artículo 13. Son operaciones de la Sociedad, además de las prescriptas en los párrafos precedentes:

A) Dar y tomar giros sobre el interior.
B) Administrar propiedades por cuenta de terceros.
C) Comprar inmuebles edificar y vender construcciones al contado o a plazo.
D) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la clase trabajadora.
E) Hacer cualquier otra operación que no estando prohibida por las leyes, pertenezca por su naturaleza, al giro ordinario de una Caja Popular y tienda a realizar los fines sociales.

Art. 14. Están vedados de una manera absoluta los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en los anteriores artículos, sólo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamento de la Sociedad.

CAPITULO IV

Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas se distribuirán de la siguiente forma: 60 o|o para los accionistas y fondo de previsión; 10 o|o para la reserva general; 2 o|o para el Presidente; 1|2 o|o para el Vicepresidente; 14 o|o para el Directorio en proporción de su asistencia a las sesiones (7 miembros); 1 1|2 o|o para el Síndico; 6 o|o para el Gerente y empleados como participación en los beneficios que se partirán proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año; 1 o|o para la Unión Económica del Uruguay; 5 o|o que distribuirá el Directorio entre Instituciones y obras locales de carácter social. 100 o|o.

Art. 16. Cuando con menos porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y reserva general (70 o|o) sea posible pagar a los accionistas un dividendo del diez por ciento (10 o|o) el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo o destinar todo el excedente o parte de él, a un fondo de previsión, que reforzará la participación de los accionistas cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (10 o|o). Podrá igualmente el Directorio, destinar dicho excedente a reforzar la reserva general.

Art. 17. Cuando el fondo de reserva general llegare a igualar el monto del capital emitido, lo que se le adjudica de las utilidades, pasará a engrosar el fondo especial de previsión a que se refiere el artículo anterior.

CAPITULO V

Administración y fiscalización del Directorio

Artículo 18. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por siete accionistas, elegidos por la asamblea general ordinaria, dentro del primer trimestre de cada año en la forma prescripta en el artículo 21.

Art. 19. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de tres y cuatro alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 20. Anualmente en el mismo acto de designación de titulares se elegirán otros tantos suplentes, los que, a elección del Directorio, serán convocados para suplir las vacantes de los titulares, en caso de renuncia, muerte o incapacidad, por el tiempo que falte a éstos para terminar su mandato, o provisoriamente por impedimento o ausencia mayor de un mes si el Directorio lo juzgara conveniente.

Art. 21. Los accionistas votarán para titulares del Directorio por las personas que elijan entre las que figuran en la lista de elegibles, que formará el Directorio al tiempo de hacer la convocatoria a asamblea, y que quedará de manifiesto en la Gerencia para que pueda ser examinada por los interesados.

Art. 22. En la lista de elegibles figurarán los titulares cesantes y no menos de diez candidatos para titulares.

Art. 23. La elección se hará en balotas firmadas, que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse (artículos 19 y 20). Serán proclamados titulares los tres o cuatro candidatos que obtuvieren mayor número de votos, y suplentes los que le siguieren en número de sufragios; hecha la proclamación la comisión escrutadora, procederá a la destrucción de los votos emitidos.

Art. 24. Si agotada la lista de suplentes quedase el Directorio reducido a menos de seis miembros se llamará a asamblea extraordinaria, para completar el número de titulares. Al efecto, el Directorio hará la lista de elegibles en la forma reglamentaria (artículo 21) de la que se votarán los candidatos necesarios para integrarlo, proclamándose titulares los más votados y suplentes los siguientes en número de sufragios. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustituídos. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno y otro turno, tendrán el mayor plazo en su mandato los más votados.

Art. 25. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la Sociedad, con arreglo al reglamento interno.

Art. 26. El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana, y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 27. Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos:

A) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 38 inciso B) y 46.
B) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósistos y de las diversas combinaciones de ahorro y previsión a que se refiere el artículo 10.
C) Nombrar y destituir al Gerente (artículo 34) y demás empleados de la Institución, establecer los gastos de administración y deliberar sobre todas las operaciones de la Sociedad de acuerdo con estos estatutos y los reglamentos internos.
D) Adquirir y enajenar bienes raíces hipotecarlos y constituir cualquier clase de derechos reales, transar y sostener juicios, abandonarlos, apelar someterlos a árbitros, conciliar, transar desistir y aceptar desistimientos y ejercitar las demás facultadees designadas en el art. 160 del C. de Procedimiento Civil; nombrar procuradores y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la Sociedad.
E) Declarar cesante al miembro que sin aviso justificado faltase a cuatro sesiones consecutivas.
F) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formar los reglamentos internos.

Art. 28. Para ser Director se requiere ser accionista fundador, o tener diez o más acciones ordinarias y haber cumplido la mayoría de edad legal.

Art. 29. Ningún Director podrá obtener crédito en la Caja ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros.

Art. 30. El Presidente es el Jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son:

A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes.
B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y el reglamento interno.
C) Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transferencias, contratos excepto los de hipotecas y cancelación de las mismas, para los que no se requerirá la firma del Secertario, títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de los que corresponda firmar al Gerente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.
D) Proponer al Directorio los empleados.

Art. 31. En caso de ausencia del Presidednte, desempeñará sus funciones el Vice, y en ausencia de éste el miembro del Directorio que éste designe

Del Gerente

Artículo 32. La gestión directa de los negocios de la Sociedad estará a cargo del Gerente de acuerdo con el reglamento interno.

Art. 33. El Gerente representa a la Sociedad, en todos sus asuntos judiciales, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue oportuno conferir a terceros, y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender. en casos urgentes. a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente. para que éste provea según el caso y dé cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de administración. dirigirá la contabilidad. responderá por los valores de la Caja firmará la correspondencia, los cheques. giros, recibos y demás títulos comerciales. que menciona el artículo 30 inciso C) con sujeción a lo que determina el reglamento interno.

Art 34. El Gerente no podrá ser removido sino con el acuerdo de cuatro miembros del Directorio. pero podrá ser suspendido por el Presidente. debiendo dar cuenta éste inmediatamente al Directorio.

Art 35. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente. el Directorio nombrará la persona que lo reemplace mientras dure el impedimento.

Art 36. El Gerente presentará una garantía a satisfacción del Directorio.

Del Síndico

Artículo 37. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio En el mismo acto se designará un suplente

Art. 38. Son atribuciones del Síndico:

A) Examinar los libros y documentos por lo menos cada tres meses.
B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria cuando lo omitiese el Directorio.
C) Asistir con voto consultivo a las sesiones siempre que lo estime conveniente
D) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 39. La asamblea general. legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes de estos estatutos En sus discusiones regirá el reglamento de la Cámara de Repreesntantes en cuanto fuere aplicable.

Art 40 Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación uno de ellos en el "Diario Oficial" quedando constituídas las ordinarias con el número de accionistas que concurran

Art 41 Para constituirse las asambleas extraordinarias se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado

Art 42. En caso que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior. la asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera quedando en esa segunda vez constituída con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esa segunda convocatoria no se llegase a cubrir ese porcentaje. se citará por tercera xez. realizando la asamblea co nel número de accionistas concurrentes.

Art 43 En las asambleas no podrán deliberarse sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria Las ordinarias además de los cometidos que le asignan los artículos 18 20 y 37 tratarán la memoria anual balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio.

Art 44 La Gerencia expedirá a los accionistas la boleta que acredite su calidad de tales el número de sus acciones y los votos que le correspondan

Art 45 Los accionistas podrán ser representados en las asambleas únicamente por otros accionistas debiéndose conferir a ese efecto autorización por escrito. pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones, con sujeción, respecto a número de votos a los establecidos por el Código de Comercio.

Art 46 El Directorio estará obligado a convocar a asambleas extraordinarias, cuando un núcleo de accionistas que represente la cuarta parte del capital suscripto. lo pida po rescrito con expresión del objeto de la convocatoria, debiendo hacerlo dentro de un plazo máximo de treinta días de presentado dicho pedido.

Art. 47. La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos. Actuará en ella el Secretario del Directorio y en su defecto la persona que el Presidente designe. Al constituirse. designará el Presidente dos accionistas que asociados al Secretario efectúen el escrutinio cuando lo haya, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma comisión verificará el quórum legal cuando fuere necesario.

Art. 48. Los suscriptores de una a cinco acciones tendrán derecho a un voto; hasta diez acciones. dos votos. y más de esa cantidad. tres votos. límite máximo de votos para cada accionista salvo en el caso de asumir la repreesntación de otro.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 49. La asamblea a propuesta del Directorio podrá modificar o ampliar los presentes estatutos Para estos se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 Para modificar los artículos 1.o. 6.o 7.o, 14. 51 y 52 de estos estatutos. se requerirá la representación del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado. que decida la modificación.

Art. 50. El Directorio queda designado para recabar ante quien corresponda. la aprobación legal e inscripción de estos estatutos y para continuar ante las autoridades correspondientes. las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica. pudiendo aceptar cualquier modificación supresión o ampliación que las autoridades hicieren en los mismos

Art. 51. Esta Sociedad está afiliada a la Unión Económica del Uruguay la que podrá designar un delegado ante el Directorio. a cuyas sesiones podrá asistir con carácter de consultor pero sin voto.

Art. 52 Los principios de la acción Social Cristiana que constituyen la orientación fundamental de la Unión Económica del Uruguay. encauzará sus actividades. En las gestiones generales de la Sociedad especialmente en la colocación de acciones. operaciones de crédito contratación de empleados y en los demás casos en que socialmente deba ser representada tendrá én cuenta con prefeernciá, pero sin aexclusividad. esas orientaciones.

Art. 53. La primera renovación del Directorio se efectuará en el primer trimestre anual que transcurra después de un año de aprobados los estatutos. y para ella se determinarán los miembros cesantes. por sorteo que realice el Directorio.

A continuación se procedió a la elección del primer Directorio (titulares y suplentes) y el Síndico y el suplente La asamblea resolvió por unanimidad efectuar las designaciones por aclamación resultando electos las siguientes personas. — Directorio: Titulares: doctor Juan A Muchada. Juan Esteban Berger. Fernando Debenedetti Guillermo Newton Marcelino Cabrera. Epifanio Ricca. Saturno Quian Suplentes: Juan Daniel Dayyd. Emilio Félix. Agustín Larcher (hijo) Teófilo Bouvier. Leonardo Hernández. Casiano Mendoza Enrique Meyer (hijo). Síndico: Titular. Angel J Troise. Suplente: Juan Esteban Berger Bonjour Luego se consideró la necesidad de establecer un plazo para recibir nuevos pedidos de suscripción de acciones hasta cubrir los $ 30.000 fijándose el mismo en 15 días. Se dejó constancia que el capital actualmente suscripto ($ 26.500) corresponde a 205 suscriptores lo que evidencia el verdadero carácter cooperativo de la Sociedad. En vista del importante aporte realizado por personas radicadas en Ombúes de Lavalle la asamblea resuelve que al iniciar la Caja sus actividades se establezca una Agencia en dicha localidad Se dió lectura a una carta del señor Daniel Gil Nicola en la que expresa que la sucesión Gil ha acordado donar el solar señalado co nel número 11 de la manzana G para sede de la Caja Popular resolviéndose aceptar la donación. La asamblea encomendó al Secretario de la Unión Económica del Uruguay señor J. L Grazioli hacer las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad Por último fueron designados los asistentes señores Teófilo Servetto. David Berger y Juan Neme para firmar conjuntamente con la Mesa el acta respectiva. — J A Muchada. — Leonardo F. Hernández. — Teófilo Servetto. — David Berger — Juan Neme — Benjamín C. Sarachu. Escribano.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Daniel Muchada Leonardo F. Hernández. Teófilo Servetto David Berger y Juan Neme personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en Conchillas. séptima sección judicial del Departamento de Colonia. a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos. (Hay un timbre inutilizado. — Hay un signo). — Benjamín C. Sarachu. — Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que he tenido de manifiesto y que lucen de fojas una a diecisiete del libro de Actas de Asambleas de la "Caja Popular de Conchillas", a los que me remito en caso necesario En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Carmelo, sexta. sección judicial del Departamento de Colonia a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Hay un signo. — Benjamín C. Sarachu. — Inscriptos con el número 31 y al folio 42 a 56 del Registro Público de Comercio. Pago de derechos $ 21.50 — Colonia. Julio 28 de 1943. — Juan C. Altieri.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Juan Luciano Grazioli, en representación de la Sociedad "Caja Popular de Conchillas", con domicilio legal en Treinta y Tres 1356, escritorios 33|4, al señor Ministro digo: El 15 de Noviembre próximo pasado se celebró en Conchillas (Departamento de Colonia) la asamblea constitutiva de la Sociedad que represento, de la que instruye el acta respectiva que testimoniada por el escribano Benjamín C. Sarachu. acompaño con tres copias simples. habiéndose aprobado los estatutos que regirán a la Institución. Siendo lícitos los fines y objeto de la Sociedad y no contrariando sus disposiciones estatutarias a las leyes de la materia vigentes. y en atención a lo prescripto por los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, y a los fines de poder actuar legalmente. la mencionada asamblea acordó solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación respectiva de dichos estatutos y la concesión de la correspondiente personería jurídica. autorizándome para realizar esta gestión. En cumplimiento de lo prescripto por el art. 3.o de la ley 10 de Enero de 1938, se depositó en el Banco de la República. la suma de tres mil pesos. según resulta del "Recibo de Custodia" que acompaño. Por lo expuesto del señor Ministro pido: I) Se me tenga por presentado. acreditada la personería invocada y constituído domicilio. II) Que previos informes de la Inspección General de Hacienda y del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. y vista del Fiscal de Gobierno. el Poder Ejecutivo apruebe los estatutos de la Sociedad "Caja Popular de Conchillas" y le conceda la personería jurídica correspondiente. expidiéndose en su oportunidad testimonio de todo lo actuado y haciéndose los desgloses pertinentes. — (Fdo.) Juan Luciano Grazioli.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Fdo.) Carlos M Montaño. Director General de Secretaría

Inspección General de Hacienda — Enero 7|1943. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva — (Firmado) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. Enero 8|941 — (Fdo.) Juan C. Cinarelli. por División Bancos y Sociedades Anónimas.

Inspección Gral. de Hacienda Bancos y S. A. — Montevideo. Enero 9 de 1943.—Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Caja Popular de Conchillas" no contienen a juicio del suscripto cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes correspondiendo su aceptación si así lo entendiera el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República (ley Enero 10|38) Llamo la atención del señor Ministro sobre el artículo 6.o donde fija en $ 3.000 el máximo de acciones que podrá poseer cada socio y de 3 o|o cuando el capital exceda de $ 100.000.00. Si no se aumentara el capital inicial de $ 30.000.00 significaría que sólo diez personas podrían ser dueños de la Institución. Entiendo que ese máximun debe reducirse Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.) Leopoldo Hughes. Inspector General

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13|943. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. solicitándole su opinión. — Por el Ministro: (Fdo.) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Enero 26 de 1943 — Se devuelve al Ministro de Hacienda con nota de esta fecha. — (Fdo.) Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Enero 26|943. — Señor Ministro de Hacienda. doctor Javier Mendívil. — El señor Ministro, se sirvió recabar la opinión del Consejo Honorario del [illegible] expedientillo que con ésta devuelvo. iniciado por la Caja Popular de Conchillas. en el que se solicita aprobación de sus estatutos. Cúmpleme manifestar al señor Ministro en respuesta. que el Consejo Honorario no tiene observación que formular a los estatutos de la referida Caja Popular de Conchillas

Aprovecho la apartunidad para saludar al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.) E. Givogre, Vicepresidente en ejercicio. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 30 de 1943. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: La observación de la Inspección General de Hacienda al artículo 6.o de la "Caja Popular de Conchillas", no tiene fundamento legal, pues nuestra legislación no limita en ninguna forma el aporte de los accionistas, de modo que no puede obligarse a los interesados a modificar dicha disposición, por lo que de acuerdo con el informe del Departamento de Emisión del Banco de la República (artículo 5.o, ley 10 de Enero de 1938 y artículo 5.o decreto 10 de Junio de 1938), puedeen aprobarse los estatutos a dictamen de dicha Institución, por cuanto sus disposiciones no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos su objeto y fines y en su mérito y de conformidad con lo dispuesto por la ley de 10 de Enero de 1938, a cuyo artículo 3 o se le dió el debido cumplimiento, según consta del certificado expedido por el Banco de la República, y a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, corresponde reconocer a dicha entidad, como persona jurídica capaz de derechos y obligaciones, y concederle a la vez la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá al interesado testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — (Fdo) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19|943. — Vista la gestión iniciada por la "Caja Popular de Conchillas", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Institución, cuyo objeto es "mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías a fin de estimular el ahorro y concediéndoles los beneficios del crédito para sus pequeños negocios e industrias. Que sus estatutos no contienen cláusulas que contraríen nuestra legislación vigente al respecto. Atento a que iniciará sus actividades con un capital de treinta mil pesos ($ 30.000.00), el que podrá ser elevado hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150 000.00). De conformidad con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la "Caja Popular de Conchillas" y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como también el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.) BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL. — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — Carlos M. Montaño Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Colonia. — Juan A. Muchada, Guillermo Newton y Roque Pederiva, en representación de acuerdo con la facultad que nos confiere el ción de la "Caja Popular de Conchillas", de artículo 30, inciso C) de sus estatutos, constituyendo domicilio en la casa número 520 de la avenida General Flores de esa ciudad, al señor Juez decimos: I) Que como lo comprobamos con el acta de fundación de la "Caja Popular de Conchillas", que testimoniada en forma por el escribano Benjamín C. Sarachu acompañamos a este escrito, fuimos designados los dos primeros compareciente, miembros titulares del Directorio de la mencionada Institución. Con posterioridad, en sesión del Directorio de fecha 21 de Noviembre del año próximo pasado, al procederse a la distribución de los cargos, recayeron en nosotros los de Presidente y Secretario, respectivamente, según lo acredita el certificado adjunto expedido el primero de Febrero del corriente año por el escribano Anselmo I. Gauto. Con respecto al compareciente Roque Pederiva, fué designado Gerente de la Institución nombrada, en sesión realizada por el Directorio el 5 de Diciembre de 1942, según resulta asimismo del certificado notarial precitado. II) Que de conformidad con el artículo 50 de los estatutos sociales, está facultado el Directorio para solicitar de las autoridades competentes la inscripción de los mismos. Y de acuerdo con el artículo 30 a que se ha hecho referencia en el exhordio, corresponde al Presidente del Directorio, firmar con el Secretario y el Gerente, entre otras cosas los documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad. III) Que por decreto del Poder Ejecutivo de la República de fecha 19 de Febrero del corriente año, que debidamente testimoniado por el Ministerio de Hacienda adjuntamos, se otorgó la personería jurídica a la Institución que representamos y se aprobaron sus estatutos, en los términos de que instruye el testimonio a que ya se ha hecho mención en el apartado I) de este escrito. IV Que de conformidad con las disposiciones estatutarias citadas y en mérito a lo que dispone los artículos 32 y 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar la inscripción de la Sociedad en la matrícula de Comerciantes y de sus estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado. Por todo lo cual de ese Juzgado solicitamos: 1.o Que nos tenga por presentados, por acreditada la personería invocada y por constituído domicilio. 2.o Que previa vista fiscal, se ordene la inscripción de los estatutos de la "Caja Popular de Conchillas" en el Registro Público de Comercio llevado por ese Juzgado. 3.o Que con la misma conformidad, se sirva disponer la inscripción de la Sociedad en la matrícula de Comerciantes a cargo de ese mismo Juzgado. 4.o Que tasadas y satisfechas las costas, se expidan los edictos y certificado respectivo, los que junto con los documentos acompañados, cuyo desglose a su tiempo se servirá ordenar el Juzgado, podrán ser entregados al señor Juan A. Picasso, archivándose luego este expediente. — Conchillas, Mayo 27 de 1943. — — Otrosí decimos: Que los extremos exigidos por el artículo 34 del Código de Comercio para la inscripción en la matrícula, resultan ampliamente de los estatutos sociales, por lo cual omitimos su enumeración. — J. A. Muchada. — G. Newton. — Roque Pederiva.

N.o 690. — Señor Juez: Pueden ordenarse las inscripciones solicitadas. — Colonia, 8 de Junio de 1943 — Augusto Brun.

N.o 4512. — Colonia, 21 de Junio de 1943. — Vistos: De conformidad del señor Fiscal decrétase la inscripción de los estatutos de la Sociedad gestionante en el Registro Público de Comercio. E inscríbase además a la misma Sociedad en la matrícula de Comerciantes. Expídase certificado, devuélvanse los recaudos y archívese. — Bengoa. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Juan C. Altieri, Actuario. — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario. $285.00 — 7704.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, ha resuelto dejar sin efecto la licitación pública número 45. Tercer llamado por 10.000 pull-overs según modelo. — Montevideo, Agosto 14 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag. 17-7814-v.ag 19

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir: 1 máquina de escribir de 240 espacios, 1 máquina de sumar y restar y 2 máquinas de escribir de 120 espacios marca Remington o similar, con destino a la Inspección General de Marina y a la Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag. 17-7942-v.ag.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de dos toneaux de dos ruedas

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos vehículos (toneaux), de 2 ruedas, para cuatro pasajeros, en un todo de acuerdo con las características y exigencias que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón de Actos, el día viernes 27 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.17-7909-v.ag.27.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles para oficina e impresos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Oficina de Adquisiciones y Suministros (sita en el Parque Hotel), todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 26 de Agosto de 1943 a las 11 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Ag.17-7927-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 456

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de la escollera en la bahía de Colonia, en el lugar denominado Santa Rita.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 31 del corriente a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.17-7926-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 145

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz, por el término de 30 (treinta) días, a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del mes corriente a la hora 15. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.17-7796-v.ag 21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

Montevideo, 17 de Agosto de 1943

8.a Sección

RICARDO HIPOLITO DARMANDRAY, 38 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado Sarandí 444, y CATALINA DELIA ZAFFARONI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

5.a Sección

FEDERICO PRESTINARI, 30 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado, Yaguarón 1725, y LUISA BLANC, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida 18 de Julio 1220.

FELIX LUIS RAVENTOS, 45 años, viudo de doña Virginia E. Gilardi, jubilado, argentino, y SARA GELABERT, 36 años, soltera, oriental, domiciliada, Durazno 1314.

LINO MODERNELL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Maldonado 1158, y LILIA FERNANDEZ ORTIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1964.

6.a Sección

JACOBO BOLOTIN, 56 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en la avenida Agraciada 1464, y ESTHER SCHADUR, 53 años, soltera, rusa, domiciliada Médanos 1411.

PEDRO CARCAGNO, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1126, y NATALIA CACAGNO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1627.

QUILMES RUBEN ROJAS 24 años, soltero peluquero, oriental, domiciliado Mercedes 1291, e IRMA LUISA CANOSA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1291.

10.a Sección

PEDRO JULIO PAIS 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3934, y ZULMA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3934.

12.a Sección

CRIKOR MINASIAN, 32 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Emilio Raña 2477, y SUSANA SOGOMONIAN, 21 años, soltera, armenia, domiciliada Comandante Braga 2517.

19.a Sección

ADOLFO GRASSI, 28 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Inca 1840, y GLADYS NOELIA TRIPALDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1868

$2.00 P|p.v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GONZALEZ SANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.17-7907-v ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELISAMAR DIANA TRIAS que aparece como hija natural de Zulima Trías debiendo decir hija legítima de Julián Abdon Diana y Zulima Trías y la partida de defunción de JULIAN ABDON DIANA que aparece "Julio" debiendo decir Julián Abdon Diana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

Se hace constar que la interesada está gestionando auxiliatoria de pobreza. — Juanángel L. Gianola.

$4 80 Ag.17-7931-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$3.75 Ag.17-7922-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en el expediente caratulado: "SALOMON DE GROSS ELSA. Nombramiento de curador". (Libro 32. Folio 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Salomón y Fanny Jonas de Salomón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag 17-7916-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-618) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO R. L. o ROBERTO BANKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.17-7930-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCLAVI, JUAN B. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan B. Sclavi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De bautismo del peticionante, donde dice: "Clabe". debe decir: Sclavi. 2.o) De nacimiento de sus hijos: María Rosa, Juan Antonio y Amelia, donde dice: "Esclavi", deb edecir: Sclavi, y 3 o) De su matrimonio con doña María Juliana Curti, y en la de nacimiento de su hijo Angel Humberto, donde dice: "Esclavi" y "Curtti", debe decir: Sclavi y Curti. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.17-7925-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LA BUONORA, ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio La Buonora, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, el nombrado Roberto, por figurar en ella con el apellido de "La Buonara", cuando el real y verdadero es: La Buonora. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.17-7924-v.set.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, e nautos: "BELTRAN, RAYMUNDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Raymundo Beltrán solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Alcira Donata Mendieta, en la que donde el apellido del compareciente dice "Portillo", debe decir "Beltrán", que es el verdadero. Y sus efectos, se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$6.00 Ag.17-7856-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "DOPAZO, MANUEL N. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Natalio Dopazo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento la que, donde dice "Natalio Manuel" debe decir "Manuel Natalio" y donde su apellido aparece como "Pazo" debe decir "Dopazo". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano

$4.50 Ag.17-7858-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA OTTONELLO DE YANES y JUAN OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.17-7923-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, en autos: "Viuda e hijos de JUAN I. AGUERRE. Solicitan declaración de quiebra del comerciante Jaime Costa. Pieza relativa a rehabilitación", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "8033. Melo, Julio 30 de 1943. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo dictaminado a fojas 29 por el señor Fiscal, y lo que preceptúan los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio. Se resuelve: Declarar la rehabilitación del fallido Jaime Costa, cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra; ejecutoriada. publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 ("ejusdem"); justificadas que fueren en autos las publicaciones, expídanse los testimonios que se solicitaren, líbrense los oficios del caso y tasadas y satisfechas las costas, debiéndose tener presente, en cuanto fuere acorde a derecho y sin perjuicio, lo impetrado en el otrosí de fojas 19, archívese. — Baumgartner" Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner en la ciudad de Melo a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Alfredo L Llugain". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 11 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.75 Ag.17-7914-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA NEMESIA, IGNACIO, BALDOMERA, MARIA CIRILA, MARIA BERNARDA, MARIA CASILDA, JUAN, JOSE EUGENIO, MANUEL ANTOLIN, FERMINA y MARIA BERNARDA RODRIGUEZ o sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Doña María Peregrina Giménez de Rodríguez y Juan Rodríguez. Sucesiones". bajo apercibimiento de designarles un curador de bienes — Melo, Julio 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.40 Ag.17-7912-v.set 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 11 de 1943.— Alvaro H. Méndez, Juez de Paz

$3.75 Ag.17-7910-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 30 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Ag.17-7928-v.ag 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO DOMINGO POLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 10 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.17-7929-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA TEIXEIRA o TECHERA DE BORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.17-7908-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se ha presentado doña MARIANA PASOS, solicitando las rectificaciones en

las partidas que a continuación se indican Partida de matrimonio entre Mariana Pasos y Juan Terra, acto realizado ante el Oficial de la 7.a sección de Treinta y Tres, año 1909 aparece la interesada con el apellido Vica, cuando su verdadero apellido es Pasos. Además se dice que nació el 27 de Diciembre de 1888 cuando en verdad nació el 6 de Enero de 1890. En esa misma acta el padre aparece con el apellido Vica, cuando es Pasos. Partida de matrimonio de la interesada, se ha establecido el nombre y apellido de la madre Francisca Olivera, cuando el nombre y apellido verdadero es el de Francisca Machado Olivera. Además aparece el apellido del padre escrito Passos cuando es Pasos A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola. Actuario

$10.50 Ag.17-7917-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que viene girando en esta plaza bajo el nombre de "Kleinman y Loewenstein". con sede en la calle Buenos Aires número 636, en el ramo de "Cervecería". A cargo del activo y pasivo de la misma, queda el socio ARNO LOEWENSTEIN. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos á Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Arno Loewenstein. — Chaskel Kleinman.

$5.00 Ag.17-7911-v.set.6

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17 horas, en su local social, calle bulevar Artigas número 1109. con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes. hasta el día 26 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Ag.17-7913-v.ag.28.

"C. I R." SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto corriente, a las once horas en el local social, calle Pedernal número 2220, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades del tercer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado y elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Directorio, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos. — Montevideo, Agosto 13 de 1943.

$6.75 Ag.17-7915-v.ag.21.

CLARION S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Clarión S. A., para la Asamblea Ordinaria correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de Abril de 1943 que se celebrará el día 26 de Agosto a las 15 horas en el local social sito en la calle Convención 1374.

El orden del día una vez cumplidos los requisitos estatuarios, será el siguiente:

1.o Consideración de la memoria y cuentas del ejercicio presentadas por el Directorio, y el informe del Síndico.

2.o Elección de un Director.

$4.20 Ag.17-7858-v.ag.19.

CLARION S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Clarión S. A., para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto a las 17 horas en el local social, calle Convención 1374.

El orden del día, una vez cumplidos los requisitos estatuarios, será el siguiente:

1.o Aumento de Capital.

2.o Reforma de Estatutos.

$2.80 Ag.17-7959-v.ag.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Gamberoni

Balance de saldos practicado el día 31 de Marzo de 1942

Deudores —		
Caja	$	2.087.70
Deudores plaza	"	11.053.23
Banco de la República.	"	858.54
Fábrica Modelo	"	2.629.07
Depósitos en garantía .	"	733.90
Marcas registradas ..	"	71.135.00
Muebles y útiles	"	5.543.02
Vehículos de transporte	"	6.120.00
Acciones	"	105.200.00
Valores en garantía ..	"	5.000.00
Descuentos	"	2.901.20
Gastos de instalación..	"	1.537.97
Intereses	"	59.42
Gastos generales	"	5.314.40
Sueldos y jornales ..	"	9.588.34
Patentes y seguros ..	"	783.30
Ganancias y pérdidas ..	"	568.00
M. A. Varangot (Ret. Cob.)	"	7.661.45
Deudores campaña ..	"	2.649.88
	$	241.424.42
Acreedores —		
Mercaderías	$	2.103.22
Caja de Jubilaciones .	"	248.68
Efectos a pagar	"	1.500.00
Vales por envases ...	"	871.93
Capital	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	6.836.30
Utilidad a distribuir ..	"	11.351.74
Depositantes de valores en garantía	"	5.000.00
Varios acreedores	"	3.121.03
Banco Territorial	"	32.11
La Caja Obrera	"	1.147.31
Utilidades en suspenso.	"	7.661.45
	$	241.424.42

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.65 — 6830.

Sociedad Anónima Gamberoni

Balance general practicado el 30 de Setiembre de 1942

ACTIVO

I.—Activo inmobiliario:			
Muebles y útiles...	$ 6.449.66		
Amortizado el 10 %	" 644.96	$ 5.804.70	
Vehículos de transporte	$ 6.120.00		
Amortizado el 20 %	" 1.224.00	" 4.896.00	$ 10.700.70
II.—Activo circulante:			
Mercaderías		$ 28.594.14	" 28.594.14
III.—Activo disponible:			
Caja		$ 2.817.16	
Banco República		" 920.00	
Banco Territorial		" 173.40	
La Caja Obrera		" 73.02	" 3.983 58
IV.—Activo exigible:			
Varios deudores		$ 11.159.58	
Depósitos en garantía		" 733.90	" 11.893.48
V.—Activo realizable:			
Acciones		$ 105.200.00	" 105.200.00
VI.—Activo transitorio:			
Patentes y seguros		$ 635.25	
Partidas pendientes		" 1.146.89	" 1.782.14
VII.—Activo nominal:			
Marca de fábrica		$ 71.235.00	" 71.235.00
Cuentas de orden:			
Valores en garantía		$ 5.000.00	" 5.000.00
			$ 238.389 04

PASIVO

I.—Capital no exigible:		
Capital	$ 200.000.00	
Fondo de reserva	" 6.386.30	$ 206.366.30
II.—Pasivo exigible:		
Caja de Jubilaciones	$ 148.19	
Vales por envases	" 772.84	
Efectos a pagar	" 1.500.00	
Depositantes de valores en garantía	" 5.000.00	" 7.421.03
IV.—Pasivo transitorio:		
Deudas pendientes	$ 100.11	" 100.11
Utilidad a distribuir:		
Saldo del ejercicio anterior ..	$ 11.351.74	
Utilidad del año	" 13.129.86	" 24.481.60
		$ 238.389.04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas. $ 13.95 — 6834.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Trámite Administrativo: Señor Juez Letrado de Rivera. Licencias. Canelones. Certificados Protocolos. Aura Esther Rosa Martínez. Pensión. Instituto Técnico Forense. Eleva un pedido de informes hecho por Juzgado L. de Menores de 2.o turno. Paysandú. Certificados Protocolos. Civil 5.o turno. En autos: "Lucía Garbi con Leonidas Paiva", solicita un informe. Colonia. Juez de Paz de la 4.a sección. Licencias. Durazno. Escribano Alfredo E. Naguila. Revisación de su Protocolo. (Año 1941). Hernández Juan Antonio con Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Río Negro. Denuncia. Lavalleja. Ricardo Fernández Medina. Auxiliar 3.o. Licencias. Florida. Manuel Bello. Auxiliar 2.o. Licencias. Durazno. Juez de Paz de la 11.a sección. Licencias. Señor Juez Letrado de Menores de 1.er turno. Licencias. P. de la R. Gestión de la Dirección de Agronomía sobre el envío de copias de inscripción de contratos de Prensa Agraria por los Juzgados respectivos.

Asuntos Contenciosos: Luis Angelucci en el expediente jubilatorio seguido con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Alejandro Acland con Municipio Departamental de Paysandú. — Arturo Fernández en autos con C. O. L. E. Silva de Maciel Laura S. y otros con Cáceres de Rezano María E. y sus hijos menores. Banco Hipotecario del Uruguay con Isidro C. León. — Julio Kostianovsky con Jesús Ibarra. Dirección General de Impuestos Directos con Elio y Magallón (Elío) y otros. Frangolino María R. de con Sucesión de Jacinto R. Sant'Anna y otros. Portela Antonio con Miguel Freire. Torres Mauricio y Torres Olivera o Torres Evaristo Sucesión.

Movimiento habido en Secretaría: Libertades Condicionales. Trámite: Concedidas 1. Oficios de divorcio 13. Protocolos Rubricados 19. Revisados 18. Oficios librados por Secretaría 34. Mensajes 6. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de Agosto de 1943

Atanacio Orges, oriental, 11 años, H. P. Rossell.
María Baile, oriental, 80 años, soltera A. P. del Campo.
Marta Justina Silva, oriental, 28 años, soltera, H. F. Ferreira.
Ana Delia Pereira, oriental, 15 años, soltera, H. F. Ferreira.
Rosa Chiruso, oriental, 29 años, soltera, H. F. Ferreira.
Sofía Wilson de Zumarán, oriental, 42 años, casada, Río Branco 1224.
Orfilia Nelly Barreiro Belardi, oriental, 18 años, soltera, L. López 3468.
Martina Teresa Vázquez, oriental, 25 años, divorciada, G. Flores 2384.
Zoilo Recoba, oriental, 52 años, casado, H Militar.
Juan Duguin, oriental, 48 años, casado, H. F. Ferreira.
Omar Dabobez, oriental, 6 meses, H P. Visca.
María Esther Méndez Cero, oriental, 18 meses, H. P. Visca.
Santiago Porro Granero, oriental, 63 años, casado, Humberto 4086.
Carmen García de Roces, oriental, 54 años, casada, Guardia Oriental 3475.
Ramona Zorrilla de Cobbert, española, 75 años, viuda, H. Maciel.
Othilia Pereira Braga, oriental, 53 años, soltera, Cerrito 526.
Dominga Armas de Silva, oriental, 72 años, viuda, Carlos Roxlo 1570.
Víctor Laingone, italiano, 43 años, casado, Charrúa 1921.
Yolanda Raguel Vázquez, orienal, 22 años, soltero, Lima 1268.
Evangelina Barboza de Aguenaza oriental, 30 años, viuda, H. Pasteur.
Josefa Pombo de Gende, española, 82 años, viuda, Alicante 1759.
Juan Germano, italiano, 83 años, casado, Carrasco 4367.
María Blanca Argüello de Darocha, oriental, 30 años, casada, H. Pasteur.
María Hiriart de Bruno, oriental, 53 años, viuda, H. Pasteur.
Severo Martínez, oriental, 53 años, soltero, H. Maciel.

Día 5 de Agosto de 1943

Rosa Salva, oriental, 69 años, soltera. A. P. del Campo.
Fernando Ortega, español, 57 años, soltero, I. de Radiología.
Carmen Pallas, oriental, 65 años, soltera, H. Maciel.
Alberto Javier Rodríguez, oriental, 5 años, H. P. Rossell.
Angela Lagaresse, oriental, 15 años, soltera, H. F. Ferreira.
Fructuoso Calares, oriental, 53 años, casado, Marcelino Sosa 3063.
Emilio Fenizio, italiano, 85 años, viudo, J. E. Administrativa 1996.
Nicolás Abel Demarco, oriental, 26 años, casado, Miguelete 2232.
Luis Américo Rossi, oriental, 82 años, viudo, Acosta y Lara 2417.
Adan Beyer, alemán, 92 años, viudo, Camino Durán 50.
Rafael Ministeri, oriental, 42 años, casado, Burgues 3046.
Benjamín Altamiranda, oriental, 38 años, soltero, H. Militar.
Emilia Duffau de Cagnoli, argentina, 88 años, viuda, Mariano Soler 3331.
Nicolasa López de Méndez, española, 85 años, viuda, Uruguay 1680.
Nélida Marta Zubiría, oriental, 10 meses, S. Revuelta 3782.
Felipe Prender Núñez, oriental, 79 años, casado, A. P. del Campo.
Ana Delia Pereira, oriental, 15 años, H. F. Ferreira.
Brenda Hernández, oriental, 15 horas, Casa del Niño.
Victoriano Pereyra, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Juan Antonio Lefi, oriental, 1 día, C. del Niño.
Avelina Rodríguez de Santana, oriental, 64 años, casada, H. F. Ferreira.

Día 6 de Agosto de 1943

Felipe Garate Lorbes, oriental, 79 años, viudo, Soriano 1531.
Rafael Suárez, español, 77 años, casado, Coruña 2787.
José Carbonell, español, 66 años, casado, Ceibal 1778.
Santiago Osley, oriental, 63 años, casado, Arapeuá 2060.
Ema Ramírez, brasileña 37 años, soltera, H. Maciel.
Angela Salomone, oriental, 80 años, soltera, D. Terra 1871.
Andrés Lescumén, francés, 60 años, H. Vilardebó.
Abelardo Mitta, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Pablo José María Durán Ayala, oriental, 7 meses, L. B. Cavia 2876.
Domingo Montes de Oca, oriental, 56 años, casado, H. Pasteur.
Lindolfo Sinforiano Fernández, oriental, 79 años, casado, Cuzco 4380.
María Mercedes López, oriental, 10 días, H. P. Visca.
Isidra Gogorza de Paredes, oriental, 55 años, casada, José María Navaja 1375.
Jesús Martínez, español, 39 años, casado, Tomás de Tezanos 1341.
Julio Raúl Mujica Sicardi, oriental, 16 años, soltero, Ibicuy 1165.
Justo Rufino Hernández, oriental, 66 años, viudo, Maciel 1444.
Pedro Vigo, oriental, 57 años, casado, H. Maciel.
Juana Alba López, oriental, 17 años, soltera, H. Pasteur.
Lorenzo Serimaglia, italiano, 68 años, soltero, A. P. del Campo.
Miguel Giribaldi, oriental, 47 años, casado.
Francisco Ubal, oriental, 65 años, H. Pasteur.
José Landin, oriental, 60 años, casado, Carreras Nacionales 4003.
Antonio Estévez, oriental, 79 años, casado, H. Militar.
Dionisio Acuña, oriental, 68 años, casado, A. P. del Campo.
María Balaguez, oriental, 85 años, casada, A. P. del Campo.
Augusto Dupont Aguiar, oriental, 61 años, casado, Colonia 842.
Eufemia Aguilar de Amestoy, oriental, 81 años, viuda, Constituyente 1660.
Antonio Rébora Prémoli, oriental, 62 años, casado, H. Italiano.
Luis Bregonzio, oriental, 85 años, soltero, H. F. Ferreira.
Antonio Giusso, oriental, 50 años, casado, H. Español.
Cristina Paulazzo de Patetta, italiana, 67 años, viuda, Canelones 2611.
Lindoro Fonseca, oriental, 16 años, soltero, Ignacio Rivas 1127.
Vicente Cadoppi Baviera, italiano, 54 años, casado, Sierra 1969.
Ramón Cardozo, oriental, 68 años, casado, H. Pasteur
Petrona Gutiérrez de Tejera, oriental, 87 años, viuda, Itapebí 2132.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3448 AL 3462

Solicitudes despachadas el día 4 de Agosto de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|22035, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Arseniato de plomo, 658
7|21812, David Burstein, A, Estados Unidos de Norte América. Pieles varias, 2.148.

7|22201, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Madera en chapas finas, 922.
7|22083, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Compuesto para impermeabilización, 117.
7|22079, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro galvanizada, 575.
7|22124, Fortuny y Cía., C, Suiza, Anilinas, 6.400.
7|22107, Tufic Aele y Cía., A, Suiza, Trenzas de paja, 1.111.
7|22098, Fernando Segues, A, Suiza, Tejidos de seda artificial, 122.
7|22071, Sellazo Hnos., A, Suiza, Repuestos para máquinas de tejer, 1.380.
7|22026, Ralli y Carsen, A, Suiza, Trenzas de mat. art., 423.

PLANILLA N.o 3463

Solicitudes despachadas el día 5 de Agosto de 1943

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|22294, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfadiazina (muestras), 60.
7|22281, All America Cables y Radio, Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para aparatos telefónicos, 79.
7|22046, Rigau Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cemento líquido, etc., 13.
7|22091, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóvil, 9.
7|22100, The Standard Life Assurance Co., A, Inglaterra, Formularios de pólizas y copias, 109.
7|21899, Fabio Croci, A, Inglaterra, Pilotes de grés, 77.
7|22109, Matías E. Ripoll, C, Argentina, Caballo de carrera, 2.712.
7|22110, Tanié y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón (gastos y fletes), 34.
7|22117, Servicio Oficial de Semillas, C, Argentina, Semilla de lino (flete y gastos), 1.342.
7|22004, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Ropa interior (fletes y gastos), 7.
7|22166, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Insulina Bol, 15.
7|22185, Tanié y Cía., A, Argentina, Corredores (fletes y gastos), 56.
7|22187, Tanié y Cía., A, Argentina, Riel, etc. (fletes y gastos), 3.
7|22272, Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., A, Argentina, Tubos de oxígeno ind., 91.
7|22274, Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., A, Argentina, Trozos de madera viraró, 188.
7|22276, Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., A, Argentina, Trozos de madera de pino tea, 1.621.
7|22278, Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., A, Argentina, Trozos de madera lapacho, 305.
7|22206, Abal Hnos. y Cía., B, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 789.
7|22236, Pedro Ferrés y Cía., C, Brasil, Fariña de mandioca, 1.533.
7|22282, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 19.673.
7|22237, Barraca Minoli S. Lda., B, Brasil, Pino Brasil aserrado, 2.000.
7|22195, Juan Mezzetta y Cía., A, Brasil, Bananas, 448.
7|22193, Juan Mezzetta y Cía., C, Brasil, Bananas, 5.263.
2|22097, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate (flete), 3.474.
7|22092, Augusto Nery, A, Brasil, Yerba mate (flete), 737.

PLANILLAS N.os 3464 AL 3475

Solicitudes despachadas el día 5 de Agosto de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|22135, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Azúcar blanca cristal, 37.890.
7|22215, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Perú, Azúcar refinada, 7.141.
7|22155, Julio Mailhos, Soc. Col., A, Cuba, Tabaco habano, 1.154.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|22173, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 1.122.
7|22175, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 2.801.
7|22177, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 6.626.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|22198, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., C, Paraguay, Fibra de algodón, 43.315.
7|22131, Bresciani y Cía., A, Suiza, Relojes pulsera surtidos (gastos), 97.
7|22286, J. P. Baridón y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón (gastos), 20.
7|22189, Gasparri Hnos. S. A., A, Argentina, Porotos para consumos, 20.
7|22304, Cooperativa Urug. de Transportes Colectivos S. A., A, Argentina, Cojinetes de bancada y biela, 167.
7|22217, Compañía "Bao" Alfredo R. Deambrosis, A, Argentina, Bolsas confec. en cerda, 2.002.
7|22180, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, A, Argentina, Lona impermeable para f. de encerados, 1.283.
7|22164, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Glucosa, 282.
7|22154, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Báscula Bianchetti, etc., 2.587.
7|22152, Manuel Martínez Reina, A, Argentina, Fibra de algodón, 2.581.
7|22151, José Martínez Reina, A, Argentina, Acido acético, 578.
7|22144, Germán Garrido y Cía., A, Argentina, Ciruelas, 208.
7|22255, Pedro Luis Pagani, C, Argentina, Maíz para consumo, 4.949.
7|22270, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Argentina, Maíz para consumo, 22.727.
7|22305, Juan Peluffo y Cía., C, Argentina, Cebollas, 404.
7|22191, Lago y Cía., C, Argentina, Adminículos de vidrio para laborat., 89.
7|22240, Manuel Gaggero Suc., C, Argentina, Peras, 152.
7|22238, Manuel Gaggero Suc., C, Argentina, Manzanas, 657.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|22015, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 4.989.
7|22036, Carrau y Cía., B, Brasil, Fariña, 1.011.
7|22104, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Brasil, Fariña, 884.
7|22030, José J. Vallarino S. C., A, Brasil, Folletos impresos, 5.
7|22307, Embajada del Brasil, A, Brasil, Películas cinematográficas, 6.

Rectificación: Ficha número 7|21781 de Wattinne Bossut y Cía. que figura en planilla número 3.422 de fecha 2 del corriente, debe ser modificada por el número de ficha 7|21784, por así corresponder.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|22141, Dolmenit S. A., A, Rhodesia, Fibra de amianto, 19.082.
7|22140, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas de sumar, 240.
7|22138, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Ruedas para pedestales, 8.
7|22293, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Rollos de papel blanco para litografía, 3.923.
7|22291, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para litografía, 1.545.
7|22264, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Manijas de hierro, 29.
7|22277, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Sacacorchos, 54.
7|22267, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Usidos de Norte América, Papel blanco para impresiones, 401.
7|22249, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Pintura preparada, 257.
7|22247, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Pintura en pasta, 264.
7|22143, Gevaert Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Películas sensibilizadas para fotog., 1.207.
7|22302, Pizzo Hnos., A, Brasil, Yerba mate, 699.
7|22279, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, A, Brasil, Fibra de caroa, 6.855.
7|22168, Salomón Sabán, A, Brasil, Lienzo crudo de algodón, 928.
7|22192, Machado, Vacca y Cía., B, Brasil, Café, 3.560.
7|22244, Jerusalmi Hnos., C, Brasil, Tejidos de algodón, 3.200.
7|22297, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.500.
7|22295, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.000.
7|22246, Jinno y Levy, A, Brasil, Tejidos de algodón, 250.
7|22170, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 400.
7|22172, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
7|22251, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|22252, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|22292, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfadiazina, 300.
7|22290, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas de Sulfapiridina, etc., 1.003.
7|22248, Laboratorios Winthrop Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 2.735.
7|22190, Garayalde Hermanos, A, Estados Undos de Norte América, Frascos de regulador Cesteira, 262.
7|22162, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Scopolamine, 284.
7|22160, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Efedrina pura, etc., 18.
7|22158, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Ampollas de Lobeline Sulfate, 156.
7|22289, Cía. Ind. Farmacéutica Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades medicinales, 828.